

Segunda Serie

PUBLICACIONES

Número 3

DEL

**CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS JEREZANOS**

# HISTORIA SOCIAL

DE

## JEREZ DE LA FRONTERA

AL FIN DE LA EDAD MEDIA

I - LA VIDA MATERIAL

Por HIPOLITO SANCHO DE SOPRANIS



**Año 1959**



Depósito Legal. CA. 76.—1959.

*Al terminar la corrección de las cuartillas que integran este ensayo, cuartillas escritas al correr de la máquina, una doble impresión nos contrasta y al mismo tiempo nos satisface. Por una parte nadie mejor que quien ha trabajado largo tiempo sobre los fondos documentales y los historiadores de Jerez, puede darse cuenta de las grandes lagunas que presenta esta síntesis y de la casi imprescindible necesidad de una colección documental que pudiese al alcance de todos los lectores aquellas piezas que constituyen el alma de nuestra construcción histórica y que apenas se han podido en muchos casos mencionar; se tiene, pues, conciencia de haber hecho tan sólo un ensayo que reclama antes de salir a luz acoplamientos, prolongaciones y labor de lima. Pero por otra parte se siente la satisfacción de haber realizado algo que era absolutamente preciso para la obra definitiva de mañana; acopiado elementos, dado a conocer aspectos desconocidos en aquello mismo que no era totalmente ignorado, desbrozado la selva y probablemente despertado iniciativas y la labor de muchos años de tranquila investigación y de unos apresurados meses de síntesis aparece así como útil.*

*En cuanto a la finalidad del trabajo, ha sido tan sólo reunir una serie de notas y documentos que ilustren un período de la vida de Jerez, ciudad cuya historia es cada día de mayor interés por sus repercusiones dentro y fuera de España, aquel que constituye la transición entre la ciudad medieval y la moderna, que permita a quien intente hacer la general de la misma, trabajar con más facilidad y sobre terreno por bastante explorado ya seguro. En él se estudiarán con honradez, ya que no con la altura que sería de desear, las principales facetas que ofrece período tan interesante y movido, mirando más hacia dentro que hacia fuera, esto es, con una reducción de la historia externa en beneficio de la interna, que permitirá consagrar a esta, que en resumen de cuentas es la que realmente debe interesar, más de dos terceras partes del conjunto. Un primer libro dará a conocer la vida material de Jerez en los últimos seis lustros de la*

reconquista, en otro se estudiará la vida del espíritu —religión, cultura, arte— y por fin se reservará el tercero a la anécdota, con lo cual el cuadro si no resulta completo por falta de datos y de arte en quien lo trazó, a lo menos no deja de presentar la totalidad de aspectos que interesa. Hemos prescindido por falta de tiempo de ciertos detalles que no son absolutamente necesarios —tal la formación de una bibliografía detallada que el curioso encontrará en las notas— y cuyo valor y significación son muy elásticos, pero en cambio hemos procurado ser fieles a la norma principal de todo el que se ocupa de resucitar tiempos que pasaron, no avanzando proposición alguna ni exhumando dato grande ni pequeño sin documentarlo, unas veces directamente y otras remitiendo no al trabajo de segunda mano o de conjunto, sino a aquel que bebe inmediatamente en la primera fuente. Cosas raras quizá se encuentren en lo que diremos; no lo hemos de negar, pero que se atienda a los considerandos que las acompañan y en más de una ocasión se convendrá en que en historia falla el valor del argumento, tan usado por los moralistas del consentimiento universal.

VALE

## CAPITULO I

*Organización capitular.—El concejo y su composición.—Doble orientación ideológica.—Los corregidores, significación de esta magistratura y elenco de los mismos.—Intentos para recobrar la antigua autarquía.—Las esferas de la administración local.—Oficios concejiles.—Tendencia a la exclusiva en el disfrute de éstos.*

Los historiadores antiguos de Jerez se preocuparon poco de dar a conocer la vida interna y organización administrativa de la ciudad, cuyo pasado trataban de resucitar, y no habiéndose preocupado nadie de emprender una investigación seria, análoga a la llevada a cabo con respecto a otros concejos castellanos, alguno tan cercano como el de Sevilla, nos encontramos ahora con no pocas dificultades para resumir en un número limitado de páginas con la claridad y el orden deseables en síntesis de tal naturaleza, tanto la composición como el mecanismo funcional del concejo xericiense en una época particularmente interesante de su vida cual es aquella en la cual el establecimiento de las monarquías absolutas coarta considerablemente la autarquía de los siglos medios con el establecimiento de magistrados que representando al poder real dirigen o coartan las iniciativas capitulares, asumen ciertas funciones particularmente delicadas, judiciales tanto como militares, raras veces se compenetran con sus administrados y con frecuencia han dejado triste memoria por las duras represiones que por su consejo se han impuesto en los movimientos locales tan frecuentes en la época de los bandos o en las veleidades de resistencia a las disposiciones reformadoras de los Reyes Católicos.

Jerez que tiene organizado su concejo, pudiéramos decir definitivamente, desde el privilegio alfonsino de los trece —así llamado por la cifra de regidores que constituían el senado local— experimenta durante el siglo XIV y más especialmente a partir del año 1460, profundas modi-

ficaciones en su administración, primero con la introducción definitiva de los corregidores tras de varios ensayos fracasados, después, por la duplicación de los miembros del concejo, a que alude su nuevo nombre de veinticuatro, más tarde, con la fijación de determinados oficios en familias o sujetos que disfrutaban del favor real, y por último, con la adquisición de preeminencias y distinciones que acaban de delinear su fisonomía, distinguiéndole de los concejos vecinos. Estudiarlas ordenadamente y con la mayor claridad y riqueza de datos posibles, será el asunto de este capítulo, que habrá de ser completado con otros dos, en que se estudien la organización militar aquí importantísima, por tratarse de una ciudad de frontera, y las preeminencias y recursos económicos de que gozaba.

\* \* \*

La composición del concejo xericiense durante el siglo que precede a la época que aquí estudiamos, nos la dan estas líneas del privilegio de los trece, emanado de Alfonso XI en 1 de Enero de 1435, estando el Justiciero en Sevilla.

«Bien sabedes en como quando agora nos fuemos y en esa villa tovimos por bien que ouiese trese caualleros e omes buenos que viesen hacienda de vos el dicho concejo...e estos trece que vean los fechos de la uilla e pongan los oficiales los que uieren que cumplen e que puedan poner cada año dos de ellos por allcalles maiores si uieren que cumplen e los otros oficiales que los pongan de los otros uestinos de la uilla (sic) e ninguno destos trece que non hayan ninguno otro oficio en la uilla saluo si fuese al calle mayor siendo escogido para ello segund dicho es...»

Magistrados, a los cuales consecuente con lo acostumbrado en la época, ordena el rey se les asigne el salario competente a su trabajo que fija en la cantidad de quinientos maravedies anuales, pagaderos de los propios concejiles según se dice en el documento antes citado.

«Tengo por bien que cada uno destos trese hayan cada anno por su traualjo quinientos maravedises e estos que les sean pagados de los propios de vos el dicho concejo». (1).

Equiparándolos en sus funciones a los veinticuatro del cabildo hispalense, que parece haber sido el arquetipo de tales corporaciones durante

(1) El privilegio de los trece regidores ha sido publicado repetidas veces. Puede verse un texto algo incorrecto, del mismo, pero suficiente, pues carece de errores de substancia en Bartolomé Gutiérrez. *Historia... de... Xerez*. vol. 2.º pág. 209. Año 1345.

toda la baja edad media, según acreditan la documentación y casi más la experiencia, cuando se estudian comparativamente las instrucciones de unos y otros.

Juan II por su privilegio de 12 de Octubre de 1429, confirmó el privilegio alfonsino de los trece y ampliólo en ciertos extremos puntualizando otros con el fin de terminar con graves abusos que se venían introduciendo pero sin alterar el número de los componentes del concejo y hasta que Enrique IV organizó el cabildo xericiense a imitación del de Sevilla, dando a los regidores el envidiado título de veinticuatro, compúsose dicho cuerpo de los trece regidores, los jurados de las parroquias —ocho en realidad, pero nueve en cuanto a las juraderías, por existir uno con título de S. Ildefonso, templo que nunca tuvo tal carácter— y los dos alcaldes mayores elegidos de entre los primeros, a los cuales se agregaba el corregidor ya definitivamente impuesto bien que titulando el oficio caballeros del relieve del Marqués de Villena, lo ejercían otros en su nombre con lo cual las quejas se aumentaban y el magistrado carecía tanto de prestigio personal como de la autoridad moral para imponerse. (2).

A partir del año 1465 en que no sólo para premiar insignes servicios sino también para mantener en su partido a la ciudad, quiso Enrique IV halagar a los principales caballeros de la misma, cambia por completo la organización del concejo xericiense y pierde éste absolutamente lo poco que de democrático tenía, ya que sobre aumentarse el número de regidores, tanto éstos como los jurados perpetuarán los oficios en sus casas por juro de heredad, dejándose de elegir los jurados que representaban a las distintas collaciones parroquiales. Desde ahora, una oligarquía de familias poderosas gobernará la ciudad y prestamente los restantes oficios concejiles irán fijándose en ellas, comenzando por el alguacilazgo mayor, lo que provocará una tempestad de protestas cuando concedido a Pedro de Vera, el conquistador de Gran Canaria, éste lo ceda a su señor, el gran Marqués de Cádiz, que ha pensado encontrar en aquel cargo un punto de apoyo sólido para reconquistar su pasada influencia sobre Jerez. Según la cédula de concesión datada el 15 de Julio de 1465, cambian así el número de regidores de Jerez como su nombre, modo de nombramiento y soldada, que las condiciones de la vida habían cambiado y para ganar más amigos, pues las veinticuatro plazas del regimiento eran insuficientes para satisfacer a los aspirantes, se echó mano de las juraderías

(2) Cfr. Rallón: *Historia de Xerez*. cit. trat. XIII. cap. 9.º y ss.



—dos por collación— perpetuándolas y aumentando también los salarios de sus titulares. El texto ha sido publicado hace muchos años y ello nos excusa de insertarlo, limitándonos a dar su extracto. (3).

En adelante, el concejo de Jerez constará de veinticuatro regidores que llevarán a imitación de los de Sevilla el título de veinticuatro, gozarán de tres mil maravedises de soldadas y se perpetuarán por juro de heredad en aquellos que gozasen ya el oficio o fuesen nombrados para el acrecentamiento; en cuanto a los jurados su número no se altera ni tampoco sus funciones, pero adquieren el mismo carácter de perpétuos y hereditarios, y la primitiva soldada de mil maravedises se acrece en una mitad más. La gracia no parece haya sido tan espontánea que previamente no hayan existido negociaciones oficiosas por parte de Jerez cuya representación en la corte hubo de llevar el veinticuatro Pedro de Pinós a poco asistente de Cádiz. (4). Y confirma esto que los antiguos historiadores apuntan, la condición que al entrar en la bandería de los grandes andaluces partidarios del infante D. Alfonso impone Jerez, de que le sean guardadas tales gracias enriqueñas al par que sus antiguos privilegios. (5).

Los alcaldes mayores elegidos semestralmente de entre los regidores continúan, pero con las facultades muy mermadas, no solamente por llevar la dirección administrativa el corregidor, sino por las facultades judiciales de éste, que caso de no ser letrado delega en un alcalde mayor que tenga esta cualidad y al cual dá salario la ciudad, del caudal de sus propios.

\* \* \*

No es difícil percibir en todas estas transformaciones concejiles el choque de dos ideologías que imponen orientaciones opuestas; una la tradicional que desea la conservación de lo pasado, encarnado en la autarquía primitiva, y otra la que gustando del fruto amargo de las banderías en que aquella desembocó y temiendo la difusión y triunfo de la anarquía que por toda Castilla apunta, desea la implantación de un poder central

(3) Cfr. Bartolomé Gutiérrez: *Historia... de... Xerez* cit. vol. 3.º año 1465 pág. 57. donde se inserta entero el texto de la merced enriqueña.

(4) Cfr. Rallón op. cit. trat. XIII. cap. 22 pag. 348. El favor de que gozaba Pedro de Pinós en la corte, se manifestó en diferentes ocasiones y en la mención que de él hizo el mismo Enrique IV en cierta memorable carta a Jerez dirigida.

(5) Cfr. el texto de los capítulos que Jerez presentó a los grandes para entrar en la confederación de estos en Rallón op. cit. trat. XIII, cap. 25 pág. 366 art.º 3.º de aquellos. Conviene advertir que el texto difiere algún tanto del contenido en el cuaderno capitular del mismo año, bien que no en esto.

fuerte y enérgico, moderador de los desafueros del concejo, mediador en las disputas y representante del poder real que imponga una política definida y constante que seguir. A veces, las circunstancias imponiéndose a los doctrinarismos—inconscientes pero efectivos—ha unido a todos en las frecuentes demandas al soberano o a los dos grandes que de hecho ejercen el poder en la baja Andalucía—Duque de Medina Sidonia y Conde de Arcos—de autoridades o de intervenciones que acaben con estados de cosas insoportables, pero pasada la crisis, cada cual ha vuelto a encastillarse en sus posiciones y el poder central ha seguido enviando corregidores con más amplias facultades cada vez y los regidores y jurados xericienses han aprovechado todas las ocasiones que les han parecido favorables y usado de medios lícitos y otros no demasiado correctos, para sacudirse de los primeros. Tal el caso de Juan de Robles el famoso corregidor tan favorecido por los Reyes Católicos.

La significación de los corregidores es doble, pues representan por una parte al poder central que fiscaliza y en su caso frena a la administración local, presta siempre a la dilapidación y al favoritismo y por otro representa la devolución al poder soberano, de facultades que le pertenecen y que sólo las circunstancias adversas de la desorganización que siguió a las primeras campañas de la reconquista le forzaron a abandonar, esto es, las relativas a la administración de justicia. Pero secundariamente representan igualmente la merma de las facultades concejiles que prácticamente pueden en casos determinados quedar anuladas, representan la sustracción de las más importantes facultades confiadas a los alcaldes mayores, jueces natos de la ciudad, hasta entonces, y al poder tomar iniciativas en casi todos los asuntos—eran magistrados administrativos, jefes militares y jueces en ambos fueros—a poco que el oficio cayera en manos un tanto exclusivistas, toda autonomía podía considerarse como desaparecida y cuando gozándose de paz se habían olvidado ya las causas de la introducción de tales magistraturas, se comprende que las ciudades y entre ellas Jerez, mirasen al corregidor como a su enemigo nato. Y ciertamente, que la lectura de las actas capitulares bajo los largos corregimientos del Marqués de Cádiz o de Juan de Robles, sin duda por la fuerte personalidad de éstos, dan la impresión de que la ciudad está sometida a la ferrea mano de un autócrata.

Desempeñaron el corregimiento en los años que aquí se van estudiando, los caballeros siguientes, personas todas de relevantes prendas, bien que de diferente extracción, ya que infieles a su política de engrandecer a las clases medias posponiendo en lo posible a la nobleza histórica

aún muy poderosa, los Reyes Católicos de ella tomaron a los que confiaron el gobierno de ciudad tan importante como Jerez.

1.º—Gonzalo Dávila, maestresala y vasallo de Enrique IV.

Nombrado corregidor de Jerez por segunda vez en 1462 asistió a la toma de Gibraltar con las milicias locales, continuando en el oficio en 1464 en que acompañó al Rey en su viaje a aquella plaza y las comarcas, cayendo en desgracia del Soberano, que ordenaba al concejo por cédula de 17 de Septiembre del indicado año, expulsase de Jerez a Gonzalo Dávila y a sus lugartenientes y proveyese por sí las alcaldías, alguacilagos y los otros oficios concejiles. (6).

2.º—Don Rodrigo Ponce de León, Marqués-Duque de Cádiz.

Tras de seis años de autonomía en que está la dirección de los asuntos públicos en manos de los alcaldes mayores, las disensiones intestinas obligaron a los grandes y al monarca a nombrar corregidor de Jerez al que ya era alcaide de su alcázar, D. Rodrigo Ponce de León, jefe de una de las dos casas dueñas de los destinos de la comarca.

Su gobierno que duró ocho años aproximadamente, marca el apogeo de los bandos entre las casas de Niebla y Marchena, y apoderado el gran Marqués de Jerez en cuyo alcázar vivía y de cuya plaza hizo su centro de operaciones, procedió no como magistrado sino como verdadero señor, bien que bajo su dirección se hayan escrito páginas muy gloriosas de la historia militar de la ciudad como la toma de Cardela. La presencia de Isabel la Católica en Jerez el 7 de Octubre de 1477, marcó la terminación de este corregimiento, pues los soberanos ordenaron al Marqués, no solamente la entrega del corregimiento, sino también la del alcázar cuya alcaldía estaba en los Ponce desde remota fecha. (7).

3.º—Juan de Robles.

Con diferentes paréntesis ocasionados unos por las ausencias del corregidor, llamado a otras partes por los Reyes, otros por los diferentes

(6) Sobre la historia y corregimiento de Gonzalo Dávila cfr. *Elenco de corregidores de Jerez de la Frontera*. Formado por Bartolomé Gutiérrez al parecer, e inserto al final del vol. IV de su *Historia... de... Xerez*. pág. 366-352. n.º 21 y 23 de la serie. De su gobierno tratan el mismo Gutiérrez, *Historia* cit. vol. 3.º pág. 34-53 y Rallón *Historia* cit. trat. XIII, cap. 8.º pág. 257-320.

(7) El corregimiento del gran Marqués es conocido particularmente por la crónica de Benito de Cárdenas publicada en *Bandos de Jerez* vol. 1.º pág. 87-96 cuya relación se completa con lo escrito por el P. Rallón y Gutiérrez en sus respectivas *Historias* y queda aún mucho material utilizable desconocido y muy interesante en los fragmentos que se conservan de las actas capitulares correspondientes a los años del gobierno de D. Rodrigo Ponce de León. 1471-77. En estos estudios utilizamos parte.

juicios de residencia, que siguiendo la costumbre de la época se le hicieron, y el más largo por su cautividad en Granada tras el desastre de las Axarquias, Juan de Robles gobernó con mano nada blanda a Jerez desde Octubre—el 26 ya consta documentalmente—de 1477 hasta 1493, con lo que sale del límite que nos hemos marcado y con él cerramos el elenco. (8).

\* \* \*

La gobernación de Juan de Robles, un tanto dura no solamente por la condición del magistrado, sino tanto o más por las órdenes que del poder central recibiera y las cargas que la guerra con Granada hizo pesar sobre Jerez, sugirió a los miembros del concejo la idea de sustraerse de aquella magistratura una vez que la cautividad de Juan Robles cuando la jornada de las Axarquias, dejó de hecho vacante el oficio. Pensaron que los hechos consumados tuvieron siempre grande fuerza y sin esperar a disposiciones superiores repartieron los oficios concejiles conforme a la costumbre antigua, quitando a aquellos que por Juan de Robles fueran nombrados y restituyendo a la ciudad su antiguo gobierno por alcaldes mayores y oficiales elegidos por el concejo, unos y otros por los jurados de las collaciones por las que iban circulando para que fuesen así recompensados los servicios de todos. Una enérgica cédula de Isabel la Católica mandando volver las cosas a como estaban y proveyendo lo que pedía serlo, nos dá detallada noticia de lo pasado y vamos a copiar unas líneas de aquel documento, pues nos dá hecho al resumen de lo acontecido.

«como juan de rrobles mi corregidor desa cibdad fué preso en el dicho desbarato—alude al desastre de las Axarquias—ciertos veynte y quatro desa dicha cibdad entraron en las casas del cabildo della e cerradas las puertas sobre ellos... dyeron las varas de las alcaldias mayores a francisco de vera e a juan de ferrera dos de los dichos veynte y quatro e el alcaldia de la justicia a ferrand garcia de gatyca y a diego de galdames el

(8) Juan de Robles fué varias veces acusado ante los Reyes con sobrados motivos, y en alguna ocasión estuvo a punto de perder su valimiento. cfr. Cárdenas *Crónica* año 480 pág. 100-1. Los historiadores de Jerez se ocupan largamente de su prolongado corregimiento particularmente al tratar de la guerra de Granada en que figuró no poco. Fué capitán de las mesnadas de Jerez durante casi toda la duración de aquella campaña. Sobre los antecedentes personales y familiares de Juan de Robles que distaban de ser recomendables, pues entre otros crímenes pesaba sobre él el asesinato del duque de Valencia D. Juan de Acuña su cuñado, cfr. Bethencourt Francisco Fernández de *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española*. vol. III. *Casa de Acuña* pág. 9. Como se ve tenían fundamento las quejas de Jerez sobre la dureza del corregidor impuesto a la ciudad por los Reyes Católicos que lo sostuvieron en el oficio hasta la muerte de aquél, ocurrida en 1495, en los aledaños de 22 de Abril del indicado año en que otorgó su testamento.



alguasiladgo y asy mismo proveyeron las alcaaldias ordinarias e salidos del dicho cabildo fueron a la carcel de la dicha cibdad e quebrantaron las puertas della e tomaron la posesyón e echaron al carcelero quel dicho Juan de Robles tenja puesto».

No perdieron su tiempo, como se ve, los regidores jerezanos en el recobro de sus antiguos derechos, pero no fueron menos diligentes los contrarios en informar a la corte, pues aconteciendo lo narrado en la provisión real citada con posterioridad al 17 de Marzo, ya el 3 de Abril se despachaba la provisión real ordenando reponer a los destituídos *porque yo entiendo muy prestamente mandar proveer en la libranza del dicho Juan de Robles* que dice la Reina y conminando con graves castigos a los que semejante desafuero habían cometido, quienes muy prudentemente optaron por obedecer sin veleidades de resistencia, entregando no solamente los oficios sino las alcaaldias de las puertas de la ciudad al alcalde de la justicia Pedro de Morla, en que había delegado el que lo era por el corregidor Robles, el bachiller Juan de Paz, por hacer ausencia a la corte en 22 del propio mes de Abril. (9).

Fué necesario ejecutarse en cuanto a la magistratura, pero tratando de jugar con alguna ventaja, eleváronse numerosas quejas acerca de la gestión de Juan de Robles, que a lo que no ya de las acusaciones sino de la simple lectura de las actas del cabildo se puede decir, no hilaba demasiado delgado en cuestión de delicadeza, consiguiendo un juicio de residencia encomendado al pesquisidor Juan de la Fuente, pero como del favor que con los Reyes gozaba el corregidor podía ya presumirse, el acusado pudo salir airosamente del proceso y la consecuencia inmediata de éste fué la confirmación en el oficio, de la persona que se deseaba ver fuera de él. (10).

Todavía otra vez se intentó poner a salvo las costumbres y libertades de Jerez, al notificarse a la ciudad la confirmación de la gracia del alguacilazgo mayor de la ciudad, que en 1483 por cesión del gobernador Pedro de Vera al gran Marqués de Cádiz, pasó a D. Rodrigo Ponce lo que Enrique IV concedió a Vera en 28 de Agosto de 1472, pues obedeciendo la car-

(9) La Real Provisión citada en el texto se encuentra inserta en las actas capitulares de Jerez. Cabildos de 1483 fol. 125 r y v. (antiguo 142). Para la ausencia del alcalde mayor Juan de Paz y el nombramiento de Pedro de Morla y su inmediata actuación, noticias interesantes en el mismo libro fol. 132 y ss.

(10) Por dos veces se nombró pesquisidor, prohibiéndose a Juan de Robles entrar en Jerez, hasta que la investigación y juicio de residencia terminasen; en 1480, ya citado, y tras de su cautividad en que fué encargado de las diligencias el licenciado Juan de la Fuente, que hubo de intervenir en la fundación de Puerto Real.

ta, pero no cumpliéndola, según estilo de la época, acudieron en queja a los Reyes los que formaban el concejo, alegando ser contra lo acostumbrado y contra las libertades de la ciudad, menguada razón si se tiene en cuenta que en las últimas líneas del privilegio enriqueño, previendo la objeción ya, se dispuso que la concesión valiese siempre *non embargante... qualesquier leyes de mis regnos e usos e costumbres e preuilejos dellos e dela dicha cibdad de Xerez*. (11). Se papeleó largo según estilo de concejos españoles, pero el resultado fué el que podía esperarse y así entre las cláusulas de la escritura de convenio y trueque de la ciudad de Cádiz en 1493 figura esta que nos dispensa de más hablar sobre el asunto: «Item que sus altezas hagan merced al dicho Duque D. Rodrigo Ponce de León del alcaldía mayor de Seuilla e del alguacilazgo de Xerez e capitania de Seuilla que el dicho Duque tenía por virtud de la premática de sus altezas e que en lo del alguacilazgo de Xerez todo el tiempo que sus altezas touieren corregidor en Xerez e mandaren que esté suspendido el oficio, le manden dar los ciento mill maravedis que se dauan al dicho Duque difunto en cada un año, librados en las rentas de Xerez según e en la forma que dicho Duque los tenía».

Como se ve si Jerez perdió su libertad de elegir el titular del alguacilazgo los Reyes encontraron fórmula de contentar al Marqués de Cádiz sin exponerse a lo que muchos temieron al volver a entrar en el concejo xericiense aquel ambicioso procer, pues suspendiendo el oficio y dándole soldada, la gracia fué concedida, pero salvo en lo económico fué un título *sine re* lo que obtuvo D. Rodrigo Ponce de León.

\* \* \*

Las esferas de la administración local xericiense análoga a la de los otros concejos comarcales, adolece de una cierta confusión de funciones que dificultan una exposición sintética de la misma. Dos eran los puntos de apoyo del eje en torno del cual todo giraba, el corregidor y el concejo, y uno y otro tenían facultades administrativas, militares y judiciales que unas veces por delegación y otras directamente, ejercían. Durante la época autártica o por lo menos autónoma, reservándose lo político y lo administrativo al concejo cuya dirección llevaban los dos alcaldes mayores elegidos anualmente de entre los trece regidores a quienes se encomendaba también la gerencia de lo militar, bien que la capitania de las tropas se

(11) Cfr. el texto de la referida provisión contenida en el capitular xericiense de 1483 fol. 123.

encargarse cada vez a quien mejor pareciese a la corporación, dejando a salvo las preeminencias del alférez, lo judicial se repartía entre los alcaldes ordinarios que entendían de lo civil, y un alcalde de lo criminal, asistido por un escribano de lo mismo a quien competía conocer de aquellas causas que su denominación indica suficientemente. Estos oficios turnaban en un principio como todos los demás del concejo, pero desde la introducción de los corregidores a quienes en principio correspondía todo lo relativo a la administración de justicia tanto criminal como civil, quedaron fuera del turno, confiándosele cuando el primer magistrado no era letrado—que es lo general en estos años—a un alcalde mayor que por delegación del mismo conocía así de lo voluntario como de lo contencioso y solía ser bachiller en leyes, garantía este título de su saber técnico. Así con Tristán Daza era alcalde mayor de la justicia, el bachiller Juan de Castro de triste memoria, con Juan de Robles el bachiller Juan de Paz, y cuando éste se ausentó llamado a la corte por los Reyes Católicos, llenó sus funciones el también bachiller Pedro de Morla. Un privilegio real reservaba a los vecinos de las collaciones la escribanía del crimen, lo que no dejaba de ofrecer inconvenientes, pero se solucionó el problema imponiendo una pensión al oficio, el goce de la cual entrando en turno, acalló las protestas que la pérdida del cargo suscitara. (12). Lo propio aconteció con la escribanía del cabildo, que por estos años ya encontramos fijada en la familia de los Román.

Para formar un elenco de los oficios concejiles tales cuales existían en la época de los Reyes Católicos, hay que utilizar diferentes pasajes de las actas capitulares, pues es muy raro que en una ocasión aparezcan elegidos los titulares de todos. Es lo que hemos hecho y resultado de nuestra labor es el cuadro siguiente.

#### *Alcaldías mayores:*

Eran dos reservadas a dos de los regidores y desde la reforma enriqueña a dos de los veinticuatro. Duraban un año y les competía la dirección de toda la vida local, presidiendo el concejo y entendiendo en todos los asuntos de importancia que no tuviesen oficiales propios.

#### *Alcaldía del castillo de Tempul:*

Oficio concejil por gracia real, duraba un año y su titular prestaba

(12) Se nos dispensará de dar las referencias detalladas de lo dicho, que pueden encontrarse hojeando las dos historias de Jerez, tantas veces citadas, del P. Rallón y Bartolomé Gutiérrez. En este mismo trabajo se encontrarán pruebas de casi todo.

pleito homenaje en manos de uno de los veinticuatro, generalmente en las gradas de la iglesia de S. Dionisio. Conocemos la fórmula, que es interesante para conocer el folklore local.

#### *Mayordomazgo del cabildo:*

Oficio codiciado por sus ventajas económicas, el cual aunque duraba un año, se solía repartir éste entre dos o más de los vecinos importantes de la collación a que tocaba aquel turno.

#### *Alcaldía de la justicia:*

Oficio anual que lo mismo que los anteriores se repartía entre diferentes personas que lo disfrutaban sucesivamente.

#### *Alcaldía ordinaria:*

Lo mismo que las anteriores.

#### *Alcaldía de la mesta. Alcaldía de la aduana. Alcaldía de los montaraces:*

Varios de estos oficios se cargaban con pensiones a favor de vecinos de la collación que no podían disfrutar del oficio por diferentes causas y eran merecedores de recompensas por sus servicios al concejo.

#### *Pensión sobre la escribanía de justicia:*

Era de dos mil maravedis y se pagaba en cada año a vecino de la collación en turno de oficios.

#### *Fielidad de la Aduana.*

#### *Fielidad del Peso.*

#### *Escribanía de la mesta y de la montaracia. (13).*

La necesidad de estabilizar determinados oficios que requerían cierto saber técnico, obligó a escoger el arbitrio de las pensiones, que pagadas por el titular, compensaban en parte a las collaciones de la pérdida que suponía la retirada de uno o varios cargos del turno anual de provisión. Así por ejemplo, en 1466 los dos alcaldes que se partían en el año el desempeño de la justicia por semestres, recibieron el oficio con cargo de pensión de dos mil maravedis, pagaderos a Alonso Rodríguez alarife, los mil de pensión graciosa y los otros mil por sus casas, y los mil maravedis que por la escribanía del crimen pagaba Pedro de Fuentes, tocaron aquel año a Antón Rodríguez Berrocal. (14).

(13) Utilizamos la provisión de 1466 libro capitular cab.º de 6 de Enero fol. 93 y la de 1459 que trae Bartolomé Gutiérrez. vol. III pág. 21. Completándolas con otros datos igualmente oficiales y seguros.

(14) Cfr. Cab. cit. de 6 de Enero de 1466, fol. 93.



Para la elección del personal los jurados de la collación a quien el turno tocaba aquel año—eran tantas parroquias como collaciones, salvo una juradería que se añadió con el título de S. Ildefonso—formaban lista de los vecinos que por sus méritos lo merecían y el concejo aprobaba los nombramientos que los referidos jurados hacían, bien que contra la referida elección podían alzarse los agraviados ante el regimiento, quien en definitiva resolvía tras de oír a los interesados y si el caso ofrecía dificultad, previo el parecer de los letrados de la ciudad.

Mas no eran los anteriores todos los oficios concejiles, pues había algunos más reservados a los que componían el regimiento por referirse a cuestiones que atañían al regimen interno del mismo. Prescindiendo de los de carácter transitorio, como delegaciones para un determinado negocio o diputaciones de ferias o de moros o de viñedos u otros parecidos, los principales eran los siguientes, que arguyen confianza especial por lo delicado del cometido en los que eran para ello escogidos.

*Diputados del arca del sello de la ciudad:*

Tres elegidos anualmente y cada uno de los cuales guardaba una de las llaves del arca en que se custodiaba el sello capitular.

*Diputados del arca de los privilegios:*

Eran como los anteriores tres también y a ellos tocaba guardar cada una de las tres llaves de la segunda arca.

*Diputados de la cuadra de la ciudad:*

Eran dos cada mes, renovándose y sucediéndose, y a ellos competía la limpieza y buen estado de la cuadra o sala en que los cabildos se celebraban.

En otras diputaciones de menor cuantía como las antes citadas de cartas, ferias, viñas y otras análogas, entraban los jurados juntamente con los veinticuatro y es curioso observar que suelen ser ellos los que llevan casi siempre la dirección de aquel negocio que se les encomienda.

Oficio muy principal entre los concejiles fué el alguacilazgo mayor, que siguiendo lo establecido para los demás, iba corriendo por años en cada una de las collaciones y adjudicándose en ellas a quienes por sus servicios a la ciudad se juzgaba merecerlo. A veces su concesión dió origen a reclamaciones y pleitos y no fué infrecuente distribuir su provisión con los provechos consiguientes en diferentes individuos a los cuales correspondía desempeñarlo por tiempo determinado. Un caso típico de estas discusiones y de este juicio de Salomón para dirimir diferencias, lo tenemos en

el año 1466 en que los jurados de S. Mateo, Juan Ruiz Núñez y Fernando de Ferrera, proveyeron el alguacilazgo en Juan López los nueve primeros meses del referido año y en el escribano Alonso Ferrador los tres postreros y salió contradiciéndolo el jurado Pedro Camacho alegando tener derecho pues su padre hubo los oficios de alguacil por seis meses y al concluirse los dichos el de alcaide del castillo de Tempul y que a su madre Juana Gutiérrez cupo también dicho oficio habiéndolo servido por ella su yerno el alcaide Pedro de Vera y aunque tras no pocas charlas y discusiones quedó el asunto encomendado a dictamen de los letrados del concejo, la provisión se hizo dando contento a todos, pues bajáronse dos meses a los nueve de Juan López y los cinco restantes partidos por igual, entre Pedro Camacho y Alfonso Ferrador completaron el año quedando todos, si no convencidos, desarmados.

Por su misma importancia el alguacilazgo fué una de las magistraturas concejiles a las cuales primeramente aspiraron los que gozaban del favor real o tenían servicios por los cuales pudiesen solicitar merced y así al terminarse la actuación de Pedro de Vera tanto en las alcaldías de Cádiz, Jimena y Arcos en las cuales sirvió leal y fructuosamente a la corona y a la casa de Arcos, señoras de las indicadas plazas como en la conquista de la gran Canaria, uno de los premios que se le ofrecieron y que declinó políticamente en el Marqués Duque de Cádiz, su antiguo señor, fué precisamente el alguacilazgo xericiense, gracia que provocó las protestas que antes se indicaron y que declarado en suspenso en tanto que los soberanos nombrasen corregidor en Jerez, hizo que prácticamente desapareciese dicho oficio, reducido a un mero título honorífico pero con abundante remuneración sobre los propios del concejo jerezano que disfrutaron los parientes mayores de la insigne casa de Marchena. (15).

Y se comprende la reducción atendida la política de los Reyes y su deseo de evitar rozamientos entre corregidores y oficiales concejiles.

Las principales preeminencias y derechos del alguacil mayor xericiense, tal y como estaban en vigor durante el reinado de los Reyes Católicos, contiénense en la cédula de traspaso al Marqués de Cádiz, de la merced hecha al gobernador Pedro de Vera por Enrique IV que aquellos a petición del señor de la casa de Marchena confirmaron y a la cual antes se hizo alusión. «es my merced—dice el soberano—que tengays el oficio de alguacilazgo mayor desa dicha cibdad con la carcel y alguacilazgo de

(15) Recuérdese la cláusula de las capitulaciones para la reversión de Cádiz a la corona insertada antes.

las—roto—et con las llaves y alcaydías de las puertas de la dicha cibdad con el alferadgo della» y puntualizando más, equipara el alguacil a los regidores y en cuanto a la quitación a los alcaldes mayores en las líneas que copiamos: «e es mi merced que tengades con el dicho oficio de alguaciladgo boz y boto en el cabildo e ayuntamiento de la dicha cibdad e tanta quitación como cada uno de [los] allcalles mayores» concediéndole el derecho de asistir y ser necesariamente convocado a todas las reuniones concejiles, quier importantes, quier secundarias y firmar juntamente con los alcaldes y veinticuatro todos los acuerdos y documentos emanados de la ciudad. De hecho, poco representaron todas estas gracias, ya que el oficio en cuanto al ejercicio del mismo, se incorporó al corregimiento mientras los Católicos reinaron.

Otro oficio importante y muy codiciado bien que no alcanzará las grandes preeminencias que le dieron lugar aparte hasta entrado el siglo XVI, fué el de Alférez mayor de la ciudad a quien competía llevar la seña concejil en los combates y como consecuencia de ello el segundo lugar en las milicias de la comarca, cuya cabeza natural era Jerez, con la cual se reunían en los casos de guerra. Por estos años lo desempeñó el veinticuatro Pedro de Sepúlveda quien como tal alférez interesaba del cabildo en 1468 la renovación del pendón concejil «atento que esta cibdad era noble y su fama era por muchas partes y que rescebía mengua en tener el pendón de lienço que tenja» y al cual años adelante proveyeron del alguacilazgo cuando los Reyes ratificando una gracia enriqueña lo daban al Marqués de Cádiz, pues lo unían a este oficio como antes dijimos (16) y después de la suspensión del último oficio aludido mientras los Reyes tuviesen por bien nombrar corregidor, ausente el titular, llevaron las señas en las distintas salidas que se hicieron hasta finalizar la guerra de Granada, alféreces nombrados ocasionalmente para ello, como el bachiller Arévalo, cautivo en las Axarquias donde se perdió el pendón nuevo que trajo de Venecia Ramón de Estopiñán y Pedro Suárez de Toledo, que lo llevaba en los últimos años de la referida campaña. Como uno y otro se titulan alféreces mayores sin la restricción de la tenencia que nunca falta cuando se desempeñan estos oficios por un titular de alta situación—tal la alcaidía del alcázar durante muchos años en los señores de la casa de Marchena y últimamente por tenencia en los Zuritas hasta que Isabel la Católica la avocó a la corona anejándola al corregimiento, por el pronto—parece que

(16) Cfr. el texto en *El pendón de Xerez* por Agustín Muñoz. El Guadalete. 1892. II. pág. 13. Entre los numerosos fragmentos capitulares insertos en el citado trabajo hay varios que ilustran la historia del oficio concejil de alférez en estos años.

no obstante la provisión real citada, las cosas siguieron como antes siquiera el alférez haya perdido algunas de sus antiguas preeminencias. (17).

La disposición enriqueña dando caracter vitalicio y hereditario a las veinticuatrias y juraderías, marca la tendencia a la perpetuación en determinados linajes de los principales oficios concejiles. Todavía no es más que una tendencia que señala la concesión a los Vera pasada después a la casa ducal de Arcos, del alguacilazgo mayor, pero no pasará mucho tiempo y raro será el oficio de los citados que honroso o de provecho, no esté anejado a alguna casa quier antigua o de nuevo lustre pero bien situada en la ciudad y en la corte que incluso lo vinculará al constituir los mayorazgos que la tendencia de la época y la necesidad de perpetuar una situación excepcional, imponían.

La consecuencia que Jerez demostró en las parcialidades y alborotos del reinado de Enrique IV fueron premiadas por este soberano con una gracia que hoy nos parece de escasa monta por lo prodigada que ha sido pero que entonces rara vez y sin razones para ello como aquí acontecía, era otorgada. El tratamiento de muy noble y muy leal que precede en los documentos oficiales al nombre de Jerez. Un albalá datado en 6 de Septiembre de 1465 ordenaba al Canciller mayor, así como al Presidente y oidores de la Audiencia Real y a los refrendarios y secretarios de la Cámara, el estricto cumplimiento de la gracia, y Jerez la recibió tan fieramente que entre los capítulos con que forzada aceptó entrar en la confederación de los grandes andaluces, figura uno en que se pide la conservación del tratamiento otorgado por el Rey, cuya obediencia se abandona. En la ocasión en que el tratamiento se reevindicaba—cuando precisamente la lealtad se desmentía—podría la exigencia parecer una ironía, pero conocidas las condiciones en que se redactó el documento, es más bien una protesta en que se trasparenta que de corazón se seguía adherido al Rey legítimo. (18).

(17) Cfr. Cabildo de 31 de Agosto de 1468. fol. 162. Publicado por Muñoz op. cit. pág. 14.

(18) El texto del albalá enriqueño concediendo el tratamiento de Muy noble y muy leal a Jerez ha sido publicado por Bartolomé Gutiérrez en su *Historia* cit. vol. III pág. 62, año 1465. Un texto de los capítulos concordados entre Jerez y los grandes para la entrada de dicha ciudad en la confederación, ha sido publicada por el P. Rallón, pero hay que advertir que el texto de algunos de aquellos, difiere en determinados puntos no poco del inserto en el libro capitular. Cfr. *Historia* cit. trat. XIII, cap. 25, pág. 365 y ss.



## CAPITULO II

*Jerez ciudad fronteriza.—Carácter eminentemente militar de su primitiva organización.—La ciudad y el alfoz.—Cambio de aspecto al llegar el siglo XV.—La expansión en la serranía.—Cargas nuevas que impone.—Asistencia militar y económica a las plazas recién conquistadas.—La cooperación a las campañas.—Los capitanes, adalides y alcaldes de las fortalezas.—Torres y castillos dispersos por el término.—Cómo se reclutaban las milicias concejiles.—Preeminencias del pendón.*

La condición de ciudad fronteriza como su mismo nombre y el de muchas poblaciones cercanas lo acredita con el aditamento de la frontera —Chiclana, Arcos, Vejer...— presidió a la organización de Jerez una vez terminada la conquista de la zona de la cual será hasta finalizar la edad media, la cabeza. Por su posición geográfica, por sus recursos económicos, por su población superior a la de las restantes villas comarcanas, por sus mismas fortificaciones —recinto amurallado, alcázar, torres y castillos del alfoz— era el lugar indicado para llenar las dos funciones básicas de toda ciudad medieval —fortaleza y mercado— siendo centro militar y económico a un mismo tiempo. La misión de esta línea avanzada de los dominios castellanos, era la de servir de baluarte contra los furiosos empujes de la morisma, vencida pero no desarmada y la cual encuentra ahora un nuevo y fuerte apoyo al renacer en Africa el imperio musulmán bajo la hegemonía de los Benimerines y consolidar así, las rápidas conquistas de San Fernando redondeadas por su hijo en dos campañas en la primera de las cuales el factor político no completó la acción militar —recuérdese la impolítica expedición a Salé cuya reacción fué el levantamiento de todo lo conquistado en la zona marítima gaditana y sus inmediaciones— desmoronándose como castillo de arena toda la obra de varios años de sostenidos y no leves esfuerzos. Todo el repartimiento cuyo bella copia antigua

se conserva —no sin alteraciones y fraudes, obra de la vanidad de algunos linajes locales del quinientos que querían forzosamente emparentar con tal o cual personaje de la época de la reconquista— los primeros privilegios base de la nobleza histórica de Jerez —tal el de los cuarenta caballeros del feudo a quienes al lado del honor y de las ventajas económicas de casas y seis aranzadas de viñas e dos aranzadas de huertas e quince aranzadas de olivar e seis aranzadas de tierra para majuelos e seis yugadas de heredad para pan... demás desto cada año doscientos maravedis según reza el privilegio alfonsí de sus franquicias, correspondía la carga de la defensa de los alcazarejos de las cuatro puertas del recinto (1) las soldadas a almocadenes, almogávares, adalides y otros oficios parecidos, obedecen todos uniformemente a un solo y permanente principio, el de que la guerra es la función primaria por necesidad de la ciudad que se organiza y a ella debe de orientarse todo. Y acaba de poner el sello y confirmar cuanto hemos venido diciendo el hecho de escogerse Jerez por el Rey Sabio como ciudad residencia del Frontero, esto es, del caballero a quien incumbe la custodia de toda la línea avanzada y la dirección de una campaña que puede entonces decirse permanente.

Estudiar este aspecto de la organización de Jerez durante el reinado de los Reyes Católicos es el complemento necesario del capítulo anterior y lo que intentaron en el presente, advirtiendo de pasada dos cosas, una que prescindimos de la guerra de Granada en su aspecto episódico por estudiarla en otra parte, y la otra, que vamos a limitarnos al aspecto militar del concejo jerezano en el último tercio del cuatrocientos prescindiendo de sus antecedentes, pues ello nos entretendría demasiado.

\* \* \*

Una reconstitución bastante afortunada del recinto murado de Jerez con sus alcazarejos de las puertas de Sevilla, del Real, del Aceituno —luego Rota— y de las siete puertas —después Santiago— el alcázar o fortaleza y los portalillos o postigos que hasta la época de que nos ocupamos se abrieron, cuales eran los de la torre albarrana y de Santa María de la Merced, permite formarse idea de las defensas de la ciudad en su parte primitiva desbordada por los dos populosos arrabales de San Miguel y Santiago. Por el alfoz, completaban la defensa o mejor dicho constituían un sistema de refugios y la base de una organización del servicio de avi-

(1) Cfr. el texto en Bartolomé Gutiérrez. Historia... cit. vol. 2.º pág.

sos, una serie de castillos y de torres muchas de las cuales aún existen sirviendo de núcleo a importantes explotaciones agrícolas. De todas ellas eran las dos principales el castillo de Tempul, cuya alcaidía proveía la ciudad por privilegio real en el turno de los demás oficios concejiles por collaciones y la torre de Melgarejo, famosa por cierta hazaña de su señor a principios del cuatrocientos que constituye un interesantísimo ejemplar de fortificación cuatrocentista con su bello y original homenaje y su arco de entrada defendido por el clásico matacán y ornados ambos con las armas del linaje —la cruz hueca floreteada— de todos los que vienen del solar de Melgar. La función de estas torres era doble como se ha dicho, primero acogían a los que en época de entradas de enemigos se encontraban trabajando en las heredades próximas y a los hatos con sus pastores —el gran patio de la torre de Melgarejo y sus grandes salas abovedadas recibirían considerable número— pues su escasa guarnición no permitía la ofensiva y sobre todo formaban una cadena que desde la costa gallega o desde la sierra de Gibraltar y de Ronda, por medio de almenaras y almenadas daba cuenta de la presencia de enemigos y de la necesidad de aprestarse a la defensa o salir a prestar socorro. Conocemos el sistema utilizado desde los muy primeros años del siglo XVI con los conciertos hechos lo mismo en la línea costera que en la de tierra adentro y se podría suponer que no eran sino la repetición más o menos modificada de concierto con la experiencia de lo que estaba en uso desde muchos años atrás, pero algunos fragmentos capitulares se encargan de justificar la hipótesis y vamos a transcribir uno, porque no se perderá con ello ni espacio ni tiempo.

«veno al dicho cabillo la guarda del muladar a delatar que auian fecho almenaras de la torre de Sera fasta dos almenaras e segund la orden lo declaró, parescio que el rebato e entrada delos moros es alo desta cibdad; fué dicho por aluar lopes e gomes patião veinticuatro que ellos remitían sus votos al dicho allcalle mayor para que lo que viesse que se deuiese faser aquello se fisyese e los otros veintiquatro e el dicho allcalle mayor conellos acordaron que se saque luego el pendon desta cibdad e gente della vaya la via del vado de medina e iendo esta cibdad se ynformara delo que se deue faser e aquello que sobreviniere dará orden alo que se deue faser». (2).

(2) Cfr. Cabildo de 7 de Agosto de 1483 fol. 205 v.º Muy pocos días después del referido cabildo, en otro celebrado el 26 del mismo mes fol. 201, se inserta el concierto de guardas con Medina, ajustado por el alcalde Juan de la Fuente, pesquisidor en Jerez y Juan de Frías, alguacil mayor de Medina.

Esta zona polémica se ha ido ensanchando y cambiando de carácter a medida que la reconquista avanzaba y especialmente tras de las campañas del infante de Antequera y el condestable Luna. Primero el desplazamiento del frontero residente ahora en Ecija, ciudad más estratégicamente situada, después los avances y expansiones por la sierra que agregan plazas y castillos importantes como Jimena y el Castellar, cambian la situación y si es cierto que en la ciudad se vive más pacífica y seguramente y cesan esas incursiones de los enemigos que llegan a la vista de los muros y obligan a refugiarse dentro de ellos a los vecinos de los arrabales, aumentan las cargas, precisa estimular el reclutamiento de la milicia con el establecimiento de los caballeros contiosos de que luego habremos de hablar y queda pesando sobre el concejo xericiense una grave carga moral y económica pues como a la principal ciudad de la zona polémica y la mejor provista de medios materiales, se le encomiendan la provisión de bastimentos y a veces de guarnición y el socorro en casos apretados —entonces casi continuos— de las dos plazas del Castellar y Jimena —el suministro de pan del primero, la lieva del pan que dice la documentación coetánea, fué extraordinariamente comprometida y penosa— a más de la saca de galeotes para la armada real de lo que abundan casos típicos en los restos de libros capitulares del cuatrocientos y que no fué leve cosa, que explica el hecho de tener el concejo salida al mar por Casarejos y por la Argamasilla y Matagorda. (3).

La pérdida de Jimena y el pasar a señorío el Castellar, alivió momentáneamente al concejo de Jerez de algunas de estas cargas, pero la reconquista de la segunda y el avance por el este, que culmina con la conquista de Gibraltar, aumentó las cargas con el auxilio esta vez verdaderamente oneroso a la villa que harán famosa las querellas de su alcaide Pedro de Vera con el señor de la casa de Niebla y el abastecimiento de Gibraltar, cuyos primeros alcaides realengos son caballeros jerezanos. Es grande la laguna de la documentación capitular, pero unas veces la documentación directa y otras las repetidas alusiones a los aprovisionamientos, justifican

(3) Sobre estos asuntos que no podemos detallar cfr. abundantes referencias y documentos en *Pedro de Vera alcaide de Jimena*. Mauritania. I. Julio y Agosto 1944. Sobre la obligación de llevar el pan al Castellar, abundan documentos en las actas capitulares v. gr. Cabildo de 4 de Marzo de 1435. fol. 17 en que se inserta una carta de Juan II de 24 de Enero de 1435 sobre el asunto y el de 8 del mismo mes y año en que está el acuerdo de Jerez ordenando el reparto del pedido por las collaciones. fol. 17. Sobre la petición de galeotes cfr. cabildo de 2 de Marzo de 1435. fol. 14 v con referencia a los galeotes de los años 431 y 32 el de 4 de los mismos mes y año y el de 16 de los dichos que inserta una cédula de Juan II al fol. 24 r en que el soberano ordena la formación de una armada para la vigilancia del estrecho para la organización de la cual se echan Jerez setenta hombres de a pie, ballesteros y lanceros.



los no escasos gestos de cansancio que representan algunos acuerdos concejiles. Se comprende que cuando en 1460 se requiera al concejo referido que envíe siempre que D. Beltrán de la Cueva, señor de Jimena, o su alcaide o el obrero de los muros de la villa los pida todos aquellos maestros canteros, albañiles, carpinteros, caleros y de otros oficios de la construcción que le fueren pedidos y estos tales se renueven de dos en dos meses mientras se les juzgase precisos, conteste con reservas máxime si se recuerda que las pagas de la guarnición de Jimena, ampliadas luego con subsidios a todos los que allí se avecindasen, estaban situadas sobre las rentas reales de Jerez recayendo sobre este adelantos, dificultades de cobro y demás alifafes propios de semejantes cometidos y da la medida del patriotismo de los regidores aquella generosidad con que en un año de grandes dificultades para el abastecimiento declaran estar a cargo de la ciudad el abastecimiento de Cádiz, Jimena, Gibraltar y otras plazas que interesa no caigan en poder de la morisma. (4). Y si fuese tan solo la defensa de una dilatada zona polémica y el sostenimiento de unas plazas en peligro situadas en ella toda la carga, fuera esta aunque pesada tolerable, pero había que agregar a todo lo dicho la asistencia a las campañas que a partir de 1460 no escasean y al emprenderse por los Reyes Católicos la definitiva contra Granada llegan a agotarse los recursos tanto personales como de otros órdenes de que Jerez disponía. Una somera indicación de los hechos de armas en que las mesnadas de esta ciudad toman parte antes de la guerra que coronó el largo proceso de la reconquista dará idea de la intensidad en ella de la vida militar.

1460.—Por R. C. de 24 de Enero tiene que hacerse cargo de la tenencia de Estepona. (5).

1462.—Acude a la ciudad con sus tropas y el pendón al mando del Corregidor Gonzalo Dávila a la toma de Gibraltar. Fueron 400 caballeros y 1600 ballesteros y lanceros, quedando por alcaide Pedro de Porras. (6).

1463.—Se apoderan los caballeros de Jerez de la villa de Paterna con su castillo. (7).

(4) Cfr. sobre estos abastecimientos: *Cádiz bajo los Ponce de León*. Archivo Hispalense n.º VI a más de los textos copiados en otras partes de este mismo trabajo.

(5) Cfr. Bartolomé Gutiérrez. *Historia* cit. vol. III. año 1460 pág. 35. En la historia inédita de Fr. Juan de Spínola de la descendencia de Agustín de Spínola, se encuentran numerosos documentos referentes al asunto y desmantelamiento de la plaza.

(6) Sobre la conquista de Gibraltar y la parte tomada por Jerez cfr. Gutiérrez. B., *Historia*. cit. vol. III pág. 43-45. Falta el texto de las actas, pero lo copia el *Libro de Alcázar* cap. 39. pág. 228. Al fin del capítulo la R. C. de Enrique IV sobre abastecimiento de aquella ciudad.

(7) Cfr. Bartolomé Gutiérrez. *Historia* cit. vol. III. pág. 48.

1464.—Coopera Jerez con cincuenta caballeros a la expedición de Enrique IV a Gibraltar y Jimena. (8).

A partir del año 1464 la actividad se paraliza y ello tiene su explicación en las banderías que dividen a Castilla en alfonsinos y legitimistas y cuya repercusión en Jerez estudiaremos al ocuparnos del episodio de los bandos locales, pero cuando apoderado de la ciudad su corregidor el jefe de la casa de Marchena, la victoria parece quedar polarizada por el gran Marqués de Cádiz, las expediciones y entradas se suceden unas a otras y tras de la visita de los Católicos en 1477 parece como que su ritmo se acentúa según acredita la serie de acciones en que se halló la gente de Jerez tanto en las tierras de Granada como en las de allende. (9). Los antiguos cronistas para quienes la historia toda se cifraba en combates y sucesiones reales, nos han dejado páginas llenas de sabor en el cronicón —mejor sería decir diario— de Benito de Cárdenas y en el libro del Alcázar, el primero de los cuales es un verdadero libro de estampas llenas de vida de la intensa actividad militar de Jerez en buena parte del período que estudiamos. (10). En ellos podrá el curioso saciar su deseo bien explicable de conocer al detalle lo que aquí no podemos tratar más que en sus líneas generales.

El personal que tenía por oficio la guerra, clasificábase en distintas clases, muchas de las cuales llevan los nombres de los dignatarios militares árabes. Al frente de las milicias iban los capitanes de la hueste que aquí por antigua franquicia nombraba el concejo y en los años que estudiamos salvo unos en que volvióse al gobierno por alcaldes mayores en el período más anárquico de los bandos, reservóse a los corregidores como capitanes a guerra que eran del lugar de su gobierno. Así Gonzalo Dávila está presente como jefe de la gente de Jerez en la toma de Gibraltar y Juan de Robles cae prisionero en las Axarquias, cuando se perdió el pendón nuevo y murieron tantos caballeros y otros quedaron cautivos y el pesquisidor de la Fuente capitanea a los que en 1484 fueron al socorro de Alhama y Pedro de Castro que llenaba la función durante la cautividad de Robles, a los que estuvieron en Loja, Illora, Montefrío y Moclin y sobre todo el gran Marqués de Cádiz mientras tuvo en su mano el gobierno de la ciudad, bien que a veces descansara en su segundo el alcaide de Arcos Pedro

(8) Cfr. el texto de la cédula real convocándolos en Gutiérrez. *Historia* vol. 3.º p. 49. la de despido de treinta de aquellos en la misma obra loc. cit. pág. 50.

(9) Cfr. la dilatada historia de Jerez por el P. Rallón. trat. XIII y XIV y los anales que son el esqueleto de la Historia de B. Gutiérrez, por los referidos años.

(10) Cfr. Cárdenas B. de: *Crónica*. ed. Moreno de Guerra. 2.ª parte pág. 117 y ss.

de Vera. (11). Bajo ellos antiguamente estaban los almogávares que capitaneaban gente de a caballo y los almocadenes que mandaban los de a pie, nombres que ahora han desaparecido ya, pero no así los adalides que a su función de guiar en tierras extrañas a los que por ellas entraban, juntan ahora otras de carácter informativo que comparten con los escuchas peligrosísimo oficio en el que suelen dejar la vida los que lo ejercen. Aunque su nombramiento pertenece al soberano y colocados en un plano inferior al de los caballeros, su investidura es menos solemne que la de estos, el concejo nombra a varios por sí mismo, bien que con ellos alternen otros que el Rey o sus lugartenientes se encargan de designar. Unos nombres que llenan un decenio convencerán de lo dicho y al mismo tiempo darán a conocer a estos oscuros militares, cuyo renombre de conocedores de la zona granadina y la de allende el mar, era cosa universalmente reconocida al principio de la siguiente centuria, siendo parte muy principal en los éxitos de sus hermanos de armas.

*Juan de Guzmán.*

Recibido por adalid en concejo de 16 de Mayo. Por elección capitular.

*Juan Bañuelo.*

Nombrado por la ciudad quien le concede solar para su casa en cabildo de 26 de Marzo de 1460 y meses después le manda pagar tres mil maravedises que le correspondían de soldada.

*Pedro Sánchez.*

Lo era en 1647 acumulando el oficio con el de portero capitular según consta del cabildo de 19 de Febrero de 1467. No consta quien le nombrase, aunque es probable lo fuese por la ciudad.

*Juan García Serrador.*

Recibido en cabildo de de Diciembre de 1468 por nombramiento del rey, habiendo obtenido la investidura de D. Pedro de Zúñiga, señor de Gibraltor, quien lo comunica así a Jerez. (12).

(11) Cfr. Cárdenas: *Crónica* pass. cuya narración copia sin citar el nombre de su autor el buen Bartolomé Gutiérrez, aludiendo a cierto antiguo manuscrito.

(12) Daremos una referencia detallada sobre cada uno de estos adalides.

Para Juan de Guzmán. 1459. Gutiérrez. *Historia*. vol. III. pág. 29.

Para Juan Bañuelo. 1460. Cabildos de 26 de Marzo fol. 49 y 5 de Mayo fol. 57.

Para Pedro Sánchez. 1467. Cabildo de 19 de Febrero. fol. 41 v.

Para Juan García Serrador. 1468. Cabildo de 31 de Diciembre fol. 2 y 7 v.º

Del alferez y su función hablóse antes, así como del alguacil, bien que este oficio fuese fundamentalmente civil como ejecutor de las disposiciones del concejo, pero acumulándosele la alcaidía de las cuatro puertas de la ciudad tomaba un acentuado matiz militar que explica su absorción por el corregimiento cuando esta magistratura centralizaba las facultades administrativas, judiciales y de carácter bélico. Completan el cuadro los alcaides de las fortalezas así de la villa—recinto murado—, como del alfoz, de las cuales dos eran las principales, la del alcázar que en esta época estaba ya en la casa de Marchena ejerciéndola mediante teniente—fuélo Fernando de Zurita, nieto del famoso Fernando Alfonso, por su hijo el alcaide de Arcos y embajador en Granada Diego Fernández de Zurita—salvo al venirse aquí a morar de asiento el gran Marqués de Cádiz y la del castillo de Tempul cuya provisión corría a cargo de la ciudad desde tiempos muy antiguos y circulaba entre las collaciones como los otros oficios. (13). Las demás proveíalas el Rey a su buen querer y aún alguna como el Berrueco—la antigua fortaleza de Estrella, asiento principal de la caballería de Sta. María de España en esta región—fué enajenada por el débil Enrique IV en favor de uno de los hijos del alcaide arcense Pedro de Vera, pero la enérgica actitud del concejo xericiense negándose a dar posesión de la merced al favorecido, detuvo por unos años esta disminución de los propios concejiles. (14).

\* \* \*

La serie de las fortalezas dispersas por el campo de Jerez y que completaban el sistema defensivo de aquella ciudad por estos años, era la siguiente, omitiendo en ella las torres aisladas de las cuales ha desaparecido la mayoría sin dejar vestigios en la documentación a causa de su escasa importancia.

El alcázar en estos años se amplía considerablemente al establecerse en él de asiento el Marqués de Cádiz, quien para su mayor seguridad y con el designio de hacer de Jerez el centro de operaciones en su campaña contra los Guzmanes, como escribía el P. Rallón y confirman los planos y descripciones de aquella fortaleza que nos dejara el quinientos: «circun-

(13) Cfr. Rallón. *Historia* cit. trat. XIII. cap. 22. pág. 349. El privilegio del castillo de Tempul es conocido y puede verse bien en Gutiérrez *Historia* cit. vol. 2.º pág. 187 o en el *Libro del Alcázar* cap. XXXVIII pág. 217-223.

(14) El privilegio de concesión del castillo del Berrueco con las tierras anejas y la confirmación restringida del mismo, se encuentran en el Archivo general de Simancas. Registro del Sello n.º XI. 13 de Abril de 1477. La primera a 13 de Septiembre de 1466.



dó el alcázar de una cava... y labró una torre donde hoy se conserva el escudo de sus armas independiente del alcázar tan grande como un palacio... y con una puente levadiza por donde comunicaba con el alcázar». (15). Es la fortaleza básica y por ello al recoger los Católicos la administración de la comarca poniendo corregidor en Jerez, quitan a los señores de la casa de Marchena la alcaidía del alcázar que anejan al corregimiento bien que antes de mucho tendrá de nuevo titulares propios. Y aún parece que de todas las humillaciones que hubo de sufrir D. Rodrigo Ponce, fué esta de perder la alcaidía del alcázar xericiense la que le resultó más dolorosa. (16).

Seguía en importancia el castillo de Tempul con la población que en las cercanías del mismo estaba asentada, los que habían sido puestos bajo la jurisdicción del concejo de Jerez por Alfonso XI por su carta plomada de 20 de Febrero de 1333 en que confirmaba donaciones incumplidas de soberanos anteriores. (17). Hacia el Puerto, la fortaleza de Sidueña, hoy reducida a una fuerte torre tras la desaparición del poblado anejo, tenía entonces singular importancia por llegar las embarcaciones que por el Guadalete entraban a la misma falda de la colina en que aquella se asienta. Por el lado de Medina el antiguo castillo de Estrella—que aún conserva en sus esgrafiados, borrosísimos restos de su primer destino, cabeza en la comarca de la caballería mariana—dominaba aquella zona y fué lugar donde se estrellaron frecuentes acometidas de los moros fronterizos. Hacia Arcos, la torre de Melgarejo cuyos restos dicen claramente su importancia cubría la vigilancia de los llanos de Caulina y la parte de la sierra tan llena de castilletes moriscos y completaban el número los castillos de Cibevir y Gigonza, fortísimos así por su situación como por su fábrica y las torres de Pedro Díaz, de Santiago de Efé, del Elijar, de la Mesa de Asta y otras que no solamente eran puntos de partida de las ofensivas constantes de ciertos períodos críticos, sino que servían de amparo en momentos difíciles a las numerosas aldeas dispersas por el extensísimo alfoz y que eran entre otras Margarigut, el infantado de Ayna, pasado a principios del cuatrocientos a manos de los Suazo, señores de la isla, que luego por sus nuevos dueños se llamó de León, la aldea del Portal, junto al embarcadero del mismo nombre en el Guadalete y de la cual quedaban restos de población y la ermita de S. Nicolás en estos tiempos que vamos historiando, Villa-

(15) Cfr. Rallón: *Historia de Jerez* tratado último. Jerez. 1926 cap. 1 pág. 7.

(16) Cfr. Cárdenas. B.: *Crónica*. ed. Bandos. pág. 96.

(17) Cfr. lo dicho en la nota 14 de este mismo capítulo.

marta con su señorío, el Abadín, Pozuela, los Arquillos, base en tiempos posteriores de señoríos o grandes explotaciones agrícolas cuyos habitantes alejados del centro de la ciudad recibían de ella amparo a cambio de suministrarle los medios de subsistencia, pues como toda población medieval, Jerez hasta ahora ha sido fortaleza y mercado. (18).

\* \* \*

Completan la organización militar del concejo de Jerez sus milicias, acerca de cuya importancia y reclutamiento vamos a dar ahora unas breves noticias para cerrar esta parte del presente estudio. Tratándose de una población cuyo repartimiento se hizo con miras a las necesidades militares claro está que el vecino es principalmente un soldado y los privilegios y aun los bienes que se le otorgan a ello, miran, y según esté criterio se miden. La población consta de los caballeros a quienes se da en el repartimiento el terreno bastante para poderse sostener más el caballo y las armas con que servir al Rey, quienes constituyen una aristocracia originariamente individual, pero que tiende a perpetuarse formando clase con la transmisión hereditaria del beneficio y la carga aneja—tales los que figuran en el repartimiento y en especial los cuarenta del feudo a quienes se encomendó la defensa de las puertas de la villa—más tarde, la necesidad de ampliar la milicia y la buena coyuntura que para ello ofrece el florecimiento económico de la población, introdujo los caballeros contiosos, o sea, aquellos omes buenos pecheros que poseyendo bienes bastantes para sostener caballo y armas y comprometiéndose a acudir a los alardes y a las convocatorias para la campaña, quedaban equiparados en cuanto al goce de inmunidades económicas con aquellos. Estos contiosos, caballeros ocasionales y que dejarían de serlo en cuanto disminuyese su patrimonio, no alcanzando a la cuantía marcada por los cuadernos de cortes o los fueros de su propia ciudad, constituyeron una fuente de la aristocracia histórica xericiense cuyo paso del estado pechero al de la caballería es fácil seguir en las actas capitulares de la primera mitad del cuatrocientos. En la época que examinamos los cuantiosos hubieron de sufrir una reorganización, incrementándose su número en virtud de la real cédula de los Católicos, de 20 de Julio de 1492, que modifica la cuantía del cuaderno de las cortes de Toledo, fijándola en cien mil maravedis, pero ni en cuanto a las obligaciones fundamentales de los referidos—mantener caballo y armas, acudir a los alardes y morar de asiento en la ciudad—ni en cuanto

(18) Un resumen de las aldeas de Jerez en B. Gutiérrez: *Historia*. vol. 2.º pág. 184.

a las gracias y exenciones de que disfrutaban de antiguo, se encuentra en la famosa pragmática innovación de importancia. (19). Con el tiempo las diferencias fueron borrándose, los contiosos y los caballeros del fuero enlazándose repetidamente constituyeron una clase homogénea y en la época de las genealogías dilatadas y en que todos pretendían venir de los primeros tiempos de la reconquista xericiense, fué necesario a los historiadores complacientes, venir a las supercherías de que fué víctima y es testigo, el libro de la copia antigua del repartimiento jerezano. (20).

Por debajo de los caballeros venían los peones, hombres buenos pecheros que por la cortedad de sus haciendas no podían sostener armas y caballos y que se distribuían según el arma que usaban en ballesteros y espingarderos, cuando no se les utilizaba—y en la campaña de Granada fué muy frecuente—en sus respectivos oficios; eran como puede suponerse, los más numerosos y prestaban grandes servicios en la guerra contra los moros, precedida siempre la campaña de entradas profundas y grandes talas. No siempre los pecheros jerezanos eran peones, pues de entre ellos y habida cuenta de las industrias marítimas en el alfoz existentes no escasean los pedidos de galeotes—no solamente con reparto de las soldadas de los mismos, sino con carácter personal—durante todo el cuatrocientos para servir en las campañas, particularmente en el reinado de Juan II lo que dió pretexto, ya que no base seria, a antiguos historiadores para hablar de la armada de Jerez. (21).

Estas milicias que dentro de su organización, estable en líneas generales, eran ocasionales en cuanto a su reunión, cuantía y empleo, reclutábanse por medio de un padrón de los caballeros contiosos y peones aptos para la guerra que habían de hacer los jurados en sus respectivas collaciones anualmente, pero que debía descuidarse algún tanto de rectificar según se desprende de las actas capitulares que apremian la formación de

(19) Sobre los cuantiosos detalles interesantes en Moreno de Guerra. *Bandos en Jerez* cap. III. pág. 50-52 del vol. 1.º La cuantía para Sevilla y su arzobispado que fijaron las cortes de Alcalá de 1448 era de cinco mil maravedis, un caballo, de diez mil, dos caballos y de cincuenta mil, tres caballos. Cfr. como orientación, aunque a la distancia de un siglo, Carande: *Sevilla fortaleza y mercado. Anuario de Historia del Derecho español*. vol. II. pág. 281. Es de mucho interés para los contiosos y caballeros de quitación de Jerez lo dispuesto en cabildo de 23 de Marzo de 1435 fol. 25 por mostrar el abandono de todos en el cumplimiento de su obligación capital.

(20) Cfr. Moreno de Guerra *Bandos de Jerez*. vol. 2.º cap. 1.º Aceptando en general lo dicho por el historiador citado hay sin embargo que hacer algunas reservas no generalizando, más de lo que la documentación conocida permite.

(21) Cfr. un texto que prueba la escasez relativas de espingarderos en la carta real a Jerez de 7 de Marzo de 1485 inserta en el libro capitular de 1491, cabildo de 25 de Enero, fol. 28. Publicada por A. Muñoz: *El Pendón de Jerez*. Jerez. 1892. p. 28-29. Sobre los galeotes recuérdese lo dicho en la nota 3 de este capítulo.

aquel, casi siempre que el rey pide hombres o amenaza un peligro de importancia. Cuando la hora llegaba de aprontar las fuerzas que los Reyes o fronteros pedían—que lo eran en número determinado—se acordaba en cabildo la manera de su repartición por collaciones, con la cual corrían los jurados, se asignaba sueldo a los que habían de formar en la hueste y se fijaba el lugar y momento de la reunión de los convocados, o bien se les avisaba de la obligación en que quedaban de acudir no bien oyesen el toque de rebato de las campanas de la torre del reloj en la iglesia concejil de San Dionisio. (22). Cuando de alarmas de moros anunciadas por las almenaras o ahumadas de las torres del alfoz o las poblaciones vecinas se trataba, el toque de rebato de las campanas aludidas era la señal de reunión de la hueste, formada entonces exclusivamente por caballeros. No siempre estuvo la hueste que salió a campaña en relación con el pedido o con el número de hombres aptos para la guerra de que se disponía, pues el descuido de muchos contiosos en cuanto a la obligación de tener caballo aparejado, y la falta de armas por parte de los peones—espingarderos en particular—limitó considerablemente los efectivos de la ciudad, obligando a los Reyes a adoptar severas medidas.

\* \* \*

La historia del pendón de Jerez ha sido hecha en más de una ocasión si no con arte y buena crítica, a los menos con proligidad y copia de alegaciones documentales que no hemos de ser nosotros quien repita. Lo mismo Mesa Xinete en trabajo inédito pero cuya substancia y en buena parte aún la letra, encontrará el curioso en uno de los capítulos de su dilatada historia de Jerez, que el archivero del cabildo Agustín Muñoz, han trazado las líneas generales de la historia de la seña concejil y tratado de distinguir las distintas banderas que guiaron a las mesnadas de Jerez en los numerosos hechos de guerra de que están llenos los anales de la ciudad; el famoso Rabo de Gallo, ganado en la batalla del Salado a los Benimerines, el que trajo de Venecia Remón de Estopiñán y se perdió en las Axarquias, las señas pequeñas que juntamente con aquellos coexistieron y se sacaban en ocasiones menos graves y al mismo tiempo han dado interesantes noticias acerca de las ceremonias con que se le sacaba y que son claro testimonio de la estima y aprecio hacia él y del respeto con que se le miraba. Pero uno de ellos ha omitido por completo y el otro la menciona tan de

(22) Son tantos los pasajes que se podrían citar y a los cuales hacen referencia Gutiérrez y el P. Rallón en sus tantas veces citadas *Historias* que preferimos omitir las referencias enviando a aquellos autores.



pasada y con tan pocos detalles, que casi previene en contra de la verosimilitud de la noticia, la principal de sus prerrogativas que vamos a pararnos un poco en documentar, pues que vinieron a nuestras manos sin buscarlos los medios de hacerlo. (23).

Asistiendo a la procesión de la mañana de la dominica de ramos ocurrióse al regidor xericiense Bartolomé Núñez de Villavicencio, que sería oportuna cosa ganar una indulgencia en favor de aquellos que acompañando al pendón de Jerez cuando saliera a campaña muriesen en la guerra y pocos días después, ordenada la petición al Sto. Padre que para conseguir la gracia había que hacer, propuso en cabildo que como Cristóbal Alfonso de Medellín, beneficiado de la iglesia xericiense de S. Marcos, iba a Roma por aquellos días, bien pudiera encomendársele la comisión de negociar la gracia en lo que convinieron, y llamando al referido con él se concertaron que dándosele los recaudos necesarios y ayuda de costa para los gastos de curia, lo negociaría. Esto pasaba en 1464 y sin duda las circunstancias no fueron favorables al intento, ya que cuatro años más tarde, renovada la iniciativa y aprovechando el valimiento que en la curia romana tenía el arcediano de Alba en la iglesia salmantina, Alfonso de Paradinas, a él se acordaba dirigir una larga epístola encomendándole el buen despacho de cierta petición dirigida al Papa cuyo texto se acababa de aprobar en cabildo de 28 de Agosto de 1468, la cláusula fundamental de la cual es la siguiente:

«que todos los omes e mugeres xristianos... de qualquier nación... que sean... cada e quando fueren a guerrear contra los moros enemigos de nuestra santa fée católica por mar o por tierra aljende la mar en los regnos e sennorios delos moros del regno de orán e africa e otras partes de moros abitados o morada con pendón o vadera de la mesma cibdad de xeres que agora tjne o colas que de adelante aquj terná e con las senas e pendones quel cauildo e ayuntamiento e concejo, justicia e regidores dellas fisjeren e eligieren en su cabildo e ayuntamiento para qualquier companna que delos uesinos e moradores dela dicha cibdad de xeres fuere e para todas las otras que con ellos se llegaren para guerrear contra los moros enemigos a sj yéndoles a ofender como yendo en defensación de nuestra

(23) Impresas hay dos historias del pendón de Jerez, la muy dilatada hecha por el canónigo D. Francisco de Mesa Xinete incluida en el vol. 2.º de su *Historia... de... Xerez*. cap. XI pág. 184 cuyo original —un tanto diferente— se encuentra en el archivo del Marqués de Casa Vargas Machuca, Jerez, y la de Agustín Muñoz *El pendón de Jerez*, Jerez 1892, publicada como folletín en el periódico local *El Guadalete*. La primera rica en noticias aunque un poco imprecisas en ocasiones y cuya defectuosa impresión obliga a proceder con mucha cautela antes de aceptar sus datas, es la más completa, en tanto que las noticias de la segunda procedentes del archivo capitular cuyos textos se publican, es más segura.

santa fée e pueblos e terminos xristianos e en estando e uiniendo de lo cual en qualquier manera que sea... seyendo los que asy fueren e vinjeren confesados o en propósito de confesar que muriesen o fueren ende feridos o ocasionados de qualquier ocasion o enfermedad... que después ayan de morir que en cualquier tiempo que de lo tal mueran sean absueltos a culpa y pena plenariamente de todos sus pecados confesables e de los que oluidaron en confisjion e de todos los casos esseptos de escomunió en que ayan incurrido aunque sean tales que sean reservados ala santa see apostólica...».

No era poco pedir y más entonces en que semejantes indulgencias no solían prodigarse y ello indica el culto que a la seña concejil se la tenía y el carácter profundamente religioso de la guerra contra el moro, pero no quedaba aquí la demanda sino que saliendo al paso de lo que entonces con frecuencia ocurría originando unas veces serios disturbios y otras graves contrariedades a los interesados, se agrega:

«Ytem que quando muriere qualquiera que ganare la dicha yndulgencia que sea enterrado en sagrado e fechas las exequias e honrras con campanas públicamente antel pueblo e alta bos segúnd la presona que fuere, non embargante qualquier entredicho o cesasió de divjnos oficios que por entonces sea puesto e estoujere en qualquiera lugar o uilla en donde la tal presona o presonas que asy murieren se oujesen de enterrar».

Escarmentados con lo ocurrido en la anterior petición que tal vez naufragó en curia por falta de numerario con que ganar algunas voluntades, esta vez los capitulares xericienses cuidan de poner a disposición del arcediano Paradinas en uno de los cambistas romanos la cantidad de veinte ducados de oro para las expensas que originase la expedición de la que ellos llaman bula del pendón. (24).

Desconocemos el texto del documento pontificio en que se otorgaba la gracia pedida en favor de los que combatiesen al enemigo agareno bajo la seña de Jerez, pero por las menciones que en distintos lugares hemos encontrado de la indulgencia, se puede estar seguro que esta vez los deseos de la ciudad se cumplieron y el arcediano de Alba demostró con los hechos ser digno por su habilidad y diligencia de la confianza que en él pusieron sus conterráneos.

(24) Cfr. para el primer intento de consecución de indulgencia Cabildo de ? de ? de 1464 fol. 133. Para el segundo, el texto de la carta del arcediano y el de la súplica al Papa, el cabildo de 28 de Julio de 1468 fol. 131 v y 133 respectivamente. Es precisamente entonces cuando se acordó poner veinte ducados de oro en el cambio de Obertos para que de ellos pudiese el arcediano Paradinas disponer en Roma.

Por lo raro de concesiones semejantes y por lo que significó en la organización militar del concejo xericiense en el reinado de los Reyes Católicos, hubiese sido imperdonable prescindir aquí de ésta.

Todavía el respeto que a la seña de la ciudad se profesaba como símbolo de la patria hubo de tener una repercusión en la organización de las milicias cuando llamadas por los Reyes Católicos hubieron de salir para las campañas contra los moros de Granada. Túvose por poco decoroso que el pendón grande y famoso que luego se perdió en las Axarquias, y el otro suntuoso con que se le sustituyera, saliesen con poca gente como con frecuencia ocurría cuando los pedidos eran pocos y se determinó que saliendo a campaña con la seña o pendón chico, el grande y su portador el alférez del concejo, quedasen en Jerez reservándose su salida para los casos de importancia, en los cuales saliera toda o casi toda la gente, depositándolo en la iglesia mayor del Salvador, de donde se sacaba con todas las solemnidades de juramento, pleito homenaje y demás entonces tan en uso y que comunicaban al acto una solemnidad emocionante. La bendición que en cada uno de estos casos recibía la seña, acentuaba el matiz religioso de las empresas contra el musulmán, que si era detentador del suelo patrio, era, sobre todo para los jerezanos—como para todos los castellanos—de entonces, el enemigo tradicional e irreductible de la fe cristiana. (25).

\* \* \*

Las armas del concejo xericiense son de antiguo conocidas, pues una tradición que tiene base en documentos de antigüedad respetable, las hace remontar a los primeros días de la reconquista de la ciudad en su forma inalterable hasta hoy, de ondas de azur y plata con bordura de gules cargada de castillos y leones de oro, alternados en número variable, aunque pareadas siempre las piezas. Así figuraban en el pendón concejil según esto que se dijo en cabildo de 31 de Agosto de 1468, tomándolo como modelo para el nuevo sello que se deseaba hacer, y una impronta del cual afortunadamente llegada a nosotros permite probar sin que quepa la menor duda en contrario, que las armas de Jerez en el período que vamos estudiando, eran las mismas que actualmente se usan.

(25) El ceremonial de la entrega del Pendón a la hueste puede verse en Muñoz: *El pendón de Jerez*. cit. pág. 22 transcribiendo las actas de 11 de Mayo de 1490. En el mismo trabajo pueden verse otros textos análogos. v. gr. pág. 31.

«Fue dicho quel sello questa cibdad tiene, non era bueno nin estauan en él las armas desta cibdad tan perfectas como estauan en el pendón desta cibdad que se deuia faser otro sello e que fuesen enel puestas las armas desta cibdad e orladuras e campo dellas segund e en la manera que en el dicho pendón estauan sennalados». (26).

Como la proposición fué acogida con favor y se mandó hacer el sello pagándolo del fondo de propios, al encontrar la plica de papel con su impronta adherida, dentro de muy corto plazo, se tiene la seguridad de estarse en presencia del blasón del concejo de Jerez, que continúa siendo el mismo de los días de la reconquista.

(26) Cfr. *Cabildo* cit. libro capitular fol. 162 v.º



### CAPITULO III

*La hacienda municipal.—Rentas y pechos.—Elencos de los mismos.—Almogerifes, almotacenes y alamines.—El sistema de arriendos.—Formación de los padrones de pecheros.—Los sota jurados.—Coste medio de los artículos precisos para la vida.—Previsiones y dificultades con que tropieza el comercio.—El intercambio del trigo.—Previsión contra los corredores.—Las cargas que pesan sobre la hacienda jerezana.—Tributos y situados.*

Punto delicado de tratar es el de la hacienda concejil xericiense en los últimos años de la reconquista si se quiere hacer trabajo serio y no limitarse a una generalización de lo que se conoce como común a todos los otros concejos de la época. Y no es que falten documentos, todo lo contrario, pero éstos como incompletos y truncados frecuentemente a causa de las grandes lagunas de las actas concejiles, no permiten formar idea clara de la naturaleza de cada una de las fuentes o impuestos y cuando se cree haber llegado a formar un elenco completo de aquellos, surgen a causa de su multiplicidad pechos nuevos, a veces difíciles de situar en el cuadro general de los que ya se conocían. Además cada población tiene sus fuentes de ingreso peculiarísimas así como sus especiales cargas y se requiere una investigación detallada y concienzuda y una exposición minuciosa que no caben en un estudio de conjunto como el que vamos haciendo y en el que tan solamente pueden tener cabida las líneas generales del sistema. No podrá ser así, por tratarse de campo que puede decirse inexplorado y habremos de adoptar un sistema mixto, con todos los inconvenientes que esto ofrece, de investigación en determinados puntos y de síntesis en otros, estudiando separadamente ingresos y cargas y teniendo siempre presente que muchos de ellos han de ser más detalladamente examinados en otras secciones.

\* \* \*

Los ingresos del municipio jerezano son de dos clases, rentas procedentes de los propios del común todavía numerosos, de los arriendos de determinados oficios, de las pensiones que sobre algunos de los concejiles se imponen, de los censos que provienen de las enajenaciones de bienes hechos en tal forma, de las caloñas que han de pagar los vecinos que incurran en delitos o faltas determinadas, de los juros que la buena voluntad o el agradecimiento de los Reyes les otorgaran... y pechos o impuestos que recaen sobre todos los vecinos o moradores de la villa y su alfoz a quienes su hidalguía o determinadas funciones no hagan exentos de los mismos. Estos, constituyen la fuente más copiosa de las entradas de la economía municipal y a medida que el desarrollo de la ciudad y las exigencias del estado, cuya evolución aumentando sus cargas demanda el inmediato robustecimiento de sus ingresos, avanzan, se multiplican, y al multiplicarse se complican de forma que es difícil en cortas líneas dar una idea que al mismo tiempo que suscita, sea clara y precisa de los mismos. El vecino de Jerez de estos tiempos pecha abundantemente, pues los repartimientos que la campaña de Granada impone, bien en sangre o en dinero, se suceden casi sin interrupción durante el último decenio que estudiamos; además, el concejo emprende una serie de obras de fortificación, de urbanismo, de policía de los caminos... que acaban por recaer sobre la colectividad, bien que se trate de constituir para ello cajas especiales alimentadas con caloñas o ingresos determinados.

Los ingresos de Jerez al finalizar el siglo XV se pueden resumir en el siguiente cuadro.

#### A *Ingresos patrimoniales:*

Hazas, barcas, tiendas, carnicerías, yerbas y grano, censos.

#### B *Derechos, tasas y penas pecuniarias:*

Almojarifazgos, almotacenados, alaminazgo, rentas del peso, del pan cocho, de la caza.

#### C *Accisas:*

Que son las más numerosas, especialmente las que recaen sobre el consumo, como se verá en el elenco que a seguida vamos a intentar formar.

Algunos muy importantes como la correduría y las varas de los pa-

ños, han sido enajenados por la corona y forman parte del patrimonio de la casa de Zurita. (1).

Un repartimiento de ciertos pechos impuestos a Jerez hecho en 1468, nos da a conocer una serie bastante completa de las rentas del concejo de aquella ciudad en el año referido, el resumen de la cual orgánicamente agrupado daremos a continuación, ampliado convenientemente utilizando noticias seguras provenientes de otros documentos. Son no menos que veinte y siete lo que prueba que la complejidad fiscal española es achaque de harto lueña data entre nosotros. (2).

Almojarifazgo mayor.  
Alcabala de la carne.  
Idem. del vino.  
Idem. de los paños.  
Idem. del pescado.  
Idem. de las heredades.  
Idem. de los lienzos, sayales y fustanes.  
Idem. del aceite.  
Idem. de la madera.  
Veintena del pescado.  
Alcabala de la salvajina.  
Idem. de revendedores y tenderos.  
Idem. de los palmitos.  
Idem. del hierro.  
Idem. de la fruta.  
Idem. del barro.  
Idem. del cazar.  
Renta del rastrojo.  
Idem. de una sagra.  
Idem. de las libras de la carne.  
Idem. del ganado vivo.  
Idem. de la ropa hecha.

(1) Sobre la cesión de la corregiduría de los paños a Fernando Alfonso de Zurita en 1407, cfr. *La capilla de la Concepción del claustro de S. Francisco el Real de Jerez*, en donde se publica el texto de la real cédula datada en Carmona a 6 de Noviembre *Revista del Ateneo*. Jerez. Abril y Julio 1928, pág. 105. Hay que tener en cuenta que el concejo continuó interviniendo y precisamente de las rarísimas ordenanzas de la época que estudiamos que se conservan, es la de los traperos y mercaderes pregonada en 22 de Enero de 1490 cuyo texto publicó Bartolomé Gutiérrez en su *Historia* vol. III, pág. 236. Por ella se ve continuaba en posesión del derecho de la vara de los paños, aunque la saca y corregiduría los hubiera perdido.

(2) Cfr. el texto íntegro en el cuaderno capitular de 1468 fol. 160. Aquí las hemos agrupado en rentas y pechos para su mejor comprensión.

Renta de los cueros a pelo.  
Idem. de la especiería.  
Idem. de la miel y la cera.  
Idem. de la zapatería.  
Idem. del lino y lana.  
Idem. de la espartería.

A estos pechos y rentas se pueden agregar los contenidos en el repartimiento del año 1494 que son los siguientes y acaban de permitir formar idea bastante completa de todos estos ingresos. Como se verá entre ellos figuran los propios del concejo bastante disminuídos de los que constituyeron la dotación alfonsina.

Renta de las salinas de la ciudad sujeta a repartimientos entre capitulares, monasterios y vecinos beneméritos de las collaciones. (3).

Idem. de la montaracia.  
Idem. de la alcaicería.  
Idem. del corral del concejo.  
Idem. de la yerba, paja y grama.  
Idem. del almotacenazgo.  
Idem. de la almona del pescado con la barca de arriba.  
Idem. del pan cocho.  
Idem. de la barca del portal.  
Idem. del pasaje de la misma.  
Idem. de las carnicerías de la plaza de S. Juan.

Otra fuente importante de ingresos la constituían los censos que al concejo se pagaban como consecuencia de las enajenaciones que de determinados propios particularmente solares se hacen por estos años, entre ellos los del fonsario de los judíos que la expansión de la ciudad demandaba. Igualmente constituía otra entrada de importancia la barca del pasaje de la boca del río Guadalete en el Puerto, que al ser suplantada por otra que puso Charles de Valera, originó serios encuentros entre ambos concejos que exigieron la intervención de los Reyes Católicos. Y no se diga de las canteras que en las proximidades de la ermita de S. Cristóbal poseía la ciudad, y entonces estaban en plena explotación, pues de ellas se sacaba material, no solamente para las numerosas fábricas que se

(3) Desde tiempos muy antiguos las rentas de las salinas figuran entre las más importantes del concejo de Jerez; así en las actas de 1410 ya se hacen distribuciones de su producto entre monasterios locales y el comarcal de Sta. María de Regla. Bartolomé Gutiérrez trae en el año 1494 el repartimiento de la sal de aquel año cfr. *Historia* vol. III, pág. 298, con los mismos beneficiarios.



habían emprendido en Jerez, sino las más insignes de Sevilla, entre ellas su catedral. (4).

Otra fuente muy importante de ingresos, esta de carácter general pero aquí por la especial organización de la vida extraordinariamente fructuosa, eran las caloñas, penas pecuniarias que los que faltaban a ciertas ordenanzas o cometían determinados delitos habían de pagar. No solamente las de carácter municipal, sino muchas de las reservadas a la corona gozábales Jerez al igual que Sevilla y otras ciudades andaluzas por gracia del rey, no siendo fácil ni hacedero determinarlas aquí, máxime que únicamente conocemos el goce de las mismas por menciones incidentales, ya que los privilegios ordinarios, como el de la exención de numerosas alcabalas, se perdieron. (5).

Por último ciertos oficios a los que correspondía la percepción de derechos por los servicios prestados convirtiéronse también en ventaja económica para Jerez, ya que al ser solicitados se vino al cabo a la venta de los mismos; así los almotacenazgos y alaminazgos a más de las escribanías del cabildo —originariamente una— los últimos de los cuales revisten especialísimo interés a causa de la existencia entre los propios de Jerez de salinas importantes, que hacen sospechar si el alamin fue algo más que un auxiliar del almotacén, al que se reservaba la vigilancia de todo lo que se relacionaba con la elaboración del pan.

Tuvieron estos funcionarios, juntamente con los almojerifes recaudadores del impuesto de aduana, grande importancia en la organización crematística de los municipios castellanos medievales, y aun cuando originariamente en esta zona los almojerifes dependiesen del Rey, una de cuyas rentas era el almojarifazgo, al ser cedido este impuesto a ciertos concejos, tales los de Sevilla y Jerez, pasaron a ser cargos dependientes del municipio, cuyos titulares desaparecieron cuando con el sistema de arriendos fueron innecesarios. Un texto bastante corto demostrará de una vez así la desaparición del cargo como la cesión de las rentas que producía la imposición al concejo xericiense. Es un poco retrasado en fecha, pero aun así prueba lo que al alegarlo aquí pretendemos.

(4) Estas rentas las trae Gutiérrez, op. cit. vol. III, pág. 298. La barca del puerto y las discusiones a que dió origen, han dejado rastros abundantes en los libros capitulares de Jerez que interesan al biógrafo de Charles de Valera.

(5) Así ocurre con muchas de las alcabalas que se perdonaban a los vecinos de Jerez y que conocemos gracias a aludirse a ellas en un privilegio alfonsino de Sevilla que publica Carande en su bello estudio *Sevilla fortaleza y mercado*. Anuario de historia del derecho español. II. pág. 307.

«vinieron al dicho cabildo Juan Bueno e Diego Laynes arrendadores de la renta del almojarifazgo desta cibdad deste anno e dixeron a los dichos señores que ellos por mandado de la justicia y diputados de la fiesta del cuerpo de Dios nuestro señor gastaron y despendieron doscientos y cincuenta maravedis...». (6).

En cuanto a los almotacenes a quienes incumbía como es sabido la inspección de todo género de pesas y medidas, según fué tradicional en el referido oficio, continuaban ejerciéndolo en Jerez en este período cuya historia estamos tratando de hacer, bien que bastante disminuía su importancia por reservarse a las diputaciones que en numerosas ocasiones y para casos de gran importancia nombraba la ciudad a las cuales se les encomendaban unas veces tener el sello con que se garantizaba la cabida de determinadas vasijas, otras la vigilancia del cumplimiento de las prescripciones acerca de las ceras y género de las mercancías que para el exterior —Flandes especialmente— se destinaban, y no faltan casos en que la verificación y controlamiento de las medidas corría por cuenta de los referidos diputados. Consecuente con lo hecho hasta ahora, daremos un texto que pruebe la existencia de almotacenes y alamin y la limitación de las funciones de este último a ser un mero auxiliar de los primeros, cosa perfectamente comprensible si se recuerda que las salinas se arrendaban y holgaba por consiguiente que el alamin entendiese en cosa relativa a la explotación de las mismas. Los plateros acudieron al concejo en queja contra los almotacenes que se entrometían en lo referente a los pesos de la plata y el oro, poniendo penas que a ellos no les tocaban y ante su queja se determinó:

«que los almotacenes no entiendan ni se entrometan en los pesos de los dichos plateros y de parte de la ciudad se notifique al alamin que no los ayude en este caso». (7).

\* \* \*

Para poder venir al arriendo de los pechos convirtiéndolo en un ingreso seguro y de cuantía precisa lo que de otra manera resultaría muy aleatorio y de límites imposibles de preveer sin graves riesgos de error, era necesario conocer así el número de los pecheros como la fortuna de éstos,

(6) Cfr. *Actas de 1498*. Cabildo anterior inmediatamente al 28 de Noviembre. fol. 2 v.

(7) Cfr. los extractos de actas capitulares formados por D. José Angelo Dávila en el siglo XVIII a vista de las actas originales, algunos de cuyos cuadernos desaparecieron de entonces acá. Cabildo de 3 de Junio de 1489. Archivo del Marqués de Casa Vargas, fondos *Jerez antiguo*. s. s.

base de los más importantes de aquéllos. Precisaba pues la formación de un padrón de todos los que no fuesen exentos, padrón en el que se procedía generalizando la obligación pero admitiendo el recurso en contra a quienes alzándose ante el concejo, probasen su hidalguía o la causa-religiosa, tales los bacinadores de ciertas cofradías benéficas, S. Lázaro y la Merced entre otras, a más de los de los hospitales locales, el del de la Sangre por citar alguno; de conveniencia, la del dorador Luis Carmona por la necesidad que Jerez tenía de los oficiales de su profesión, o los bretones por la facilidad y baratura que su presencia aseguraba en el comercio de los lienzos; de justicia, la que se concede a veces a los familiares de algún adalid o vecino muerto en servicio de la comunidad, que les eximía total—raro caso— o parcialmente del pago de tributos. Delicada cosa era la formación del padrón, pues tratando todos de eludir las cargas, era necesario encomendar aquél a personas independientes, probas y conocedoras de la población, ya que si dejaban de incluirse en él muchos de los que debieran pechar, el ingreso se aminoraba más de la cuenta y si por el contrario se seguía un criterio excesivamente rígido, las reclamaciones de los empadronados indebidamente, sobre ser una fuente interminable de litigios, acababan por hacer fallar todos los cálculos hechos por mayordomos del concejo y arrendadores de los tributos, haciendo fracasar la economía concejil del año en curso. (8).

Existiendo los jurados —dos por collación parroquial más el de San Ildefonso— a quienes estaba encomendada la formación de otros padrones —el de los caballeros contiosos exentos de pechos en tanto que sirviesen con armas y caballo y acudiesen a los alardes— y la elección de los candidatos a determinados oficios, como conocedores de las aptitudes y servicios de cada uno de los vecinos, parecía lo indicado y así era, que a ellos se encomendase la formación del padrón de los pecheros, excluyendo del mismo a los que por privilegio, por costumbre o por otra razón, debieran serlo, pero como la labor era pesada y aunque debiéndose hacer el padrón anualmente las actas capitulares demuestran que se descuidaba esta obligación, se ayudaban de otros vecinos de la collación, también pecheros, y a los cuales se les estimulaba para que se aviniesen a tan molesta ocupación con eximirles de los pechos. (9). Pronto nacieron los abusos y fué el principal que aceptando el oficio de sota jurados personas de las más acaudaladas, que todavía las había entre los omes buenos pecheros, de-

(8) Cfr. Cuaderno capitular de 1468, fol. 160 y 161 respectivamente.

(9) Cfr. Cabildo de 6 de Marzo de 1472 fol. 7 v.º y de 8 de Enero de 1483 fol. 17 r.

jabán de contribuir en las collaciones las personas que precisamente hacían subir las recaudaciones con grave daño del fisco, tanto real o nacional, que eran entonces la misma cosa, como concejil, para atajar el cual los Reyes Católicos informados de la situación, ordenaron por cédula real que los tales sota jurados pecharan en adelante, y quienes los nombrasen y consideraran como exentos, perdiesen *ipso facto* su juradería. (10).

Otros abusos tuvieron que cortar también los Reyes en materia de pechos y exclusión de los padrones de los mismos, y fué el que nos dá a conocer la cédula real despachada desde Almazán en 4 de Mayo de 1496, que se refiere a un estado de cosas muy anterior, y es por consiguiente aplicable a nuestra época, que muchos vecinos de Jerez se avecindaban en otras villas y lugares de señorío y alegando que los que de aquellas aquí venían, quedaban exentos de pechar por la hacienda que en las mismas dejaban, pretendían y en ciertos casos llegaron a conseguir —tal lo que ocurría con el Puerto— igualdad de trato, con no leve mengua de los ingresos de la primera ciudad, abuso al que se puso remedio encomendando al nuevo corregidor el Licenciado García de Chinchilla, el inmediato estudio y corrección del mismo. (11).

\* \* \*

El sistema de recaudación de impuestos generalizado en los concejos medievales que es el mismo que adoptó el fisco real y aun otras corporaciones dadas las dificultades que ofrecía la recaudación directa, fué el de arrendar aquellos a comerciantes genoveses asentados ya en la corte y principales ciudades castellanas, y en particular a los judíos que poseedores de abundante numerario y muy hábiles en asuntos crematísticos, pujaban las rentas haciéndolas subir, pues en sus manos, aun los más rehacios se veían forzados a pagar. Son famosos los tesoreros reales de la mayoría de los soberanos castellanos y a ejemplo de ellos los concejos no titubeaban en valerse de los del aljama, bien para encomendarles la recaudación de los impuestos, ya para arrendarles la explotación de determinados servicios o finalmente para obtener de ellos adelantos que les permitieran salir a flote en momentos difíciles. Juan II hizo general, dándole carácter obligatorio, a lo que de hecho todos habían aceptado, y obedeciendo a la consigna real y a la costumbre, Jerez durante todos los últimos cinco lustros de la reconquista arrendó pechos y servicios no siempre ni en la escala

(10) Cfr. Cabildo de 15 de Abril de 1491. Citado por Gutiérrez *Historia*. III, pág. 273.

(11) Cfr. el texto de la cédula citada en Gutiérrez. *Historia* vol. III, pág. 320.



que podría suponerse dada la importancia y arraigo que los moradores de la judería tuvieron en la ciudad donde fueron tan abundantes y activos los conversos.

\* \* \*

El coste medio de la vida en estos años no es fácil de establecer no solamente a causa de la escasez de datos seguros, completos y abundantes que requería tal estadística, sino por atravesarse un período lleno de grandes altibajos y oscilaciones como son todos aquellos en que se desvaloriza la moneda. Si a ello se agregan las banderías que apartan del cultivo de los campos los brazos, las talas y quemas, con los robos de ganados y las prolongadas sequías que afligieron la comarca de modo casi continuo, originando hambres tan intensas como prolongadas, no extrañarán los precios tan variables como altos que alcanzaron los artículos de primera necesidad como el pan, el vino, la cebada o el aceite y las primas que el concejo asigna en ocasiones a los mercaderes que introduzcan en Jerez —población eminentemente triguera— cereales provenientes de otras partes —fueron Sicilia y Africa las principales proveedoras, aunque la segunda a sus tiempos fué proveída— trayéndolos por el río Guadalete hasta el Portal.

Así por vía de ejemplo de los numerosos ingresos con que contaba Jerez en 1468 y que un elenco no sabemos si muy aproximado a la totalidad de los mismos, que se halla en el cuaderno capitular de 1468, nos permite conocer, solamente aparecen como arrendadores, bien que uno de aquellos sea el almogerife mayor, dos judíos, uno el citado —fuente la más productiva de ingresos que tenían— Mosés aben Sémerro a quien encontramos en otros años y Samuel de Faro juntamente con Gonzalo Díaz y la renta de otra imposición que llevaban juntamente Abrahán aben Sayde, P.º Picho y Jehuda Levi. (12). En 1472 Aben Sémerro llevaba el arriendo de los cornados de la carne y al conocerse en la ciudad el decreto de los inquisidores extrañando del arzobispado hispalense y el obispado de Cádiz a los secuaces de la ley mosaica, una de las disposiciones que se tomaron en previsión del perjuicio que se podría seguir al fisco municipal fué la prohibición acordada en 8 de Enero de 1483 de comprar bienes algunos —muebles o raíces— «de los arrendadores de xeres judíos que tienen rentas della» datos que demuestran lo que todo conocedor de las cos-

(12) Cfr. Cuaderno capitular del citado año fol. 160 r y 161 r. para los últimamente citados. El mismo cuaderno *Cabildo de 9 de Marzo* fol. 49 para los primeros.

tumbres de aquel tiempo habría podido apriorísticamente suponer. (13).

Los genoveses que ejercieron el cambio, no figuran por estos años como arrendadores.

\* \* \*

El coste de la vida en Jerez por estos años fué bastante alto no obstante la cualidad de productora de aquella ciudad debido a tres factores principalmente; el uno las oscilaciones de la producción sometida a las variaciones climatológicas, ya que una alhóndiga reguladora no se creó sino hasta los últimos años de este período —1480 aproximadamente— el segundo las sacas, pues según que Jerez podía usar del privilegio del tercio de la misma o los Reyes se lo vedaban, la abundancia o escasez del pan lo depreciaba o por el contrario lo alzaba, y por fin el tercero las importaciones de trigo siciliano o en su caso de Africa que influyeron decisivamente en el curso medio de los precios como tendremos ahora ocasión de hacerlo utilizando los datos que fué recogiendo al día, como suele decirse, Benito de Cárdenas. El año 1473 fué sumamente abundante, y el pan valía por Octubre de cuatrocientos quince a cuatrocientos cincuenta maravedis; se permitió la saca y en Febrero del año siguiente estaba ya en ochocientos y la cebada vieja en trescientos, pero con la llegada de tres carracas cargadas de trigo a Cádiz, de las cuales solamente una descargó, los precios se redujeron casi a la mitad, ya que aquel cereal se pagó desde entonces a cuatrocientos cincuenta. (14). El fenómeno se repitió en 1483, año en que siendo medianos los precios pues: «valió el trigo en Xerez a setecientos maravedis o menos... en este dicho mes valió a mil maravedis porque vino una nueva que daba el rey saca por la mar» (15) bien que a la inversa, y no es cosa de repetir casos análogos que después de lo anterior nada de nuevo aportan. En ocasiones eran la mala fe y los manejos de los acaparadores o productores de granos los que ocasionaban su carestía, como ocurrió en 1474, año fecundo en que vendiéndose el trigo a doscientos maravedis y aún a menos: «malos vecinos de la ciudad ficieron volver mucho trigo por vender lo suyo bien... e subió a quinientos

(13) Cfr. *Los conversos y la inquisición primitiva en Jerez de la Frontera*. (Archivo Ibero-Americano. Octubre-Diciembre 1944), donde se han publicado los documentos relativos a los judíos jerezanos y su extrañamiento. Cfr. igualmente *Contribución a la historia de la judería de Jerez de la Frontera*. (Sefarad. 1951).

(14) Cfr. Cárdenas Benito de: *Crónica* cit. pág. 91.

(15) Cfr. Cárdenas. op. cit. pág. 105.

maravedis». (16). En 1473 que fué uno de los años estériles por que se atravesó en esta época, los precios de las cosas más necesarias para la vida fueron los siguientes según nos los da a conocer el tantas veces citado cronista Cárdenas.

*Trigo*: a mil doscientos maravedis el de la mar.

*Vino*: a cuarenta maravedis el azumbre.

*Aceite*: a doscientos maravedis la arroba.

*Molienda de la harina*: a sesenta la fanega.

*Miel*: azumbre a setenta maravedis.

*Carne*: no la había ni de vaca ni de puerco.

Faltaban además los principales productos de huerta pues: «non hobo... nin uva sino muy poca, nin coles murcianas, nin ajos [e] valió a maravedi la cabeza». (17).

Tenemos el pregón de precios que el pesquisidor Dr. Lillo tan estimado por los Reyes Católicos, ordenó pregonar en 5 de Agosto de 1480 y su resumen nos da base para calcular el coste de la vida en Jerez el año referido. No abarca todos los artículos pero sí los principales, e indicia sobre las maniobras que se hacían por los regatones y regateras para hacer subir en provecho propio el costo de la vida.

*Trigo*. Osciló desde 1300 a 1100 maravedis el cahiz.

*Pescado fresco*. A 6 maravedis libra.

*Huevos*. A cuatro maravedis libra.

*Aceituna*. A 500 maravedis desde 1000.

*Cebada*. Oscila paralelamente al trigo de 700 a 600 maravedis el cahiz.

*Pescado salado*. A 4 maravedis libra.

*Uvas*. A 1 maravedi la libra pero bajó a tres blancas.

La saca de ganado con ocasión de la guerra de Granada hizo subir extraordinariamente el precio de la carne, originando las consiguientes protestas que obligaron a los veinticuatro a pedir certificación al concejo hispalense de los precios en curso en las carnicerías de aquella ciudad, certificación que recibida, fué pregonada aquí como obligatoria, no sin grandes protestas de entradores y carniceros. Eran aquellos los siguientes, con los que cerraremos estos datos.

(16) Cfr. Cárdenas. op. cit. pág. 93.

(17) Cfr. Cárdenas. op. cit. pág. 91.

DESDE PASCUA FLORIDA A OCTUBRE:

*Vaca* 5 maravedis.—*Ternera* a 6.

*Carnero* a 6.—*Cabrón y oveja* a 4.

DESDE TODOS SANTOS A CARNESTOLENDAS:

*Vaca* 6 maravedis.—No se vendía ternera.

*Carnero* 7 y 1/2.—*Cabrón y oveja* 1 y 1/2. (18).

\* \* \*

No fueron leves las dificultades con que tropezó el comercio con los extranjeros para alcanzar pleno desarrollo en Jerez durante estos años y quizás ello explique a más de la condición de puertos marítimos de las poblaciones elegidas, por qué en el siglo siguiente se desviará la corriente migratoria de aquellos que registramos poderosa al finalizar el cuatrocientos. Como todos los que se orientan más hacia lo que fué, que hacia lo que va a ser, los munícipes jerezanos vieron en las nuevas figuras mercantiles de la compra de esperanza, de la evolución de las factorías y otras parecidas, tan solo el aspecto desfavorable, cual es el prestarse a numerosos fraudes, como todo aquello que no estando estrictamente reglamentado deja margen a la mala fe, que por desgracia parece que abundó entre los jerezanos de la época que al comercio se dedicaron. Y esta es la explicación de aquella enérgica prohibición promulgada en 1483 cuando el comercio de vinos y pasa, alcanza un alto grado de prosperidad, que sobre limitar considerablemente la esfera de acción de los corredores, proscribió las compras por factor y de esperanza condenando a los que en hacerlas persistieran a pérdida de la cantidad que a ello, dedicasen; una tercia para la justicia, otra para el acusador y por fin la tercera para pagar las guardas contra tierra de moros.

\* \* \*

Aludimos antes a las primas que el concejo de Jerez ofreció en ciertos períodos de escasez triguera a aquellos que introdujesen en la ciudad el preciado cereal, y por ser cosa que podría extrañar a muchos y por otra parte bien significativa, vamos a dar noticia circunstanciada del caso, así como de las negociaciones emprendidas con cierto genovés residente en Cádiz para obtener pan, necesarísimo en días de agotadora sequía como

(18) Cfr. Gutiérrez. Bartolomé: *Historia* cit. vol. III, pág. 270.



eran los del verano del año de 468. Copiaremos por no ser largo, un acuerdo capitular de 19 de Agosto del año aludido y esto nos ahorrará de explicaciones y comentarios que no necesita:

«manda xeres que todas las presonas vecinos e moradores desta cibdad y otros qualesquier que sean que desta cibdad llevaren qualesquier mercadorías, en todo este año fasta santa maría de agosto del año venidero de sesenta y nueue e troxeren pan en contra e retorno de aquellas quel dicho pan que asy troxeren de qualesquiera partes que sean o vinieren collo a los puertos de cadis o barrameda o el puerto de santa maría que lo traygan a esta cibdad para lo vender enella e que esta cibdad sea obligada por todo el pan que asi troxeren e vendieren [a darles] el florin de pro questa cibdad ha mandado pregonar por cada un cafiz e asy mesmo gose de las franquetas e otras promesas questa cibdad tiene fechas a los quel dicho pan troxeren e [si] lo no troxeren a esta cibdad segund dicho es [paguen la pena?] e sea para esta cibdad e para lo aber e comprar dello el pan que oviere necesidad en lo qual fueron los dichos allcalles mayores e mandáronlo asy pregonar e fué pregonado en este día». (19).

Lo adverso de las circunstancias y el aprieto en que se estaba, lo demuestra palmariamente la propuesta de Remón de Estopiñán, que tomó en consideración el concejo al cual fué hecha en 10 de Junio del propio año 68 en los términos que siguen:

«fué dicho por el dicho jurado manuel ferrandes que remón estopiñán le abía dicho que gerónimo marruffo se obligaba de traer a esta cibdad por cierta cantidad de pan con que se obligase a gelo pagar a buen precio...». (20).

Que no sabemos si llegó a plena realización, aunque por ciertos indicios es bastante probable que sí.

\* \* \*

Las actas capitulares de Jerez consecuentes en ello con el espíritu general de la época, revelan una marcada prevención contra los corredores tanto de lonja como de oreja, regulando las actividades de los cuales dictaron los Reyes Católicos una importante cédula precisamente datada en Jerez el año 1477. Se trataba de evitar abusos y fraudes que los tales cometían transformándose en factores o comisionistas y ejecutando ope-

(19) Cfr. *Cabildo* cit. fol. 154.

(20) Cfr. *Cabildo* cit. cuaderno capitular fol. 140.

raciones arriesgadas terminadas por quiebras y en las ordenanzas promulgadas en 1483 que afortunadamente se conservan, y conocemos en lo substancial de las mismas, se limitó la actuación de aquellos a la función de mediar entre compradores y vendedores, castigándose con pena de destierro por seis años, a los que a estas ordenanzas no quisieren acomodarse.

El texto que no es largo y si importante por mostrar como otros antes dados a conocer la indecisión del concejo entre las formas mercantiles nuevas que apuntan, y los peligros que ofrecen por la mala fé de muchos de los comerciantes, lo copiamos a continuación, siquiera con ello adelantemos algo de lo que en algunos de los capítulos que siguen habremos de decir.

«y manda xeres que todos los mercaderes que en esta cibdad compraren que cuando compren sus mercaderías por corredores que los corredores a quien vinjeren los tales mercaderes les busquen las cosas e mercaderías que quesyeren comprar e los pongan e junten con los que quieren vender e el mercader e el vendedor juntos, se acuerden e ygualen en uno e que el corredor no pueda correr ni comprar para ningund mercader e sy contra esta ordenanca el corredor fuere a comprar e comprare e él vendiese —ilegible por la humedad— el corredor guarde la forma sobredicha e no vaya contra ella porque la república e los mercaderes que aella vienen no resciban enganno e cada uno sea libre el uno de comprar y el otro de vender a su voluntad sijn enganno njn fraude de ningund genero so pena que el corredor que lo contrario fisyere sea desterrado desta cibdad por término de seys annos complidos». (21).

\* \* \*

No eran pocas las cargas que pesaban sobre el municipio jerezano a pesar de que los pedidos reales con el procedimiento de repartirlos gravaban directamente al pechero sin que a la ciudad cupiese ni aún las molestias de la distribución y recaudación, dado que como antes se indicó se arrendaban.

Las gracias soberanas que eximían de tal impuesto —v. gr. de ciertas alcabalas— o cedían otros —v. gr. los ingresos copiosos del almojarifazgo— solían tener su contrapartida y ésta era casi siempre descargar en el concejo las atenciones que pesaban anteriormente sobre el fisco real. De aquí pues hay que hacer arrancar una no pequeña obligación que recaía

(21) Cfr. *Libro de cabildos*. cabildo cit. fol. 218 r. y v.

sobre Jerez, cual fué la de la reparación del alcazar y muros de la ciudad, de varios de los castillos de su alfoz y aún de suministrar mano y material en su caso a villas fronterizas que gobernadas por alcaides del Rey, quedaban en cuanto a aprovisionamientos y policía militar a su cargo. En las actas del cabildo aparecen a cada momento menciones de los libramientos hechos a tal cantero o a tal carpintero que trabajaron en las reparaciones del castillo de Tempul; en lo tocante al alcázar se declaró exentos de pechos a treinta oficiales pecheros que en él trabajasen —disminución de los ingresos comunales— y por lo que toca a las murallas tenemos no pocos datos acerca de la reparación a fundamentis de la puerta del Real que pagó íntegramente el municipio, repartiendo los gastos sobre sus principales ingresos. Conocemos las condiciones del remate de la última, su larga duración, la renta del noveno del vino sobre la cual se pagaron los veintiocho mil maravedis que se importó y hasta pequeños detalles que ilustran determinados puntos de la historia local, (22), también sabemos de las reparaciones de otras de las puertas de la antigua villa y la gran obra realizada por el Marqués de Cádiz cuando su corregimiento en el alcázar cuyas expensas recayeron sobre la hacienda comunal. Esto solo, ya representaría una carga bien pesada si no se complicasen con ella otras.

Porque es el caso, que la policía de los caminos, de las alcantarillas y de los puentes —que eran varios los del término —recaía sobre Jerez y por estos años es absolutamente necesaria su reparación. Así en 1460 se comienza la obra de la alcantarilla de la ciudad que continuaba en 1464 y al frente de la cual figura un nombre que será con el tiempo el de uno de los grandes maestros del arte ojival moribundo, Alfonso Rodríguez, en 1466 se sacaban a subasta las de la calzada de Sanlúcar y no cesan estos trabajos aun en los mismos días de la campaña de Granada que tanto pesó sobre las rentas del concejo de Jerez. (23). Y a esto se agregan otras obras de adecentamiento o de decoro, como las nuevas casas capitulares que se terminaban en 1489, y debieron ser obra suntuosa, ya que se las quería bien pintadas y doradas y tuvieron portada de cierta suntuosidad, el reloj para el cual se salariaba un relojero, los mármoles que a la entrada de algunas de las puertas se pusieron, y por fin la ayuda prestada a monasterios e iglesias que comienzan a ennoblecer sus fábricas, bien ampliándolas o bien ambiciosamente comenzándolas de nuevo como la parroquia

(22) Vid las condiciones de la obra en *Cabildo de 21 de Septiembre de 1466*. fol. 139.

(23) Cfr. *Cabildo de 18 de Mayo de 1460*. fol. 23 v. para la obra de la alcantarilla que aún duraba en 1464. Vid. *Cabildo de 19 de Junio* fol. 58 r. Para la calzada de Sanlúcar cfr. *Cabildo de 26 de Septiembre de 1466* fol. 110 v.

de S. Mateo que por estos años levanta su espléndida cabecera y primer tramo. (24). Pero acaso los dos renglones mayores del presupuesto de gastos de Jerez en estos tiempos lo constituían el pago del personal que formaba parte del concejo, bien en sus elementos directivos —corregidor, alcalde mayor, veinticuatro y jurados— como en los oficiales del mismo, que no recibían más retribución que los derechos que devengaban al ejercitar sus funciones. Además con la solución que los Reyes dan al pleito del alguacilazgo mayor, cedido por juro de heredad a Pedro de Vera y por éste a su señor el gran Marqués de Cádiz, solución que sobre hacer recaer sobre el fisco comunal el pago de una pensión de diez mil maravedis anuales abrió la puerta a otras parecidas, se comprende que los Reyes Católicos hayan autorizado la reducción de los aumentos enriqueños de salarios comunales, volviéndolos en su mayor parte a las cuantías tradicionales.

Dejamos de lado las cargas de la guerra en parte sufragadas por el fisco real pero también en parte no pequeña a cargo de la hacienda comunal que frecuentemente anticipa con dificultades de reintegración, pues habremos de tratar de ellas al ocuparnos de la participación de Jerez en la guerra de Granada, para recordar tan sólo la existencia de los situados sobre las rentas reales de la ciudad como los maravedis de la paga y subsistencias de Ximena cuya retención en la época de los bandos daría tanto que hacer y el transporte del pan para el abasto del Castellar que por el pronto en el arriendo de bestias, adelanto de fondos y pago de soldadas a aquellos a quienes se enviaba con la recua o a reparar los muros, obligan a disponer de cantidades de las que no se estaba muy sobrado y que como ya dijimos, dada la merma de las rentas reales por las muchas cargas que sobre ellas pesaban con bastante frecuencia, eran difíciles de reintegrar desnivelando el equilibrio de una economía que apenas se bastaba. Y aún podríamos agregar a ellos los abastecimientos de Cádiz, Gibraltar, Tarifa y otras plazas, pues si bien los víveres se entregaban por sus justos precios, ello en ocasiones se tradujo no solamente en molestias, sino también en gastos no reintegrables.

\* \* \*

La hacienda comunal de Jerez en los últimos años de la reconquista, es como puede ver quien conozca la de los comunes castellanos de la épo-

(24) Sobre la terminación de las casas capitulares cfr. *Cabildo de 23 de Abril de 1489* fol. 120. Sobre el relojero y su salario cfr. *Cabildo de 14 de Julio de 1466* fol. 40 r.



ca, y particularmente la de Sevilla, análoga a la de la mayoría de aquellos. Tiene acaso mayores ingresos no sólo por la prosperidad y dilatado ámbito de su alfoz, sino por las cesiones de derechos y rentas reales que atendiendo a su cualidad de frontera se le hicieran, pero también tiene especiales obligaciones de tipo económico por el mismo motivo. La incapacidad o por lo menos la desventajosa posición de los concejos en orden a la recaudación de impuestos, introdujo el sistema de arriendos, ordenado ya por Juan II, bien que como todas las disposiciones del poder central, encontró dificultades y dilaciones no pequeñas al implantársele, pero ni aun así se logró una situación próspera y satisfactoria—aun rebajando todo lo que se quiera el valor probatorio de las quejas y lamentaciones concejiles ante un nuevo pecho o la encomienda de un nuevo servicio—, pues cargas de guerra, pago del personal y policía de muros, calzadas y fortalezas comunales eran más que suficientes para absorber todos los ingresos de una economía que va pasando de la fase de urbana un tanto cerrada, a plenamente abierta.

#### CAPITULO IV

*La vida económica.—Los recursos naturales.—El agro.— El trigo y su exportación.—Los dos productos de la vid.—Otros productos agrícolas.— La ganadería.—Censo de las cabezas de ganado al finalizar el cuatrocientos.—Los caballos jerezanos.—Un episodio célebre.—La pesca.—Principales pesquerías de Jerez.—Incidentes con Cádiz y el Puerto.—Características de la economía xericiense cuatrocentista.*

El estudio de la vida económica de nuestras ciudades durante la edad media y especialmente cuando se trata de ciudades de frontera, es campo que puede considerarse virgen según hasta nuestros días se le descuidara. Ello influirá y no poco en el trabajo de síntesis que vamos a intentar, pues teniendo que utilizar materiales de primera invención, recogidos a medida que se fueron viniendo a las manos y sin el auxilio de otros ensayos análogos que ayudasen a encuadrar las noticias alumbradas, se corre siempre el riesgo no ya de ser incompletos sino de caer en faltas de perspectiva histórica que falseen la visión de conjunto que es la finalidad perseguida al intentar trabajos de la índole del presente. Fortalezas y mercados han sido nuestras ciudades medievales hasta llegar a los primeros años del siglo XV, pero a partir de este y de modo especial en esta parte de la frontera granadina, las circunstancias han evolucionado rápida y hondamente a partir de la conquista de Antequera y las demás campañas del infante Don Fernando y reflejándose en la economía han permitido un mayor desenvolvimiento de los elementos de la producción, un intercambio más completo y activo y elevando el tono general de la vida han creado necesidades nuevas cuya satisfacción ensanchó considerablemente los horizontes de una economía restringidísima hasta ahora. Estudiarla desde sus diferentes aspectos parece un deber al intentarse dar una visión de conjunto de la vida interna de Jerez al finalizar el siglo XV y es lo que intentaremos

hacer en un tríptico cuyas hojas estarán constituidas por otros tantos capítulos en uno de los cuales trataremos de dar idea de los elementos fundamentales de la producción jerezana, en otro del movimiento comercial que va adquiriendo cada día una mayor importancia y trasciende de lo comarcal y por fin en el tercero estudiaremos la organización del trabajo tratando de trazar un cuadro de los gremios jerezanos, complemento necesario de cuanto antes se haya dicho. Por el momento, vamos a tratar de la producción, fuente de primeras materias para el sostenimiento de la vida xericiense y con el fin de proceder con claridad y orden vamos a acomodarnos a la división natural del agro, de la ganadería y de la pesca, que nos darán el esqueleto del presente capítulo.

\* \* \*

El extensísimo agro jerezano que se ha dilatado más con el avance de las conquistas a principios del siglo XV, ha estado en buena parte o inculto o en condiciones muy desfavorables para su explotación hasta llegar bastante adelante el cuatrocientos. Por un lado la inseguridad de los campos constantemente bajo la amenaza—con demasiada frecuencia realidad—de las incursiones de los vecinos con todo su cortejo de robos, desolaciones y quema de mieses y por otro la escasez de brazos para el cultivo y de la ganadería, única forma de aprovechar determinadas zonas, hicieron que la agricultura arrastrase una vida lánguida y que una economía de tipo cerrado sobre ella basada como era la de Jerez, apenas pudiera desenvolverse satisfaciendo aquellas necesidades que de manera más apremiante y perentoria se presentaban. Leyendo no ya las actas capitulares que reflejan la vida concejil y al través de ella la de la población, sino documentos de carácter privado y especialmente testamentos de los que tenemos una no corta colección que de todo podrá calificarse menos de poco interesante, nos damos cuenta de cuán bajo era el tono de vida de aquella sociedad y cuan escasas sus necesidades tanto más difíciles de ampliar cuanto que el numerario escaseaba y los trueques en especie eran tan frecuentes que en las compensaciones por los daños recibidos o inferidos que figuran en las treguas no es siempre el dinero y sí repetidamente la seda lo que se ofrece y se recibe. Pero a partir de los primeros decenios del siglo XV la exportación comienza—buena prueba de que estando las necesidades locales cubiertas la economía ensancha su reducido ámbito primero—el numerario corre y no es extraño encontrar en mandas testamentarias o en munificencias familiares—tal la donación del prior dominicano Fr. García de Vargas a su sobrino Sancho de Zurita con mo-

tivo de las bodas de éste (1)—mención de cantidades considerabilísimas, dada la capacidad adquisitiva del dinero entonces en *pecunia numerata* de oro y plata. Y como la economía influye en todos los sectores de la vida aun en aquellos que a primera vista parecerían no tener relación alguna con ella, para salvaguardar las sementeras, los majuelos, los olivares y los numerosos hatos dispersos por el alfoz, se establecen relaciones amistosas con los moros fronterizos y aún en períodos de guerra abierta entre Castilla y Granada, unas treguas entre Jerez y los concejos aledaños y los moros de la sierra y los más alejados de Ronda y aun de Málaga mantienen la tranquilidad en esta zona, y si alguna perturbación se origina las vistas que casi periódicamente tienen lugar solucionan de modo satisfactorio los problemas que de ella se originaron. (2).

Dos son los productos fundamentales del agro jerezano, pues son la base de la alimentación, así del hombre como del caballo, elemento que no se puede perder de vista en una plaza de frontera como Jerez, cabeza natural de una zona tan extensa como belicosa, el trigo y la cebada. Y llega a ser tan importante la producción del primero y tan escasa en las zonas marítimas por una parte y en las polémicas por otra, que originase de aquí una limitación que ha debido dificultar y no poco la expansión comercial de Jerez uno de cuyos antiguos privilegios era la libre saca del pan, esto es, del grano no necesario para la sustentación de sus habitantes y que de hecho resulta letra muerta, pues se obliga al concejo a proveer a la plaza realenga de Cádiz hasta subvenir completamente a las necesidades de su población, a Jimena y el Castellar por ser castillos fronterizos de moros, cuya conservación era de interés nacional desde que se les conquistó definitivamente, a Gibraltar por razones análogas a las que justificaron el anterior proveimiento y por costumbre y razones de conveniencia a la villa del Puerto de Santa María que aunque del señorío de la casa de Medinaceli era vecino con quien por múltiples razones no convenía estar malquisto. Si la serie de actas capitulares estuviese completa podríamos intentar un ensayo aproximado acerca del volumen de estas sacas, volumen que indirectamente nos ilustraría sobre la producción triguera total de la feraz campiña jerezana, pero no ha sido posible llegar a resultados

(1) Se trata de una donación de quinientas doblas de oro castellanas, cantidad enorme para ser pagada en numerario en aquellos días. Cfr. Cantero Fr. José. *Catálogo... de los Priors... de Sto. Domingo de Xerez*. pág. 19. (inédito) utilizado en *Historia del Real Convento de Sto. Domingo de Xerez de la Frontera* vol. 1.º cap. IV pág. 95.

(2) Abundan las pruebas de lo dicho en el texto en las actas capitulares de Jerez de 1460 a 80 extractos de las cuales referentes a las relaciones con los moros fronterizos se publicaron no hace mucho. En otras partes de este mismo estudio se ha hablado ya de ello alegando los testimonios que al caso hacían.



serios y tendremos que contentarnos con una sencilla enumeración de las cargas que pesaban sobre Jerez agregando algunas noticias sobre las salidas ocasionales. En honor del concejo xericiense hemos de decir que en general mostró el patriotismo bastante para soportar no ya con paciencia sino hasta con agrado una carga indudablemente abrumadora en ocasiones y siempre molesta pero a veces—se trataba de largos períodos de esterilidad—ha tratado de eludirla o por lo menos de aminorarla, especialmente cuando el castillo o plaza—tal el caso de Jimena, de Gibraltar y de Cádiz—ha pasado de la jurisdicción de la corona a la de algún señor que tiene tierras de donde llevar trigo a aquella parte de sus estados en que falte. (3).

Sacábase pan de Jerez para poblaciones más o menos cercanas, para grandes y pequeños señores, para auxiliar ocasionalmente con motivo de sacas y otras calamidades a pueblos que lo demandaban o que obtenían una cédula real de favor para ello y para que los beneficiados no residentes o la mesa capitular y la dignidad arzobispal pudiesen disfrutar de sus rentas, los primeros, —sabido es que la mayoría se pagaban en especie— y de sus diezmos los segundos. Por las actas capitulares van desfilando todos ellos y resumiendo en un cuadro las noticias allí espigadas, podemos dar así una idea de lo que soportaba la producción triguera de Jerez en el decenio que precede a la entronización de los Reyes Católicos.

Aprovisionamientos para Cádiz.

Aprovisionamientos para Jimena.

Aprovisionamientos para el Puerto.

Pan para el Arzobispado.

Pan para el Obispo de Málaga.

Aprovisionamientos para Gibraltar.

(3) Cfr. lo escrito en el estudio *Cádiz bajo los Ponce de León*. Archivo Hispalense núm. VI y en *Pedro de Vera Alcaide de Jimena*. I. Mauritania. Julio. 1944. Precisamente la suspensión de los envíos de pan y del situado de maravedis que Jimena tenía en Jerez para sostenimiento de su guarnición dió origen a uno de los episodios más movidos y de peores consecuencias de la historia de las banderías andaluzas. Ha sido estudiado a base de abundante documentación inédita en el estudio mencionado *Pedro de Vera Alcaide de Jimena*. Mauritania. Julio 1944 a Enero del 45. Sobre el pan del Castellar y el transporte del mismo, detalles interesantes en las actas capitulares de 1435 cabildos de 22 de Febrero y de 4 de Marzo, que insertan tres cédulas reales sobre la obligación de llevar los aprovisionamientos y las excusas que ponía a hacerlo Jerez. El abastecimiento de Gibraltar duró poco, cesando al incorporarse esta población a los estados de la casa de Niebla. Jerez declara solemnemente estar conforme con levantar dicha carga en cabildo cuya fecha desconocemos por faltar el encabezamiento en el correspondiente cuaderno del año 1467 fol. 214 v.º en las líneas que copiamos: «fué hablado e platicado e en la conclusión acordaron que pues la cibdad de Gibraltar e villas de ximena e tarifa están en frontera de moros e que el rey nuestro señor las manda proveer e la dicha cibdad de cadis xeres es obligado de la proveer...» texto que creemos nos excusa de alegar ningún otro más.

Aprovisionamientos para el Castellar.

Aprovisionamientos para el ejército.

Pan para el cronista Alonso de Palencia.

Pan para el Arcediano de Medina. (4).

Extrañarán las dos últimas partidas, pero tienen fácil explicación, pues el primero residente en Sevilla y uno de aquellos obispos de anillo tan frecuentes como poco estimados entonces, tenía su congrua sobre beneficios y prestameras u otras rentas eclesiásticas de las iglesias de Jerez y el segundo, dignidad de la iglesia de Cádiz, tenía parte en el diezmo correspondiente al territorio de aquella, situado dentro del alfoz concejil xericiense. (5).

De todos estos aprovisionamientos los que mejor conocemos son los de Cádiz cuya mecánica ha sido dada a conocer hace algún tiempo y acerca de cuyo volumen en el año 65 tenemos noticia exacta y de carácter oficial, pues no es más que la suma del censo abreviado que el concejo de Cádiz remitía al de Jerez con fecha de 23 de Febrero de dicho año y el segundo hacía insertar en su cuaderno capitular al folio 29. Sumaba el aprovisionamiento de pan de la entonces harto poco poblada ciudad de Hércules, diez cahices y si por esta cantidad juzgásemos lo remitido a otras poblaciones comarcanas, no están sin alguna justificación los gestos de impaciencia que se pueden sorprender leyendo los cuadernos capitulares jerezanos. (6).

A veces, las circunstancias obligaban a un plus de socorro—tal el caso de Gibraltar cuando por mantenerse fiel a Enrique IV fué atacado por las tropas de los grandes confederados viniendo a poder de la casa de Nie-

(4) Recuérdese lo dicho en notas anteriores. Sobre el pan del cronista Palencia cfr. la nota publicada en *Guión* con dos fragmentos capitulares por Moreno de Guerra. *El cronista Alfonso de Palencia en Jerez*. Guión. Mayo. 1936. núm. 26.

(5) Dice así el cuaderno capitular de 1467 cabildo de 21 de Agosto al fol. 84 v. «veno el reuerendo obispo don fray pedro obispo de Málaga e dixo quel tiene enesta cibdad fasta dos cahizes de trigo para lo sacar e llevar ala cibdad de seilla para su mantenimiento pidióles por merced que le mandares dar licencia para la dicha saca».

El obispo de Málaga no era un obispo de anillo estrictamente, pues ejercía actos jurisdiccionales sobre los distritos de Antequera y Archidona, pero sus ingresos eran muy limitados y vivía en Sevilla como tantos otros meramente titulares. Este Fr. Pedro es desconocido pues hasta ahora el último que traen los episcopológicos antes de la reconquista es Fr. Rodrigo de Soria, franciscano. Cfr. Fr. Atanasio López *Los obispos de Málaga en el siglo XV*. Mauritania. Agosto de 1939, en que corrige y aumenta los trabajos de los P. P. Eubel *Hierarchia cath* y Fita *Obispos titulares de Málaga en el siglo XV*. Bol. de la R. A. de la H. vol. LXIX pág. 594-6. Creemos o que hay una equivocación en la sede o en el nombre del prelado ya que Fr. Rodrigo de Soria vivía en 13 de Mayo de 1486 según cierta sentencia arbitral conservada en el archivo catedralicio de Sevilla que cita Hazañas J. *Maese Rodrigo* cap. II pág. 13.

(6) El citado censo ha sido publicado en apéndice al estudio *Cádiz bajo los Ponce de León*, antes citado. *Archivo Hispalense*.

bla—y a veces también algún inquieto magnate de los que entonces pescaban a río revuelto, pedía pan para sus estados—el caso de Ayamonte—y no se le podía negar, pero cuando Jerez se sentía respaldado como ocurrió con el adelantado Ribera en 1483, la respuesta es negativa bien que la cortesía y los merecimientos de aquel gran caballero hayan hecho escoger los términos en que la negativa se formuló. (7). Y había razón para ello, que los años malos se sucedían y hubo necesidad de acudir en demanda de trigo a Sicilia y a los mercaderes italianos que traían a la bahía gaditana el codiciado cereal.

Benito de Cárdenas en su *Crónica* que en ocasiones toma el aspecto de un diario, recogió el recuerdo de los años difíciles que no escasearon en el período objeto de nuestro estudio, bien que no llegase ninguno al año trágico de 521, visión dantesca que recogió Juan Daza en su *Cronicón* vibrante como una tabla de Bermejo. Fueron de hambre el 473: «en que trillaron la paja de las chozas del campo por mengua de paja que no había para las bestias... porque no había llovido desde el mes de Septiembre, año de dos pasado fasta a seis de Abril... e... en el mes de Junio... se secaron los panes que habían tornado a nacer». (8). Menos mal, que la nao de Benadeva cargada de trigo remedió en parte la gravísima necesidad en que Jerez estaba. Mejor se presentaba el año 74 tras del trigo que de Córdoba trajeron las recuas y el que en Cádiz descargaran ciertas carracas que de Italia vinieron, pero el incendio de buena parte del término sin que se pudiera cortar por el gran vicio que la yerba tomara, continuó la calamidad que de nuevo se presenta con caracteres aterradores en 1473. (9).

Una buena política administrativa hubiera, con un poco de previsión o aminorado o incluso evitado totalmente los enormes vaivenes económicos que lo anterior supone, pero no se pensaba más que en los problemas del momento y los años de fertilidad no pesaban menos que los estériles, pues el exceso de sacas hacía subir o a lo menos impedía bajar los precios del trigo como luego habremos de ver.

La vid era el segundo gran producto de la campiña de Jerez desde tiempos remotos, y no ha sido difícil establecerlo por lo que toca al siglo

(7) Cfr. Cab.º de 16 de Abril de 1483 fol. 127 r en que se inserta la petición del Adelantado de sacar por el mar, ciento cincuenta cahices para su aprovisionamiento y el de Tarifa que le fué denegada.

(8) Cfr. Cárdenas: *Crónica* cit. pág. 89.

(9) Cfr. Cárdenas: *Crónica* cit. pág. 90 y 91.

XV utilizando las numerosas citas que es fácil encontrar en la no corta serie de los cabildos cuatrocentistas. No ha sido tan fácil establecer la utilización de sus productos en la época que nos ocupa, pues si bien se ha dado como cosa probada la existencia de una exportación en cantidad considerable—y aunque entonces no se probara hoy es cosa fuera de duda—nada se ha dicho acerca de la exportación de la pasa, que dió origen a tratos mercantiles de importancia según revelan las numerosas disposiciones administrativas que acerca de ella se tomaron y que encontramos reunidas en las llamadas ordenanzas de la pasa, que trascienden bastante de lo que su título indica ya que regulan la pisa y exportación de los vinos, la fabricación de las vasijas y otros extremos concernientes a la misma materia. (10). Ya en vigor en 1483 suministran una serie de interesantes datos sobre el cultivo vitícola y la elaboración de los vinos que no estará de más resumir aquí. Dejándose llevar de ese espíritu ordenancista característico de los concejos medievales, los munícipes xericienses atentos a conservar sin disminución y a ser posible aumentándolo el activo trato de los productos de sus viñas, descienden a detalles que nos hacen sonreír y testimonian un deseo de uniformidad que contrasta con la pintoresca variedad cercana a la anarquía de la vida en su época. Así disponen que las pasas de sol se pongan a secar el 8 de Agosto y las de agaz y otros vidueños el 18 del mismo mes, así como la de los majuelos nuevos deberá aguardar seis días más, sin que se puedan alterar estas fechas no mediando orden de los diputados para ello; que las lejías que a la referida fruta se echen sean de aquellas materias acostumbradas desde antiguo y no de ceniza de adelfas y otros productos nocivos que comienzan a utilizarse, que las seras en que se las encierra sean de empleita y marcadas con el nombre del vendedor por si hay fraude en la calidad y en el peso—hubo necesidad de revisar las romanas y penar a los que metían en las seras piedrecillas juntamente con la fruta—se establecen las clases de los vidueños que se pueden hacer, las datas del comienzo de las vendimias que es el 6 de Septiembre para las viñas mayores de veinte años y el 10 del mismo mes para las que tengan menos tiempo de plantadas, si bien los diputados podrán adelantar las fechas cuando las circunstancias lo permitan pues la experiencia ha enseñado que si «en las villas comarcanas se hacen más brevemente las vendimias y antes deste tiempo, los mercaderes se van a cargar donde más presto se fagan las dichas botas». Lo mismo que se ha tratado de evitar fraudes en los envases de las pasas se procura hacerlo

(10) Las ordenanzas de la pasa se insertaron en el cuaderno capitular de 1483 fol. 216.



con las vasijas mandando que todas las botas de exportación sean de treinta arrobas de la medida vieja y para garantía de los compradores se las manda marcar con el hierro del concejo y el del tonelero que las hiciese porque pueda ser exigido el daño que de su impericia, malicia o descuido se originase. Regulación tan cuidadosa se justifica con las quejas que de Flandes al concejo llegaron de fraudes cometidos en el año anterior con ocasión de las ferias y constituye la prueba más perentoria de la importancia que las industrias y la producción vitícola han alcanzado en Jerez durante la segunda mitad del siglo XV. Como no tenemos censos ni padrones del agro jerezano es imposible dar idea, ni aún siquiera remota, del volumen de la producción así vinícola como de la pasa en estos años, pero de lo anterior así como de las prohibiciones de introducción de vinos extraños en el término que no sólo en Jerez sino en Sanlúcar de Barrameda y en el Puerto de Santa María encontramos desde los primeros años del XVI en la primera y última de las ciudades citadas y desde el XV en la segunda, es fácil inducir que gran parte del término no dedicado al trigo, estaba ocupado por la vid y la superproducción exigía medidas defensivas para evitar la desvalorización del producto. (11).

Otro producto del agro jerezano de gran importancia por estos tiempos es el aceite, que comienza a exportarse al Africa desde el vecino Puerto de Santa María, cuyos patrones de carabelas lo llevaban al cabo de Aguer que frecuentaron desde bastantes años antes de lo que se venía suponiendo. No podemos dar cifras por lo antes apuntado, pero sería omisión imperdonable en el estudio que vamos haciendo prescindir de un elemento de producción del agro jerezano cuya importancia en la época se refleja así en las ordenanzas capitulares para su mejor cultivo como en ciertas alusiones que sin dificultad se pueden espigar en la interesantísima crónica de Benito de Cárdenas.

\* \* \*

En un término en que por las circunstancias especiales de la situación fronteriza del mismo a más de parte de su configuración era prácticamente imposible la labor, tenía que alcanzar importancia grande la ganadería como complemento de la agricultura y así ocurría en Jerez durante los

(11) En el capítulo siguiente al hablar del comercio con Flandes se darán textos comprobantes que no es del caso repetir. Sobre prohibiciones de introducción de vinos extraños en Jerez, cfr. González Gordon M.: *Jerez, Xerez, Scheris* cap. 2.º pág. 46. Para Sanlúcar, cfr. Barbadillo Pedro: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*. Cádiz. 1942. cap. 2.º pág. 93 en que inserta una ordenanza de 5 de Febrero de 1469.

últimos años del cuatrocientos. Las enumeraciones de los testamentos de personas de posición excepcional, las disposiciones capitulares y los mismos artículos de agravios y de desagravios de los tratos con los moros vecinos, nos lo dicen elocuentemente y más que ellos el hecho repetidamente observado a poco que se estudian directamente las actas del concejo, de sobrellevarse ciertos desafueros de los moros serranos y de intervenir enérgicamente tanto cerca de capitanes españoles como Pedro de Vargas el célebre alcaide de Gibraltar como extranjeros—los gobernadores del presidio portugués de Ceuta—exigiendo el cese inmediato de sus entradas y correrías por el peligro que los hatos de Jerez dispersos por su término, podían correr y de hecho corrieron no pocas veces. (12).

Este ganado, muy numeroso y de calidad—los caballos eran ya estimadísimos, tanto en la comarca como en Portugal y Africa—ofrecía grandes dificultades para su pastoreo, pues rotas a cada momento las treguas con los fronterizos y por otra parte admitidas las prendas como seguridad de la reparación de agravios, era frecuentísimo que los moros prendasen en los hatos llevándose unas veces medio millar de ovejas, otras dos cientos de vacas y no faltan ocasiones en que con el ganado lleváronse igualmente sus vaqueros. Resistir era sobremano peligroso, pues como los que entraban a hacer prendas venían dispuestos a todo, la vida de los pastores corría serio peligro, máxime que a veces eran ladrones moriscos los que se apoderaban de las reses y aunque los conciertos, vistas y desagravios reparaban los daños causados, casi siempre era compensado con seda o numerario el ganado robado, con lo que las majadas se resentían y no llegaban nunca al florecimiento deseado. (13). Parecerá paradójico pero es así; las entradas violentas en época de guerra, con sus incendios de mieses y sus robos de hatos vacunos y ovinos, eran mucho menos dañosas que los incidentes de los tiempos pacíficos, pues recogidos en sitios seguros, los ganados no estaban al alcance de los entradores más que en

(12) Cfr. la documentación relativa a cierta entrada de Pedro de Vargas que prohibió Jerez al famoso alcaide de Gibraltar y que ha sido publicada en *Pedro de Vera Alcaide de Jimena*, cit. II, por la intervención que éste tuvo en la prohibición. La razón del veto es que los hatos de Jerez estaban dispersos y al alcance de los moros. Sobre el episodio de la entrada de los portugueses bajo el Conde de Villarreal algo se ha escrito en *Un foco de cooperación española a la obra portuguesa en Africa, Jerez de la Frontera y el Puerto de Santa María. 1500-1530*. Mauritania. 1943. pág. 94. Se ha podido completar la documentación del asunto que se ha dado a conocer en estudio especial.

(13) Es difícil documentar lo dicho por lo repetido de los casos. Daremos algunas referencias confiando en que el lector sabrá valorizarlas debidamente. Un ejemplo de robo de hatos con sus pastores tenemos en el cabildo de 12 de Febrero de 1467, en el cual Iñigo López denuncia el hecho. Fol. 35 r. Otro de robos de bandoleros de oficio es el denunciado en 18 de Agosto del mismo año por Pedro Camacho. Fol. 78 v.º Espécimen de treguas y capitulaciones se encuentran en los libros capitulares y citaremos el inserto en cabildo de 5 de Septiembre de 1468 fol. 165 del cuaderno.

una mínima porción y con grandes dificultades, tan grandes que después de hecha la presa había que soltarla antes de ganar la frontera de Granada. (14).

Las clases de ganados que constituían los hatos ganaderos xericienses eran los siguientes según nos los da a conocer en género y cantidad el censo de los mismos, hecho en 1491 cumpliendo ordenes de la ciudad que obedecía a sugerencias más altas y se leyó en 30 de Junio del expresado año. Garantizaban la exactitud de las cifras los conocedores de la amplia campiña y el cuadro resumen que trae Bartolomé Gutiérrez es el que sigue que ahorra comentarios y aclaraciones.

*Ganado vacuno:* 17.840 cabezas.

*Ganado ovino:* 28.592 ovejas.

*Ganado porcino:* 4.930 cabezas.

*Ganado caballar:* 1.662 yeguas.

*Ganado cabrío:* 3.850 cabras.

Como la finalidad del censo era imponer una capitación sobre el ganado de 4 maravedis por res para los gastos de guerra, habrá que suponer sin pecar de malicioso que las cifras acaso fuesen algo mayores en la realidad que las que aparecen en la declaración antes inserta. (15).

Se echará de menos un ganado que por entonces no faltaba en la vecina población de Santa María del Puerto y que esperábamos encontrar en tierra fronteriza de Granada, los camellos, pero o por su escaso número, o por no dedicarse a la crianza o por el género de servicios que prestaran o finalmente por no existir a lo sumo más que raros ejemplares, no se les incluyó en un censo que no tuvo en cuenta para nada ni a los reproductores masculinos de cuatro de los géneros que comprende, ni a los ganados mular y asnal entonces abundantísimos en la comarca. (16).

Eran ya por entonces famosos los caballos jerezanos que algunos años más adelante nos consta eran apreciadísimos en Africa, tanto por los jebes musulmanes como por los capitanes de los presidios portugueses. El *Valera* famoso caballo del conde de Redondo, gobernador de Arzila, era originario de Jerez según el puntual analista de aquel presidio africano Bernardo Rodrigues, y aunque se nos habla de una exportación equina salida del Puerto de Santa María hacia 1516 y sus aledaños para las pla-

(14) Casos de estos abundan y pueden verse en Cárdenas: *Crónica* cit. pág. 117 y 141.

(15) Cfr. Bartolomé Gutiérrez: *Historia* cit. vol. III año 1491 pág. 281.

(16) Cfr. *Historia del Puerto de Santa María*. Cádiz. 1943. lib. 1.º c. X.º pág. 143.

zas portuguesas del Magrib, hay que suponer que los mercaderes reunirían en aquella villa, siempre de importancia agrícola escasa por la naturaleza de su término, los resultados de sus búsquedas en las vecinas poblaciones y especialmente en Jerez. (17). Ya en 22 de Noviembre de 1463 hubo de leerse la siguiente prohibición de Enrique IV de sacar caballos jerezanos para Portugal, que es precioso indicio de la importancia adquirida ya en la economía xericiense por este ganado:

«sepades que a mi es fecha relación que algunas personas de mis regnos contra mj vedamjento e con poco temor mjo e en menospresio de mj justicia non temjendo las penas por las leyes de mis regnos sobre el tal caso establecidas an pasado e pasan de cada dia al regno de portogal muchos cavallos e armas e otras cosas vedadas...»

Y concluye el cuadro, el episodio ocurrido en 1478 con Isabel la Católica de que ha quedado recuerdo en los antiguos historiadores xericienses y que puntualmente consignó el escribano de cabildo haciendo el resumen del habido en 29 de Junio de aquel. Por lo interesante del caso y lo expresivo de la cédula real copiaremos íntegramente esta, pues más de un curioso de la historia equina española lo agradecerá:

«El Rey.—Concejo, Corregidor, Alcalles, Alguasil Jurados, Caualleros, Escuderos Oficiales y omes buenos de la mui noble e mui leal cibdad de Xeres de la Frontera.—Yo he sabido que ihoan de torres vecino desa cibdad tiene un cauallo rucio mucho bueno e porque el Rei mi señor me a escripto que le embie de aca algunos caualllos mui buenos e aca no los ay tales e me djse ques mui especial rocin? tal, yo uos mando e rruego que sj seruicio e plaser me quereys faser mandeys el dicho cauallo al dicho Rei mj señor que yo uos lo mandaré remunerar en mjs mercedes en lo qual mucho i [gran] de seruicio e plaser me fareys. de seuilla a xxvij de junio de Ixxviiij años.—Yo la Reyna». (18).

Excusado es decir que quedó complacida la soberana.

\* \* \*

Aunque Jerez no haya sido nunca, estrictamente hablando, puerto de mar, asomábase a él por estos años por dos puntos importantes de su amplísimo término, la Argamasilla y la Matagorda, donde años andando

(17) Cfr. Bernardo Rodrigues *Anais de Arzila*. vol. 1.º pág. 211, 214 y 296.

(18) La prohibición de Enrique IV está inserta en cabildo de 22 de Noviembre de 1463 fol. 18 v.º y la cédula de Isabel la Católica en el citado arriba fol. 23 v.



surgirá la puebla del Puerto Real y el donadio de Casarejos todavía no enajenado de los propios concejiles. Además, alegando derechos un tanto oscuros a la boca del Guadalete objeto de contestaciones y numerosos pleitos con el concejo del Puerto que lo contradecía y al cabo vino a ganar la partida, pudo establecer pesquerías importantes en todos estos lugares, y el gremio de pescadores organizóse pujantemente según demostrarán documentos que enseguida citaremos y a nuestro modesto parecer son concluyentes. Conviene sin embargo distinguir pescadores de barqueros, gremio ya organizado con su alcaide propio según acredita el siguiente extracto de un cabildo de Junio de 1467 cuyo encabezamiento perdido nos impide puntualizar más la fecha: «veno anton rrois barquero al calle de los barqueros e dixo a los dichos señores que juan lopes barquero all calle de los dichos barqueros su compañero, era finado...». (19). El tráfico que por el río Guadalete se hacía, justifica la existencia y potencialidad económica de este cuerpo que en el siglo siguiente erigirá ermita a su titular S. Pedro González de Frómista el típico San Telmo de la gente de mar. Pero pocas relaciones tiene con la pesca una de las fuentes más importantes de la economía xericiense.

Que en Casarejos existía por los años que estudiamos una pesquería de indudable importancia nos lo declara este atropello de que fué objeto por parte de ciertas galeotas procedentes de Sanlúcar o del Puerto, los rivales en esta materia de los pescadores de Jerez. Fué delatado al cabildo en sesión capitular de 10 de Septiembre de 1467 y copiaremos la relación y acuerdo literalmente.

«fué dicho a los dichos señores que esta noche pasada ala pesquería de casarejos venjeron una galeota dis que del señor don enrique a anton sanches pescador [que] auia red ala dicha pesquería y le desarmaron la dicha red y le llevaron dos omes, seys mantas y un capus pardillo bueno y un sayo y quatro fardeles con camjones que deuia ser remediado en ello por ser en perjuicio desta cibdad».

El cabildo dándose cuenta de donde venía el tiro y pensando que cuadraba su atribución tanto al primogénito de la casa de Niebla como a la villa del Puerto, entonces intervenida por los ambiciosos Guzmanes, con pretexto de la reclamación que a la casa de Medinaceli hacían de la villa de Huelva, con sequedad catoniana tomó la siguiente providencia:

«Acordaron que se escriua al señor don enrique y ala villa del puerto

(19) Cfr. cabildo citado fol. 80 v.

y al capitan de las galeas del señor don enrique, para que luego sea remediado el dicho antón sanches e las otras cosas que fueren nescerias...» (20).

No sabemos el final de la cuestión ni por el momento nos interesa, ya que lo que aquí pretendíamos que es dejar bien probada la existencia de la pesquería de Casarejos por estos años, queda plenamente establecida. Veamos ahora lo referente a la establecida en la bahía gaditana en los terrenos de la Argamasilla y sus aledaños. Sabidas son las pretensiones que los gaditanos tuvieron al territorio de la bahía que inmediato a la isla constituye el término de la villa de Puerto Real, territorio que formaba parte de la jurisdicción de Jerez y que sería reevindicado violentamente una vez que el señorío del gran Marqués D. Rodrigo pareció a sus súbditos suficiente respaldo para poder desafiar con garantías de victoria al poderoso concejo que ponía ley en la comarca. No puede extrañar que exacerbados los ánimos de los moradores de Cádiz con el afianzamiento de los Suazos en el señorío del Puente, Castillo y puebla que de ellos tomó nombre, merma de su reducidísimo territorio, hayan tratado de expulsar a los jerezanos de las pesquerías de la Argamasilla y la Matagorda para después sustituirlos. Un primer intento nos lo revelan estas líneas del acta del cabildo xericiense de 10 de Septiembre de 1466 que completaremos con otras posteriores en algún tiempo, pero que revelan la continuidad en el designio y la persistencia de los establecimientos pesqueros jerezanos.

«presentó una petición pedro ferrantes de gelues en que dise que a él e a otros pescadores vesinos desta cibdad les han levado sus fijos, omes vesinos de cadis que traen armada una fusta e les an fecho desarmar las pesquerías piden les oyan e fagan justicia». (21).

Entró Cádiz en poder de los Ponces y fué elegido alcaide asistente de la ciudad un caballero jerezano bien conocido ya, desde que fué teniente del célebre alcaide de Arcos y antes comendador de Montemolin en esta fortaleza santiaguista, Pedro de Pinós. No parecía que en tales circunstancias habría de desaparecer la armonía entre Jerez y Cádiz y todavía menos que las pesquerías habrían de ser nuevamente perturbadas, pero no ocurrió así y en cabildo de 13 de Febrero de 1467 leemos estas líneas doblemente preciosas, por sus noticias acerca de la pesquería y por ser prueba palmaria de la incorporación de Cádiz a los estados de la gran

(20) Cfr. cabildo citado cuaderno capitular fol. 101.

(21) Cfr. cabildo cit. cuaderno capitular fol. 131 v.º

casa de Marchena bastantes años antes a lo que vinieron escribiendo los historiadores de aquella:

«Fué dicho que pedro de pinós alcaide de Calis que auía perturbado en alguna manera la pesquería questa cibdad tiene ala matagorda e para se informar la cibdad que cosa auía seydo, mandaron luego llamar a los pescadores e arrendadores de pesquería». (22).

Los grandes disturbios originados con la intrusión de Cádiz en la Argamasilla cuyas tierras se repartieron, la fundación de la nueva puebla realenga del Puerto Real, la reversión de este a la tutela de Jerez pero conservando una amplia autonomía interior, perturbaron grandemente la marcha de esta pesquería que va a ser sustituida por una nueva a la cual serán admitidos a participar los miembros de la cofradía de pescadores de las cuatro villas del Cantábrico. La pesquería de Puerto Franco no del todo fácil de localizar aunque podría muy probablemente ser en las proximidades del antiguo embarcadero y del arroyo de Mata rocines que en el siglo XVIII llevaba dicho nombre. Es verdad, que la documentación conocida es algo posterior al límite que a nuestro trabajo señalamos, pero suponiendo ya existente la pesquería a la que se admite a los cántabros con las más ventajosas condiciones no debíamos omitirla en la presente enumeración. (23).

En cuanto a las bocas del río sobre cuya propiedad y dominio en estos años se discutirá largamente entre Jerez y el Puerto cuya voz llevan los Valera, Diego el famoso justador, poeta y cronista y su hijo el valeroso marino Charles, ya se ha dicho en otra parte y no es cosa de alargarnos con repeticiones inútiles.

\* \* \*

Resumiendo las páginas anteriores, un tanto difusas por ser a un mismo tiempo investigación y síntesis que encontramos demasiado verde aún, tenemos las conclusiones siguientes que creemos seguras pero que han de sufrir seguramente no solamente acrecimientos, sino también modificaciones importantes.

La economía jerezana durante el último tercio del siglo XV es una economía fundamentalmente cerrada bien que con tendencia a un inter-

(22) Cfr. Cabildo cit. cuaderno capitular fol.

(23) Cfr. Muñoz Agustín: *La pesquería de Puerto Franco y la torre de Abu-Yussuf*. Publicado en El Guadalete. Jerez. 1892 cuaderno 2.º de *Dos documentos curiosos del s. XV*.

cambio tan activo como importante que anuncia la completa transformación de aquella en un plazo muy corto. La base de esta economía la constituyen tres grandes elementos; la tierra productora de trigo, vid y olivo—pan, vino y aceite—, base de la alimentación local y productos objeto de un solícito intercambio los dos primeros; la ganadería, complemento de la agricultura y único medio de valorizar enormes extensiones o inaptas para el cultivo o mal situadas para labrarlas por su proximidad a la frontera, y por fin, la pesca, que adquiere cada día mayor importancia y en el siglo XVI llegará a ser fuente abundante de riqueza con la utilización de las pesquerías marroquíes. (24).

El movimiento industrial es relativamente limitado y aun ciertas industrias domésticas—la textil—decae ante la oferta extranjera. Solamente las industrias de la vid—elaboración de vinos y manufactura de las pasas—y sus complementos—la tonelería—se presentan con pujanza presagiando lo que llegarán a ser andando el tiempo. Abundan los albañiles, carpinteros, doradores, espaderos, herreros y otros oficiales exigidos por el auge y desenvolvimiento de la ciudad pero sus exiguas remuneraciones acreditan la escasez de numerario y el carácter rudimentario de aquella economía.

(24) En 1471 se hizo una propuesta de renovación de cultivos que de haberse llevado a cabo hubiese cambiado la economía xericiense del siglo XVI. La copiaremos como cosa curiosa y testimonio de la influencia ejercida por las narraciones de los navegantes y descubridores: «veno ihoan de xeres canónigo de sevilla e dixo a los dichos señores quel cobdiendo el bien de la naturaleza e delas labores e crianças dela cibdad los quería faser saber que ael avia venido una presona que biuiendo enla ysia dela madera y fasya açucar bueno e cannas dulces e que por se apartar a otra ysia fue robado quanto tenja e quel traya aquí la presona para ver el asjento desta tjerra e asy mesmo para ber sj se podja eneslla sembrar asy cannas dulces como arros e faser açucar bueno que lo biesen e entendiesen enello e le diesen alguno logar en que lo fjsjese de lo realengo e alguna ayuda, pues que era cosa de tan grande bien desta cibdad e república—e después dele ser fecho agradescimiento los dichos señores allcalle mayores e juan de santiago e ynigo lopes... asentaron e mandaron que los dichos allcalle mayores e bartolome nuñes e gomes patíño veinticuatro e juan de torres jurado vean el caso de suso pedido e lo questa cibdad deue faser e proveer e aquello quellos enello fjsjieren e mandaren e proveyeren e asentaren esta cibdad lo manda e que asj se faga e pase para lo qual les dieron poder cumplido». Cabildo de 20 de Enero de 1471 fol. 309.



## CAPITULO V

*El comercio.—Puertos.—Los cambiadores y sus nacionalidades.—Las ferias.—Los mercaderes extranjeros.—Intercambio de productos.—Ordenanzas y privilegios.—Resumen.*

El aislamiento característico de la vida de los estados medievales comenzó a romperse con el desarrollo del comercio que prestamente pasó de nacional a internacional, saltando la barrera de las fronteras políticas, pero por el desconocimiento en que hasta poco ha estuvimos de la mayoría de las fuentes de conocimiento de la historia internacional se ha concretado la historia del comercio español a recoger las instituciones y los nombres de algunas ciudades importantes especialmente puertos, dejando de lado al resto de la península y de modo particular al litoral andaluz cuya vecindad con Africa le hizo prestamente centro de una activa exportación al Magrib así como de una no menos importación de ciertos productos de este imperio. Cereales, ganados, frutos, por una parte, y cueros, indigo y cera a más de los sabrosos frutos bereberes—el dátil particularmente—por la otra, constituyeron el principal objeto de unas negociaciones tan importantes como sostenidas y a su sombra comenzó a constituirse el numeroso grupo extranjero que en el quinientos acaparará la vida económica de la comarca, pero se engañaría quien creyese que a esto se redujo todo, pues al lado del comercio con Africa descubrimos en la documentación coetánea numerosos indicios de un activo trato mercantil con otras regiones españolas que importan sus productos para llevarse en cambio los indígenas y lo que es más importante, con naciones europeas har-to distantes y cuyos nacionales vienen a las ferias xericienses en busca de la pasa y del vino dejando en compensación los paños ingleses, la lencería de Bretaña y algunos productos de las industrias flamencas. Dar a conocer este movimiento comercial será el objeto del presente estudio, que en

manera alguna podrá ser completo pues tiene por una parte que ir abriendo camino y por la limitación del mismo no puede llegar al detalle limitándose a una visión de conjunto, síntesis de elementos que en su mayor parte no han podido ser dados a conocer de antemano, pero pensamos que con todos sus defectos podrá prestar más de un servicio, ya que fieles a nuestro método no dejaremos una sola de nuestras afirmaciones por documentar y si la construcción poco vale, los materiales que la forman conservarán siempre su significación y en más de un caso podrán orientar señalando puntos de vista nuevos a los futuros investigadores. (1).

\* \* \*

La primera dificultad con que el comercio internacional tropezó siempre, fué la diversidad de las monedas nacionales y de aquí que para orillar-la hayan aparecido siempre los cambiadores, primera etapa de las desarrolladísimas funciones de la banca en nuestros días. Por ello encontrar cambiadores en alguna región es indicio seguro del trato frecuente con extranjeros de los naturales de la misma y cuando aquellos se multiplican se tiene una prueba indirecta pero segura, de la importancia de dichas relaciones. Así ocurre en Jerez durante el período que aquí vamos a dar a conocer y los nombres de los cambiadores que en las actas capitulares y en otros documentos se han podido espigar, máxime cuando se trata de cambiadores de nacionalidades extrañas, constituyen la más interesante de las introducciones al estudio de su comercio.

En buena parte ha estado el cambio en mano de los judíos o de aquellos que con los hebreos estaban íntimamente ligados, esto es, los conversos y así las actas capitulares al aprobar las fianzas que anualmente prestaban los que ejercían esta profesión al parecer muy lucrativa, nos dan noticia en 16 de Marzo de 1472 de Gonzalo de Carmona cuyos bienes sequestraría años adelante el Sto. Oficio al tender sus primeras redes en Jerez (2) y por el bienio 1483 a 84 de Abraham Corços persona de importancia en la aljama xericiense a quien unos años fían los suyos y otras personas de nombre cristiano. (3). No quiere decir esto que de tal manera monopolizasen la banca los de la judería que no hallemos cristianos que

(1) Sobre el movimiento comercial en Jerez en la época de que tratamos cfr. Ricard R. *Les places portugaises du Maroc et le Commerce d'Andalousie*. Paris. 1939. *ibid.* *Contribution a l'étude du commerce genois au Maroc durant la période portugaise*. Paris 1937. González Gordon M.: *Jerez, Xerez, Scheris*. Jerez. 1935. cap. 2.º, IIº y IVº

(2) Cfr. *Cabildo de 5 de Marzo de 1472*. fol. II v.º

(3) Cfr. *Cabildo de 29 de Enero de 1484* fol. 180 v. *Fiaban este año Pedro Gómez cuchillero y su mujer*. El año anterior varios judíos de la familia Corços.

ejerzan dicho profesión y así citaremos a Francisco Romy que apellidándose cambiador aparece en cabildo de 5 de Diciembre de 1467 quejándose d cierto desaguisado cometido por la nao de Andrea de Nava (4) sino que así como más tarde los genoveses, los hebreos sin duda por tener en numerario casi todo su caudal fueron los que tuvieron en sus manos en la mayoría de los casos las bancas locales, ni más ni menos que se les confiaba la recaudación y buena administración del fisco tanto nacional como concejil. Y de este tener en sus manos la hacienda local y pasar por ellas las operaciones del giro, originó tempestades la noticia del extrañamiento de Jerez de los judíos que allí vivían que a la postre tras aplazamientos sucesivos pudieron eludir la dura medida tomada por los inquisidores, después la conjuración de Benadeva y los conversos sevillanos y continuar negociando y cobrando los impuestos que se les arrendaban hasta 1492 en que la expulsión general les hizo salir, esta vez de modo definitivo. (5).

Los genoveses hacen su aparición en la banca comarcal por estos años y su cambio estuvo por lo menos en dos manos, según acredita cierto interesante documento que habrán de tener en cuenta los que se ocupan de la historia del descubridor de América. Según él, dejando su cambio Cristóbal Resina algunos años hacía establecido en Jerez y cuya nacionalidad no conocemos con seguridad aunque ciertos indicios inclinan a pensar fuese la ligur, tomábanlo Niccolo Spindola y Niculoso Merlessyn, nombres conocidos en el archivo de la famosa casa gaditana de los Estopiñán que de ambos por línea femenina procedió, quienes se obligaban a pagar todas las obligaciones pendientes dentro de determinadas condiciones que había de cuidar cumplir el cabildo xericiense. Y aún dan noticia de otro de sus compatriotas que también entendía de asuntos bancarios, Manolín de la Casyna facedor del anterior cambista con cuyos detalles se puede inferir la importancia que van adquirendo los ligures en la vida xericiense de fines del siglo XV. (6). El año del documento 1484—se presentó en cabildo de 28 de Febrero—relacionado con la presencia en el vecino Puerto de Santa María así de Cristóbal Colón como de su protector por estos años el duque de Medina Celi y con el codicilo del gran navegante, inicia una pista que sumada a otras—la presencia en la bahía gaditana de los Nigro y Centu-

(4) Cfr. *Cabildo* de la fecha citada fol. 137 v.º del cuaderno capitular.

(5) Sobre este asunto se tratará en estudio especial sobre la introducción de la inquisición en Jerez en la parte 3.ª de estos ensayos y a él remitimos.

(6) La obligación se otorgó en cabildo cuya fecha desconocemos por faltar su principio pero al que sigue inmediatamente otro, reunido en 28 de Febrero de 1482 fl. 142.

rion sus antiguos señores—puede resultar muy fecunda a poco que la suerte favorezca a los investigadores.

\* \* \*

Centro del intercambio comercial en esta época son las ferias a las cuales concurren tanto los mercaderes como los productos que se quieren vender. Jerez las tuvo desde los primeros años de la reconquista y es conocido el privilegio de Sancho IV datado en 6 de Septiembre de 1286, concediéndole dos en cada año, pero la gran importancia de las mismas no parece anterior a la segunda mitad del cuatrocientos según de la documentación capitular se desprende. A ellas concurren mercaderes que vienen no sólo de las restantes poblaciones de la comarca, sino de regiones tan apartadas que al comprobar su presencia aquí, no extraña encontrar a seguida los flamencos, bretones, ingleses y otros extranjeros. Aunque un poco fuera del límite inferior de nuestros estudios, tenemos un pregón de estas ferias que permite reconstruir la fisonomía de las mismas—es de 27 de Agosto de 1494—y vamos a extractarlo apostillándolo después, pues sus disposiciones parecen no ser otra cosa que la repetición de lo que desde tiempo atrás venía practicándose. (7). Disponíase primeramente en él que nadie pudiera armar pendencia, ni sacar armas, fuese mercader o no, en las calles donde la feria se hiciese, pena de veinte días de prisión si no se siguiese daño, de pérdida de la mano si hubiera herida o lesión y de muerte si alguna se ocasionara. Para más fácil cumplimiento de lo anterior se prohibía so pena de pérdida de las armas y un año de destierro de Jerez, llevar aquellas, y en previsión de asechanzas y atracos, nadie podría andar por las calles después de la campana de la queda sin licencia, ni aún con ella pasadas las cuatro de la mañana so pena de cincuenta azotes en público, salvo si se tratara de persona de condición. Con esto, se atendía a la seguridad que no era renglón pequeño en tiempos tan movidos como aquellos en que fácilmente retornarían los bandos. A esta y al mayor lucimiento se tendía en los capítulos que siguen de la ordenanza cuando se dispone en ellos: «que todas las presonas que tienen casa o tienda en que moran en la calle de la feria desde la puerta del Real, la calle angosta y larga yendo por las calles de la feria fasta la casa de Celim de cal de Fran-

(7) El privilegio de las ferias lo publicó el erudito xericiense D. Andrés Hidalgo en el Guadalete (Jerez) *Variedades*. 10 de Septiembre de 1878, seguido del pregón de los diputados el año 1494. Años después al editarse la *Historia y Anales... de... Xerez* por Bartolomé Gutiérrez, en el vol. 3.º año 1494, pág. 309 se reprodujo el texto con algunas variantes de poca importancia. Tenemos presentes ambos.



cos con toda la plazuela de la yerba, que desde la campana del Ave María fasta la campana del alguacil tengan puesta lumbres a sus puertas porque las ferias sean alumbradas e las gentes que a ellas anduvieren» y que las linternas que en las calles principales se encienden de costumbre, en manera alguna deje de hacerse así estos días pena de sesenta maravedis a cada uno de los que tal hicieren. Pero lo principal de las ferias era la afluencia de feriantes y a facilitarla se encaminaba el seguro que basándose en los privilegios reales tantas veces confirmados ofrecían los diputados en el pregón: «Otro si los dichos señores Justicia e diputados en nombre de esta cibdad y por ella, notifican a todas las personas extrangeras, mercaderes de cualesquiera nación o condición que sean, cristianos o moros que alas dichas ferias vinieren o trageren qualquier mercaderías para vender enellas, que durante el tiempo de las dichas ferias y tres días después non serán presos sus cuerpos nin embargados sus bienes nin cosa alguna delo suyo en ninguna manera por debdas que ellos deban al rei e reina nuestros señores ni a otras personas algunas en manera alguna, nin por alguna cabsa nin razón de represalias que sean mandadas hacer por sus altezas, ni por esta cibdad... salvo si la debda se hubiera fecho en feria» penando a los quebrantadores con la pérdida de la tercera parte de sus bienes y sin más reserva tocante a los delitos anteriormente cometidos que las contenidas en las cartas reales que concedían las dos ferias.

Como se habrá observado, el pregón presupone la asistencia de mercaderes extrangeros a las ferias xericienses y ello ofrece ocasión de tratar de un punto interesante cual es la presencia de aquellos en la ciudad de Fortún de Torres. Ello constituirá la apostilla más indicada a las noticias que se acaban de dar.

\* \* \*

La presencia de extrangeros en Jerez y de extrangeros que aquí se avecinan y adquieren bienes y aún pronto llegan a escalar los puestos más importantes del régimen del concejo, es cosa que no puede ponerse en duda y que nada nuevo dice a quienes estén un poco familiarizados con la documentación cuatrocentista de la comarca. Micer Polo de Negrón, el más antiguo de este nombre de los varios que son conocidos, los hermanos Agustín y Rafael de Spínola, tronco de dos poderosos linajes y ayo el primero de la excelente señora como llamaron muchos de sus contemporáneos a aquella discutida infanta D.<sup>a</sup> Juana, los jurados Adorno... son buena prueba de que los extrangeros y más particularmente los genoveses, co-

menzaban a constituir un grupo importante que por su fortuna, sus alianzas familiares y su actividad, pesaba en la vida local. (8). Pero no son estos los que ahora nos interesan sino los que aquí llegaban unas veces de tránsito y otras—las menos—para establecerse de asiento y ejercer la mercatura como entonces decían al comercio, acerca de los cuales se han podido espigar algunas noticias en las ricas minas que son las actas del concejo. Según de ellas se desprende frecuentaban Jerez bien con motivo de las ferias—dos por año—o fuera de ellas, no solamente los habitantes de las poblaciones comarcanas, sino los procedentes de dos regiones que aunque incorporadas a la corona de Castilla por su alejamiento y la una de ellas por su régimen jurídico especial así como ambas por su lengua, eran consideradas como naciones aparte, y así las encontramos organizadas en la vecina Cádiz durante el siglo XVI, gallegos y vizcaínos, vendedores de maderas y salazones los primeros y de hierro los segundos, y unos y otros exportadores de trigo y rara vez de vinos de la tierra. Y tras ellos venían los que hoy consideraríamos estrictamente como extrangeros, esto es los sometidos a distinta autoridad política entre los que descuellan más que los genoveses que parece deberían ser los más numerosos, los flamencos, los ingleses y los bretones. En lo que toca a los portugueses con los cuales eran tan estrechas las relaciones según acredita la documentación de los presidios lusitanos del Magrib, es necesario confesar que nada hemos encontrado referente a sus relaciones mercantiles con Jerez. Parecerá cosa rara pero es así. Daremos algunas pruebas de lo que acabamos de decir.

En 1467—el 5 de Diciembre para ser exactos—se presentaron el cambiador Pedro Romy y el candelero Diego López, ante los señores del Cabildo a pedir justicia contra unos gallegos que aprovechándose del seguro concedido por Jerez, habían robado más de ochenta quintales de hierro que para ellos traían de las ferrerías de Vizcaya y contra los que a causa del indicado seguro no podían proceder en justicia reclamando lo suyo. La mención es doblemente interesante, pues demuestra el trato con Vizcaya y con Galicia de un solo golpe y lo es más, porque a continuación de la petición mencionada se inserta el texto del seguro concedido a los gallegos, pieza cuya publicación no estaría de más dada la escasez de las de su género en la diplomática comarcal. Merced a ella, sabemos que venían en el navío Salvador y estaban presentes en Jerez al finalizar el año: «Fernando Vello vecino de la cibdad de la coruña mestre del nauio que

(8) Sobre esto cfr. *Los Genoveses en Cádiz antes del año 1600*. Larache 1939, donde se da noticia documentada de estos ligures que en Jerez vivieron en el cuatrocientos.

ha nombre saluador e pero lopes de castropolo e diego alvares vesino de dicho logar e alfonso de villalba e ferrando de la puente deume mercaderes gallegos». (9). Al siguiente año, solicitaban seguro para llegar a Jerez y vender aquí el cargamento de sus naos, ciertos gallegos tenidos por sospechosos a causa de los rumores de peste, según nos dice el fragmento siguiente de las actas del cabildo celebrado en 15 de Febrero del año en cuestión: «el bachiller Juan de Villavicencio dixo a los dichos señores que ciertos gallegos eran venidos a esta cibdad e trayan mercaderías de sardina e otros prouejmientos de su tierra para esta cibdad y que en su tjerra non auja ninguna pestilencia que venja ver sj deuian uenjr o nó o se traer la dicha mercadería» solicitud que denegada por causa del temor a un posible contagio, se repetía tres días después por otros mercaderes gallegos que estaban en la ría de Sanlúcar y de allí vinieran al portal de Jerez si no eran los mismos de la anterior demanda que para hacer más fuerza se acercaron cuanto a sus naos les fué posible. (10). Y que no se trata de casos esporádicos sino de relaciones continuadas, nos lo va a demostrar un fragmento muy corto que vamos a tomar del cabildo de 30 de Junio de 1480: «leóse enel dicho cauido una carta de suplicación... por ciertos gallegos que querían traer mercaderías a esta cibdad... e los señores otorgaron el dicho seguro a los dichos gallegos en la manera que allj se contiene». (11).

Tras de los nacionales vinieron los extranjeros y entre ellos—como no—los genoveses a quienes se vió ya desempeñando el oficio de cambiadores que tan de su gusto siempre fué. De uno de ellos, de la ilustrísima familia de los Negrones que tanto arraigo alcanzó en la comarca y hubo de enlazar con las primeras casas de Jerez—Zuritas, Villavicencios, Cuevas, Ponce de León—nos dá noticia cierta carta de poder otorgada en Medina del Campo en 1 de Febrero de 1468 e inserta en las actas capitulares xericienses en 11 de Marzo del siguiente año de la cual copiaremos unas líneas que evitan hablar por cuenta propia:

«Sepán quantos esta carta vieren como yo graujel mysalla cauallero de la horden de santiago de los reinos de Castilla otorgo e cognosco que do todo myo poder... a vos francisco de negro mercadero ginovés estante en xeres dela frontera para que por my y en mj nombre e en mj logar,

(9) Cfr. Cuaderno capitular correspondiente fol. 137 v.º Los nombres constan en el seguro inserto en el mismo cuaderno al fol. 138.

(10) Cfr. Cuaderno capitular de 1468. fol. 21 v. y 22 v.

(11) Cfr. Cuaderno capitular correspondiente fol. 8 r.

podades sacar e saquedes de los regnos de Castilla los mill cahizes de trigo que nuestro sennor el rey me fiso merced...» (12) y de otro tan notorio que su casa se tomaba en el pregón de las frias alguno de cuyos artículos antes se insertaron como punto de referencia en la poblada cal de Francos, se nos ha conservado la petición que presentara al concejo en demanda de seguro para su persona y bienes a la sombra del cual pudiese vivir en Jerez. Era el tal Celim de Vivaldo, a quien habiéndole sido concedido el seguro le fué prácticamente denegado por dos de los veinticuatro—Gedeón de Hinojosa y Gonzalo Pérez—quienes se apoderaron de sus mercaderías y amagaban venderlas con grave perjuicio de su propietario y dejando en harto mal lugar la justicia concejil. Esto ocurría en 5 de Junio de 1471 y los capitulares acordaron declarar que los que pusieron el coto de que el genovés se quejaba, habían excedido de la comisión y facultades que se les concedieran. (13). No era cosa de espantar a quienes contribuían al levantamiento y desarrollo de la economía local.

Los ingleses con los cuales no siempre fueron del todo amistosas las relaciones—tenemos quejas de piraterías cometidas por navíos de su nacionalidad estando en paz Castilla e Inglaterra—(14) no dejaron de frecuentar las ferias xericienses y en los primeros años del quinientos tenían consul en la ciudad, detalle este que con respecto a los últimos años del siglo anterior sería tan aventurado así afirmar como negar. (15). Dos detalles probarán su presencia y el respeto con que se miraba su derecho a comerciar bajo un seguro de derecho de gentes sancionado por la autoridad real. El primero lo encontramos en los capítulos de cargos que el jurado Diego de Estopiñán formó contra el corregidor Juan de Robles cuando el cautiverio de éste en la Axarquía dió esperanzas a Jerez de verse libre de su gobierno. En cabildo de 4 de Febrero de 1483, el alcalde mayor exponía a la ciudad:

«Que en los capítulos... contra el corregidor Juan de Robles antel Rey e Reyna nuestros sennores auya seydo uno dellos que en las ferias pasadas fue trayda a esta cibdad dos cartas por un bjscaino para faser represaria contra yngleses e que por virtud de aquella fuera preso un ynglés e que

(12) Cfr. Cuaderno capitular de 1465 fol. 74 v.

(13) Cuaderno capitular correspondiente fol. 2 v.

(14) Cfr. Cabildo de 9 de Marzo de 1468. fol. 48. Nada autoriza después de leído el texto, a suponer que fuesen vinos las mercancías del veinticuatro Alfonso Díaz robadas por los piratas ingleses. Cfr. *Xerez* cit. pág. 49.

(15) Cfr. el texto publicado en *Jerez, Xerez, Scheris*, pág. 51. En estos años se acordó expulsar de Jerez a los extranjeros en la ciudad avecindados, especialmente factores.



por que lo soltase auia lleuado el sennor corregidor sesenta doblas... e luego entró un ome de fedad de sesenta annos, cano, cari bermejo, alto de cuerpo e largo de espaldas e cari angosto, gordo... estaban de brocaes mercader ynglés, vecino de plumeda ques en ynglaterra en el arcobispado de teana...». (16).

Y el otro, un poco posterior al año 1492 nos revela que a pesar de los seguros no dejaba de ofrecer cierto peligro aventurarse a venir desde el norte a las ferias españolas. Copiaremos íntegramente la denuncia del veinticuatro Pedro Camacho de Villavicencio el rico, en la reunión capitular de 14 de Diciembre de 1498.

«dixo a los dichos sennores que ya sabían que las ferias que se fysieron en esta cibdad el anno pasado de nouenta y siete que aquellas se fisieron por público pregón e que uino a esta cibdad ala sason alas dichas ferias un mercader ynglés con ciertas mercaderías de pannos y otras cosas para los vender en las dichas ferias y lo fiso saber a garcía barroso almozarife desta cibdad el qual fiso registrar las dichas mercaderías y se rregistraron y de lo quel dicho ynglés vendió pagó sus derechos al dicho garcía barroso y esto pasado a pedimiento del dicho garcía barroso le fueron embargadas e secrestadas al dicho yngles el paño e otras cosas que no pudo vender ala sazón, de lo cual el dicho ynglés se quexó a esta cibdad so el seguro de sus altezas e desta cibdad...». (17).

No hemos encontrado caso concreto de la presencia de los mercaderes flamencos en las ferias de Jerez pero no hace falta para probar su presencia en ellas y en la ciudad, pues el trato con los tales y su patria queda bien de manifiesto con lo que en la ordenanza de las vasijas del vino y la saca de la pasa se dice en las líneas que seguidamente transcribimos.

«ytem por quanto nos somos ynformados que enel año pasado de ochenta y dos algunos mercaderes desta cibdad cargaron fruta de pasas fueron engannados con romanas y pesos falsos de que rescibieron asaz danno segund por fé de flandes a esta cibdad se traxo...». (18).

Prueba perentoria tanto de la venida de los tratantes de los Países Bajos a Jerez como de la mercancía que de aquí llevaban a sus tierras en los años de 480 y sus inmediatos. Los vinos no eran menos estimados que las pasas y en la misma ordenanza dispone Jerez de qué cabida han de

(16) *Cuaderno capitular* cit. fol. 31.

(17) Cfr. *Cuaderno capitular* correspondiente fol. 33.

(18) Cfr. Libro capitular del año 1483 fol. 216 ordenanza de las pasas. art. 8.º

ser las botas de exportación y qué garantías ofrecerán a los compradores con el doble hierro de la ciudad y del maestro tonelero que las fabricara. (19).

Pero de todos estos extranjeros los que mayor consideración gozaron y que por su mayor número y las ventajas de su establecimiento en Jerez se quiso ganar, fueron los bretones ya establecidos en Sanlúcar a la sombra de un importante privilegio ducal y una colonia de los cuales se trataba de asentar en la ciudad de Fortún de Torres el año 66. Tratóse del asunto en cabildo de 15 de Septiembre y otorgóseles amplísimo seguro y franquías considerables que luego habremos de estudiar, pero de cuya exposición de motivos no podemos menos de transcribir algunas líneas, pues revelan el estado de ánimo del concejo xericiense propenso a admitir a los extranjeros en el seno de su ciudad, siempre que ofreciesen esperanza de adelantar su harto retrasada economía.

«e luego se fabló que son venjdos a esta cibdad los bretones e que demandan franquesa de todo lo que metieren y vendieren y sacaren desta cibdad y que esto era cosa que nunca en tiempo alguno venjeron a esta cibdad y que ala tierra donde los semejantes vienen se enoblece e proueen de todas las cosas que son nescesarias e que esto se deuia mjrar e proveer por manera que los dichos bretones vinjesen e se proveyese esta cibdad de todas las cosas que le son nescesarias de que grand utilidad prouiene ala república y demás el rei nuestro sennor es servido e luego se fabló e platicó que en la villa de sanlucar son asy francos los dichos bretones y como allj son francos no menos en esta cibdad deuen ser e luego los dichos sennores ouieron allj información cerca de la manera que se deuja en ello ordenar estando presentes pedro gonsales de molina e pedro gonsales de gibraleón óvose conellos las pláticas delo que los dichos bretones pedían e auida e apuntada declararon que se deuia faser e ordenar e prometer con los dichos bretones los capítulos siguientes». (20).

No parece que la nación bretona alcanzase en Jerez la importancia que tuvo en las vecinas Sanlúcar y Cádiz, pero lo transcrito es verdaderamente precioso y harto diferente de la xenofobia que inspirará años más

(19) Cfr. Ordenanzas de las pasas cit. art. XV cuyo texto copiaremos por ser corto: «Ytem hordenamos y mandamos que cualquiera delos vesinos desta cibdad que fisiere botas, después que sean las botas selladas con el sello dela cibdad las señale él de su marca e fierro porque sea sabido cuya es la tal bota y sy engaño en ella».

(20) Cfr. *Cuaderno capitular* correspondiente fol. 135. Lamentamos no poder insertar el privilegio citado por su mucha extensión que desborda una nota por larga que sea.

adelante ciertas disposiciones concejiles con las que se quería lanzar del alfoz de Jerez a ingleses y flamencos en especial. (21).

\* \* \*

Este frecuentar Jerez tanto los mercaderes nacionales como los extranjeros, supone un intercambio de mercancías que ya se ha podido vislumbrar por lo antes copiado cuales fuesen. Más porque en algún trabajo importante acerca de la vinicultura comarcal recientemente salido a luz no se aclaran extremos que pueden serlo plenamente, se nos va a permitir insistir brevemente sobre un asunto que podríamos considerar suficientemente puesto en claro.

Los productos que de aquí se exportan son todos agrícolas como de una economía básicamente rural cual era la de Jerez, se podría ya presumir y se pueden reducir a tres, el trigo muy difícil de sacar a causa de las numerosas poblaciones cuyo abastecimiento estaba confiado a Jerez como eran Gibraltar, Cádiz, Jimena, el Castellar y otras plazas fronterizas a las cuales se agregaban ocasionalmente otras como el vecino Puerto de Santa María, cuyo término ocupado en buena parte por esteros y salinas no producía lo bastante para el abasto de la villa y algunas tan lejanas como Ayamonte y las plazas de soberanía portuguesa del oeste de Marruecos. (22). Por ello aunque sea poco frecuente encontrar autorizaciones de saca para Galicia o para los países del norte europeo, hay que considerar al trigo como el primer producto de exportación de la economía jerezana. El vino es el segundo producto y ya acabamos de ver como las precauciones tomadas para que las botas tengan la cabida legal de treinta arrobas así como que las seretas de las pasas sean uniformes tanto en la cabida como hasta en la forma de sus cubiertas—tapamentos que dicen las ordenanzas de la pasa de 1483—han sido motivadas por los fraudes cometidos con mercaderes extranjeros y señaladamente flamencos. Por cierto, que ya existían clases de vinos perfectamente delimitadas que eran las únicas cuya exportación se autorizaba y se indican con toda la precisión de un precepto legal en las líneas siguientes de la aludida ordenación de los vinos y de las pasas y sus envases:

(21) La calle de la Lencería inmediata al muro antiguo de Jerez acaso sea un recuerdo de la colonia bretona, bien que le asigne otro origen—a nuestro modesto parecer equivocado—el docto historiador de las calles jerezanas D. Agustín Muñoz: *Las calles y plazas de Jerez de la Frontera*. Jerez 1903. pág. 302.

(22) Recuérdese lo escrito en el capítulo anterior sobre el asunto.

«Ytem hordenamos y mandamos que ninguno sea osado de faser botas de otros ninguno vidueños sy non fuere destos que aquy por nos eneste capítulo son mandados y declarados que son los siguientes: viña castellana, viña fergusana y viña verde agudillo y viña palomina blanca...». (23).

Así como un sello de la ciudad que puesto en las botas garantizaba la exacta cabida de treinta arrobas de las mismas y la buena calidad así de su madera como de su construcción. Copiaremos, pues estamos seguro interesará a más de uno el texto íntegro de los capítulos de la ordenanza que dista de ser largo:

«Ytem hordenamos y mandamos que ningund vesino sea osado de entregar ningunas botas a ningund mercader nyn mercaderes que gelas tenga compradas syn que sean selladas con el sello desta cibdad por la presona que nos para ello pusyeremos so las penas suso escriptas... ytem hordenamos y mandamos que ningund tonelero delos desta cibdad sea osado de faser botas para ningund mercader en que aya de llevar los dichos vinos de más nj menos de trejnta arrobas de la medida vieja». (24).

En cuanto a la pasa que fué entonces muy estimada en los mercados de Flandes, mereció de los señores del regimientó de Jerez una detallada ordenación así para su crianza como para su envase y exportación que demuestran la importancia que alcanzó su saca, importancia que lejos de decrecer continuaba en los primeros decenios del siglo XVI en que se vuelve a legislar para cortar abusos.

A cambio del trigo, del vino y de la pasa, los extraños aportaban a Jerez el hierro de las ferrerías de Vizcaya entonces menos necesario que hoy pues las botas se encerchaban por regla general con mimbres, las maderas de Galicia a las que se menciona repetidas veces en diferentes documentos de fines del cuatrocientos y productos de la pesca—insuficientemente desarrollada todavía en la región—como las sardinas y otros pescados en salazón. Los flamencos, los ingleses y los bretones aportaban algo muy interesante entonces en que los telares de la comarca apenas si producían lienzos de poca calidad para el consumo de las clases inferiores; los paños y lencerías de aquellos países cuyo comercio estará durante muchos años en manos de los primeros y de los últimos y la perspectiva de la abundancia de los cuales cohonestaba a los ojos de los veinticuatro el seguro y privilegios que acordaban conceder a los bretones en 1466. Se

(23) Cfr. *Ordenanzas de las pasas*. loc. cit. art. 9.º

(24) Cfr. *Ordenanzas* cit. art. 13 y 12 respectivamente.



echará de menos la exportación de un producto del agro jerezano ya famoso, los caballos de casta que en el siglo siguiente constituirán uno de los artículos del comercio con las plazas marroquíes, pero las necesidades de la guerra a más de una prohibición terminante de Enrique IV que indicia sobre la existencia de una exportación semi clandestina de caballos a Portugal, hicieron que este producto uno de los típicos de Jerez apenas presente importancia en la balanza comercial de dicha ciudad al finalizar el siglo XV. Algo parecido habría que decir sobre el comercio de armas con los moros tan repetidamente vedado que ello indica su importancia y si no fuesen tan escasas y un tanto indefinidas las alusiones a la importación de la seda—es frecuentemente el medio de compensación ofrecido por los moros serranos en los tratos de desagravio—incluiríamos este producto de la vega granadina entre aquellos del trato entre musulmanes y jerezanos de la última época de la reconquista. (25).

\* \* \*

Si la experiencia no dijera que el derecho mercantil es por su naturaleza eminentemente progresivo, tendríamos prueba de ello en ciertas figuras jurídicas que los tratos frecuentes con extranjeros hicieron dibujarse en Jerez a fines del cuatrocientos y que por prestarse a amparar abusos trataron los regidores de su concejo de impedir arraigasen. La compra venta de esperanza, tratos con precio futuro y la comisión mercantil, han sido objeto de prohibiciones severísimas que indirectamente nos hacen saber dos cosas, una que tales procedimientos mercantiles estaban en uso y otra que se tendía a hacer estable y continuo un trato que hasta ahora tan solamente era ocasional y quedaba reducido al tiempo de las dos ferias. (26). El afán reglamentista de los antiguos concejos y el deseo de evitar abusos posibles y que en materia mercantil son consecuencia inevitable del progreso del intercambio plasmó en numerosas ordenanzas el texto de algunas de las cuales se ha conservado y de la mayoría de las cuales sólo se conoce la existencia merced a menciones incidentales—entre las que descuellan la de las pasas y la de los tratos y corredores—e inspiró algunos privilegios el principal de los cuales es el otorgado a los bretones que por su importancia y considerarle como típico, vamos a extractar aquí cerrando con su contenido este deslabazado capítulo.

(25) Cfr. *Cabildo de 22 de Noviembre de 1463*, fol. 18 v.º incluye R. C. de Enrique IV.

(26) Ordenanza inserta en el *cuaderno capitular de 1483* fl. 218 r.

Comprendía un corto número de capítulos—once tan solo—ninguno de ellos largo pero que presienten alguna moderna institución comercial pues se constituía en favor de los mercaderes bretones algo así como un depósito franco lo que explica se les hiciese vivir en Sanlúcar y luego en Cádiz en barrio especial cuyo aislamiento permitiendo la vigilancia necesaria dificultase los fraudes. Los bretones podían introducir en Jerez toda suerte de mercancías sin pagar derechos de ninguna especie—ni alcabala, ni almojarifazgo, ni diezmo...—tanto traídas de su tierra como de otras partes y para favorecer sus tratos se les autorizaba a comprar en Jerez en las mismas condiciones quedando los impuestos reducidos a un dos y medio por ciento y a cargo de aquellos que les vendiesen, pudiendo sacarlas después libres de todo pecho con tal que lo notificasen a los almojarifes y almotacenes. Como podían los intermediarios o regatones acaparar las mercancías vendiéndolas después a precios excesivos, una prohibición terminante de tales negociaciones cierra el privilegio cuya guarda aseguraba Jerez ofreciéndoles que serían *libres de toda sijn raçon y represaria*. Que para aquellos tiempos no era poco ofrecer si se cumplía. (27).

\* \* \*

Resumiendo brevemente todo lo contenido en las anteriores páginas podemos considerar como sólidamente establecidas las siguientes conclusiones históricas.

Durante el reinado de los Reyes Católicos y los años que inmediatamente le precedieron el comercio alcanza en Jerez un considerable desarrollo que puede considerarse como la transición de la organización mercantil medieval a la moderna.

La época clásica de los tratos continúan siendo las dos ferias anuales ahora más concurridas por la mayor seguridad de la frontera, pero se nota la tendencia al establecimiento de relaciones mercantiles constantes estableciéndose factores o comisionistas.

La afluencia de extraños tanto nacionales como extranjeros es considerable y entre los últimos figuran ligures, ingleses, bretones y especialmente flamencos.

La principal materia de exportación la constituían los vinos generosos y la pasa y solo ocasionalmente el trigo y los caballos por los veda-

(27) Cfr. *Cuaderno capitular de 1468* fol. 135 y ss.

mientos que cerca de su saca existían y aumentaron en rigor con motivo de la guerra de Granada.

Parece ser que lo que principalmente se importaba—a más de las primeras materias hierro y madera—eran los paños ingleses y la lencería bretona cuyo recuerdo persistió hasta nuestros días en el nombre de una de las principales vías jerezanas.

Por último, es perceptible una lucha sorda entre las instituciones mercantiles nuevas que apuntan originando al comenzar no pequeños abusos y el criterio del concejo que trata de ahogar aquellas apenas nacidas orientación equivocada que retrasará por bastantes años el desarrollo mercantil de la ciudad ahuyentando los extranjeros con sus restricciones del siglo siguiente.

No obstante esto, el estudio del comercio xericiense al finalizar el cuatrocientos constituye una página aprovechable para la historia mercantil peninsular.

## CAPITULO VI

*La población de Jerez.—Dificultades para su evaluación por falta de un censo completo de la misma.—Clases sociales.—La nobleza terrateniente y militar.—Los pecheros.—Organización del trabajo.—Los gremios.—Escasas noticias acerca de su número y organización interna.—Elenco incompleto de aquellos.*

Hemos tropezado frecuentemente en este estudio que va tocando a su término con una dificultad que nos ha obligado a perdernos en conjeturas y ensayos cuyas conclusiones solamente con ciertas reservas se han podido proponer, la falta de estadísticas suficientemente serias y completas—dentro de los defectos que hay que suponer en semejantes trabajos medievales—como otras poblaciones comarcales—Cádiz por ejemplo—las tienen. En el presente intento de estudio de la población de Jerez tropezaremos nuevamente con aquella y aquí será el tropiezo harto más sensible que en otras ocasiones, ya que nos faltan otros elementos que permitan intentar la resolución indirecta del problema y que ciertos aspectos del mismo sobremañera interesantes como son lo relativo a la formación de la nobleza y su evolución y la organización del trabajo, se presentan muy oscuros, unas veces por falta de datos concretos y suficientes y otras por resultar los allegados a causa de su carácter fragmentario y esporádico, contradictorios. Por dicha razón más que un estudio sumario pero completo, será el presente capítulo un conjunto de noticias seguras e interesantes que podrán ser aprovechadas por quien contando con más tiempo y más completas fuentes de información, rehaga el primer ensayo.

\* \* \*

Hace unos años se intentó un ensayo sobre la población de la comarca xericiense a base de las monedas de los pedidos reales, utilizando las



cartas reales que al amparo de la decisión de las cortes pedían ayuda económica bien para defender el territorio amenazado o bien para hacer avanzar la reconquista y suponiendo la existencia previa de padrones de pecheros a la vista de los cuales se señalaría el cupo total exigido a cada población, como era conocido el número de monedas—se trataba de una verdadera capitación—que se pedían, era fácil obtener el número de los pecheros sin más que hacer una sencilla división de la cual el total sería el dividiendo y las monedas el divisor. Con este procedimiento uno de cuyos elementos—el padrón previo para fijar el cupo—si es probable, no se ha podido establecer tuviese el carácter de estabilidad y generalización que precisa para alcanzar su pleno valor demostrativo, se ha llegado a fijar aproximadamente la población de la comarca en los años 1400 y 1431 en la forma siguiente que como preliminar ilustrativo de la época que estudiamos daremos aquí. (1).

En 1409 en que el repartimiento se hizo a base de quince monedas por pechero la población de la comarca xericiense sería la contenida en el cuadro que sigue:

Jerez: 8885 vecinos pecheros.

Sanlúcar: 2610 vecinos pecheros.

Puerto de Santa María: 1476 vecinos pecheros.

Rota: 744 vecinos pecheros.

Cádiz: 388 vecinos pecheros.

Trebujena: 102 vecinos pecheros.

Cinco lustros después, se refleja—no obstante las quejas continuas de las actas capitulares sobre las dificultades económicas cada día mayores—la mayor prosperidad de la comarca debida al avance de la frontera desplazada en buena parte tras de la conquista de Antequera en el aumento de población que registra el repartimiento de 1431 cuyo resultado es el que transcribimos:

Jerez: 10.136 vecinos. (1251 más).

Sanlúcar: 2953 vecinos. (343 más).

Puerto de Santa María: 1600 vecinos. (124 más).

Rota: 842 vecinos. (78 más).

Cádiz: 316 vecinos. (72 menos).

Trebujena: 108 vecinos. (6 más).

(1) Cfr. Moreno de Guerra Juan: *La población de la comarca de Jerez en el XV*. El Guadalete. 10 de Marzo de 1936.

Pero echa por tierra todos estos cálculos y disuade de seguir haciéndolos con otros pedidos, lo dispuesto en la cédula de Juan II de 4 de Febrero de 1435 donde expresamente se consignan las exenciones que son bien amplias y dejarían fuera de los padrones a un número considerable de personas con sus familiares inmediatos—mujeres, hijas...—y otros que no lo eran tanto—«apanaguados de algunos concejos o perlados e otras presonas eclesiásticas e yglesias e monesterios e órdenes e cavalleros e duennas e donsellas e otras presonas»—a quienes se trataba de atar cortado el gran número de ellos que escapaban al pago del impuesto. (2). Además como no todos los pecheros pagaban la totalidad del impuesto sino que se graduaba éste por cuantías, los resultados de los anteriores cálculos resultan sujetos a grandes reservas pues se desconocen los datos absolutamente necesarios para hacer unas operaciones que resultarían no tan sencillas como se quiso hacer ver, sino harto detallistas y complicadas. Creemos que no cabe interpretar de otro modo estas líneas de la referida cédula real:

«e que los pecheros que las ouiesen a pagar las paguen en esta guisa, el pechero que ouiere contía de sesenta marauedis en mueble o en rays pague una moneda para en quenta de las syete monedas primeras e el que ouiere contía de ciento e veinte maraudis que pague dos monedas para en quenta de las dichas syete monedas e el que ouiere contía de ciento e ochenta marauedis que pague seys monedas de las syete dichas monedas primeras e el que ouiere contía de doscientos marauedis que pague todas las dichas syete monedas...».

Tenemos pues en fin de cuentas, que desconocemos cual fuese la población de Jerez al comenzar el reinado de los Reyes Católicos y aun durante todo él, a menos que aceptemos como exactas cifras que carecen de base documental.

\* \* \*

Las clases sociales que constituían la población de Jerez eran un clero regular y secular bastante numeroso, aunque muy lejos de lo que llegó a ser a fines del siglo siguiente, una nobleza de carácter militar cuyo núcleo formaron los caballeros del feudo y los del repartimiento a los que se van sumando los contiosos que acaban por obtener una declaración de hidal-

(2) Cfr. el texto de la referida cédula real que Moreno de Guerra deseaba ver publicada por el interés que ofrece para el conocimiento de tales repartos en el cuaderno capitular de 1435 cabildo de 24 de Marzo.

guía con lo cual la clase tiende a aumentar estando lejos del carácter cerrado a que se tenderá aunque sin conseguirlo después y por fin los pecheros—omes buenos y oficiales que dicen los documentos—también en crecimiento constante con el desenvolvimiento económico de la ciudad y la variedad de cuyas ocupaciones es indudablemente mucho mayor que la de los mismos un siglo atrás. Como de los primeros se hablará en su lugar y no es cuestión de repetir las mismas noticias, prescindiremos del claro para abordar el estudio de la nobleza jerezana de fines del cuatrocientos de la cual algo se dirá al resumir la historia de los bandos en que se desangrará durante el fatídico decenio final del reinado de Enrique IV.

\* \* \*

La nobleza de Jerez a fines del siglo XV presenta un doble aspecto, uno muy marcado que a todos sus miembros corresponde y es el militar, causa originaria de su existencia y otro que apunta ya con fuerza y será quien haga distinguir distintos estratos en la misma cual es el económico, que ahora se apoya en una fuerte base rural—tierras y hatos ganaderos—que no todos consiguen. Hasta ahora, la misma condición de caballero ha presentado más carácter de oficio que cualidad personal, pues las tierras que constituían el beneficio, las exenciones y las preeminencias estuvieron supeditadas a la defensa nacional con el ejercicio de las armas—no otra cosa dice la pérdida de todos aquellos cuando el beneficiario se ausentaba definitivamente—pero desde unos años hace, con la concesión de tierras, con los acostamientos trasmisibles por herencia y de los cuales puede el beneficiado disponer libremente, con gracias de carácter económico como son la correduría de los paños o la obrería de los muros o las tiendas reales—Vargas y Zuritas—o pensiones sobre la hacienda real—que no otra cosa son las concesiones de muchos juro—la cualidad de noble se estabiliza, de función pasa a casta y con la fundación de vínculos que todavía tímidamente pero con entera precisión se dibujan en el horizonte histórico se asegura al linaje una permanencia que hasta ahora alcanzaron pocos por carecer de bienes que les permitiesen mantener decorosamente al exterior la superioridad alcanzada por las condiciones personales de alguno. Es el momento en que una aristocracia eminentemente militar se transforma en nobleza que al mismo tiempo es opulenta, transformación que no se opera sin grandes luchas, sin que los omes buenos ya bien provistos económicamente no traten de conseguir por el favor real—servicios o discretos donativos—cuando no por medios más reprobables, lo que no les dió el nacimiento y sin que en la lucha por el engrandecimiento la ape-

tencia de unos mismos objetivos permita la armonía supuesto necesario para la prosperidad social. Así tenemos ya perfectamente marcados en la nobleza jerezana del reinado de Enrique IV y los Católicos además de los grados que pudiéramos decir clásicos de escuderos y caballeros hijosdalgos, dos sectores uno de los pudientes, ricos en tierras y en ganados, poderosos políticamente por lo dilatado de su linaje, sus relaciones familiares y su intervención constante en los negocios públicos a la sombra de la cual consiguieron ser conocidos en la corte, en casa de los grandes que llevan el gobierno de Castilla y en su caso de la Andalucía cristiana, en manos de los cuales quedará la administración de Jerez con la perpetuación en sus linajes por juro de heredad de las veinticuatrias y en parte de las juraderías del cabildo a más de ciertos oficios importantes del mismo concejo y otro el de los que no tenían más que sus armas, su caballo y una corta porción de hacienda que han de vivir oscuramente a la sombra de los afortunados o van acercándose cada día más a los pecheros hasta que borrándose del todo la línea que los separa de ellos acaban perdiendo su antigua hidalguía según se lamentaba el buen Bartolomé Gutiérrez al ver cómo en sus días habían desaparecido en su mayor parte aquellos linajes ilustres en siglos anteriores. (3).

Si comparásemos algunos de los padrones de exentos por hidalgos que aún se conservan bien que fragmentarios—y esto les da mayor fuerza dado el número de los allí inscritos—con los de las familias que figuran colocadas ya en primer plan y seguras en él por la posesión de veinticuatrias, mercedes reales y vínculos, salta a la vista este proceso de selección, de diferenciación, de aseguramiento de un corto número de familias que a la sombra de las banderías del reinado de Enrique IV y sirviendo a los Católicos en la guerra de Granada, acaban por formar el núcleo de la nobleza histórica jerezana no sin tener que litigar muchas de ellas en pleno quinientos, su exención de pechos puesta en tela de juicio por los arrendadores de las rentas públicas que alegan razones que en algunos casos no dejan de tener un gran aspecto de verdaderas. (4). Formar el elenco de estas familias es peligroso ya que careciéndose de una base oficial sólida de la cual poder arrancar completándola, se corre el riesgo de incluir

(3) Recuérdese lo dicho en capítulos anteriores especialmente en los 1.º y 2.º de este libro, con los comprobantes correspondientes al canto. En el libro de Moreno de Guerra: *Bandos de Jerez*. vo. 1.º cap. 3.º y vol. 2.º Introducción indicaciones útiles y datos abundantes y seguros sacados de documentación de la época.

(4) Numerosos casos pueden verse en Moreno de Guerra op. cit. vol. 1.º cap. 3.º Las no escasas ejecutorias que se conservan de ilustres casas de Jerez, las cuales se ganaron en el siglo XVI son elocuentes a este respecto para que exijan comentario.



en él a quienes no debieron serlo sino refiriéndose a siglos posteriores y el no menor de dejar fuera a familias que o se extinguieron o perdieron categoría social o sencillamente emigraron. Precisamente por estos años comienza un doble movimiento inmigratorio y de éxodo en las familias históricas de Jerez y en los linajes que nos van a ocupar encontraremos alguno ilustrísimo no solamente exótico, sino extranjero.

Para formar el referido elenco hemos adoptado el criterio de incluir en él solamente aquellas casas que cuentan para esta época con veinticuatrías, oficios vinculados, enterramientos o patronatos de iglesias y capillas o vínculos familiares que son los signos externos de situación social preponderante sin que ello implique el menor intento de poner en tela de juicio la nobleza de otros linajes que antiguos, ilustres, con gran relieve en anteriores tiempos, no lo tienen ya en la época que estamos estudiando, o lo adquirieron más tarde.

*Bernalt de Rota. Cabeza de Vaca. Camacho. Carrizosa. Dávila. Gallegos. Gatica. Herrera. Hinojosa. Mendoza. Morla. Melgarejo. Natera. Padilla. Perea. Rallón. Riquelme. Spínola. Suazo. Tozino. Torres. Valdespino. Vargas. Vera. Villacreces. Villavicencio. Zurita.* (5).

No todas estas familias alcanzan la misma notoriedad ni el mismo influjo, pues como antes se indicara los Dávila y los Villavicencio encarnando los bandos de Marchena y de Niebla alcanzaron una situación excepcional a la que respaldaba una base económica cuantiosa que los primeros recibieran de sus grandes posesiones rurales y los segundo del enlace con los Zacarías cuya fortuna muy cuantiosa para el siglo XV entró en ellos por el matrimonio de Lorenzo Fernández de Villavicencio, pariente mayor de la casa con D.<sup>a</sup> Juana Fernández Zacarías, descendiente de la poderosa familia ligur, uno de cuyos miembros más destacados el almirante Micer Benedetto tuvo el señorío de la vecina villa de Santa María del Puerto por merced del rey Sancho IV. (6). Los Vera, menos ricos que

(5) Quien quiera formar una idea del movimiento nobiliario de Jerez en el reinado de los Reyes Católicos y años inmediatos cfr. en Bartolomé Gutiérrez *Historia* cit. vol. 3.<sup>o</sup> pág. 158-66 la serie de caballeros que prestaron pleito homenaje en la oposición a la concesión del alguacilazgo mayor de Jerez hecha en favor del gran Marqués de Cádiz.

(6) Existen numerosas genealogías de las casas ilustres de Jerez parte de las cuales ha publicado extractándolas o completándolas Moreno de Guerra en su libro *Bandos en Jerez*. vol. 2.<sup>o</sup> Fondos importantes de las mismas son el archivo del Marqués de Campo Real en cuya sección *Ascendencia* hay un verdadero tesoro genealógico local reunido por D. Diego Ignacio de Zurita en el siglo XVIII, el del Marqués de Casa Vargas Machuca que a más de abundantísima documentación proveniente de las numerosas casas que se fundieron con los Vargas, conserva los trabajos de otro gran erudito del dieciocho D. Sancho Basurto, que ilustró copiosamente la historia de su dilatada familia, a más de una importante historia incompleta de la casa Dávila y el del convento de Santo Domingo, todos tres en Jerez donde

otros de sus contemporáneos son sin embargo de los más influyentes y así es de gran peso en la vida de la ciudad la intervención de los del apellido referido bien como regidores y luego veinticuattros, tal el famoso comendador que para distinguirlo de sus homónimos llamaron el Bermejo, como alcaides de plazas importantes—Cádiz, Jimena y Arcos—tal el conquistador de la gran Canaria Pedro, o como hábiles negociadores a quien se acude en los casos apurados según la documentación capitular muestra al jurado Francisco de Vera. Dueños del entierro principal de la iglesia de San Lucas reedificada por ellos en estos años, el Bermejo funda capilla en el colateral de la izquierda de San Francisco el Real, donde se manda enterrar en suntuosa arca un poco a la moda de tiempos ya pasados y el conquistador compra para sí y los suyos la capilla mayor de Santo Domingo el Real en donde reposan sus restos. (7). Son acaso los mejor situados económicamente y que por sus antecedentes inmediatos y su alianza con los Ponce cuya tenencia de la alcaidía del alcázar sirven, parecen llamados a capitanear su bando, los Zuritas que desde principios del siglo han sido favorecidos con mercedes extraordinarias en las personas de Fernando Alfonso, el fundador del entierro del linaje en la capilla de la Concepción del claustro de San Francisco el Real, alcalde mayor repetidas veces y guerrero afortunado bien quisto con diferentes personalidades de las que recibe acostamiento y de Diego Fernández de Zurita, alcaide de Arcos, cortesano al servicio del infante duque de Arjona, del condestable Luna y de Juan II al fin, su embajador en Granada y honrado con mercedes de honra y provecho como la de las tiendas del Rey en Jerez, vinculadas desde entonces en su casa donde permanecieron más de cuatro centurias. (8). Los Villacreces enlazados con la casa de la Cueva por el ma-

resta un fondo importante también, con los escritos inéditos del H. Fr. José Cantero. Todos tres los conocemos a fondo, pero como se puede suponer, muy poco los podremos utilizar aquí. Para la historia de los Villavicencio en esta época cfr. *El Libro del Alcázar*. Jerez, 1929-39, que es una historia de Jerez escrita con miras a enaltecer a los Villavicencio al mediar el quinientos por no citar los memoriales genealógicos impresos e inéditos que de esta casa conocemos y que nos llevarían muy lejos. Sobre el enlace de los Villavicencio con los Zacarías, base del engrandecimiento social y económico de aquellos, cfr. *Las laudas góticas de San Juan de los Caballeros*. Guión. 1936 n.<sup>o</sup> 30. Una genealogía sumaria pero segura de los Dávila en Moreno de Guerra. *Bandos*. 2.<sup>o</sup> pág. 51-76. Sobre el privilegio de la iglesia juradera de San Ildefonso hay que reservarse.

(7) Cfr. sobre los Vera además de los conocidos nobiliarios de Haro: *Arbol de los Veras*. Los Veras de Jerez de la Frontera. Lin. 1.<sup>a</sup> pág. 53 y 2.<sup>o</sup> pág. 54 y el *Tratado del origen generoso e ilustre dellinaje de Vera y sucesión de los Señors d la casa de Vera y villa de Sierra Brava*. s. l. 1617 tan sospechoso: *Un documento importante para la biografía de Pedro de Vera* apéndices 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> en *Documentos interesantes del archivo del Marqués de Casa Vargas Machuca*. Cádiz, 1942 y los estudios recientemente publicados en *Mauritania Tánger: Las entradas de Pedro de Vera en Berberia*. Diciembre 1943-Enero 1944 y *Pedro de Vera alcaide de Ximena* Julio 1944-Enero 1945.

(8) Una genealogía de la casa de Zurita sacada del rico archivo de Campo Real en *Bandos* cit. vol. 2.<sup>o</sup> pág. 84-98. Para conocer la importancia y poder de esta casa así en Jerez

trimonio de uno de ellos, Esteban, el famoso alcaide de Jimena y luego de Gibraltar, tan favorecido por Enrique IV como por su hermana la Reina Católica, edifican suntuosa capilla enterramiento adornada con sus armas en el bello San Mateo y preparan el espléndido palacio que incompleto como quedara es de lo más bello en detalles del renacimiento andaluz. (9). Los Mendoza de las Pannels cuya historia matizó la leyenda con el famoso Santiago de Efe, son terratenientes opulentos y pesan en la vida local bien que no brillen tanto como otros que pasaron como fugaces meteoros. (10). A los Herrera, la hazaña de uno de los cuales recordaba su lauda sepulcral en la iglesia de San Marcos, les conserva un lugar de los más distinguidos la gestión como alcalde mayor y banderizo de los de Marchena de Juan de Herrera el Viejo poseedor de vínculo que duplica en su testamento, fundador de capellanías y cuyo testamento testimonia su grande hacienda y sus altas relaciones a pesar de las cuales hubo de sufrir no poco durante su larga y movida carrera. (11). Los Morla, bien que no la fortuna legada casi en su integridad al monasterio de la Cartuja su espléndida fundación, recogen el prestigio de Alvar Obertos de Valetto, acaso el caballero más rico de Jerez por entonces. (12). Los Spínola, descendientes de Gaspar embajador de la señoría genovesa en Castilla y del alcaide arcense Antón, alcanzan los más altos oficios en la corte gracias a la privanza de uno de ellos, Agustín, tronco de dilatadísimo y opulento

---

como en la corte por estos años vid. *La capilla de la Concepción del claustro de San Francisco el Real de Jerez, entierro de la casa de Zurita*. Revista del Ateneo 1928. Abril-Mayo y Junio-Julio. *Diego Fernández de Zurita alcaide de Arcos embajador en Granada*. Revista de Historia y Genealogía españolas. 1929-31. Allí se encontrarán numerosas noticias documentadas y el texto de algunas de las concesiones de las importantes mercedes de la corredería de los paños, tiendas reales, obrería mayor, etc.

(9) La historia de Esteban de Villacreces merecedora de un libro, está por escribir con el detenimiento y seriedad que merece. Su antigua casa que es la casa del Rey donada al famoso alcaide de Gibraltar y Jimena por Enrique IV, es la que es conocida por su ventanal esquinado tan repetido en todas las historias del arte español y por su espléndido medio patio, por casa de los Ponce de León, por haber entrado en éstos por línea femenina, la sucesión de aquél. Cfr. Bethencourt F. F. de: *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española*. vol. IX. *Casa de la Cueva*. Los Cuevas, señores de la Canaleja en Jerez de la Frontera. (Publicado por el Marqués de Sotillo). La capilla es uno de los más bellos ejemplares de cerramientos mudéjares con que cuenta Jerez, tan abundante de ellos en sus iglesias y monasterios.

(10) Cfr. *Origen de la casa de Mendoza por D. Sancho Basurto Dávila*. Publicado en *Estudio genealógico sobre los Caballeros Mendoza* por el Marqués de Casa Vargas en *Documentos inéditos del archivo del Marqués de Casa Vargas Machuca*. cit. I. Los Patiño que tanto figuran desde ahora en Jerez y Cádiz, proceden de una segunda rama de estos Mendoza. De otra rama que usó armas diferentes y tuvo entierro en San Francisco, trata Moreno de Guerra. *Bandos* cit. vol. 2.º pág. 79 y ss.

(11) El testamento de Juan de Herrera el viejo ha sido publicado en *Bandos*. II, pág. 110. Conviene colacionar esa publicación con la primera copia existente en el archivo del Marqués de Casa Vargas, con la que ofrece variantes. La genealogía de esa familia por la época que estudiamos en *Bandos*, II, pág. 107 y ss.

(12) Cfr. Gutiérrez. Pedro: *La Cartuja de Jerez*. Jerez 1924. Alvar Obertos aparece a cada paso en las actas capitulares xericienses del segundo tercio del siglo XV.

linaje, ayo de la Excelente Señora, veinticuatro de Jerez, alcalde de apelaciones y honrado con delicadas comisiones por el Marqués de Villena en los días de su privanza que aliados a los Camacho tuvieron por fundación de Pedro Camacho de Villavicencio, el rico mayorazgo de Barbaina y la suntuosa capilla familiar que aún ostenta sus armas dentro de la mayor de San Mateo, mientras que Rafael, el otro hermano, alcanza no menores medros en Sanlúcar a la sombra de los Guzmanes, preparando a los suyos la situación que revela su patronato sobre la iglesia conventual de la Merced. (13). Los Vargas divididos en numerosas ramas que aún no ostentan la bordura de castillos y leones que hará confundirse a sus armas con las de Jerez, obligando a timbrarlas de acuerdo con cierta hazaña que recogió la tradición popular, continúan interviniendo en la vida concejil siguiendo una tradición añeja entre ellos y el jurado Juan de Vargas, obtendrá la sepultura de la capilla mayor baja de San Francisco el Real, al desdoblarse esta en dos siguiendo una solución arquitectónica bastante en favor en la época, en tanto que su hijo Alonso a quien llamaron el contino por serlo de los Católicos, obtendrá importantes mercedes de éstos. (14). Y quien haya seguido los textos con que hemos ido autorizando estos estudios, podrá recordar sin necesidad de más referencias como personas nobles y directoras de la vida concejil xericiense a Iñigo López, el más destacado representante de los Carrizosa, a Juan de Torres el activo jurado cuyas armas permanecen en su capilla sepulcral de San Mateo, al alcaide Juan de Perea, padre de aquella famosa D.ª Catalina fundadora del opulento hospital de la Resurrección, de Utrera, y sobre todo a Alvar López de Hinojosa, cuyo sepulcro en la capilla mayor de San Juan y los restos de su espléndida casa inmediata a aquel templo dirían su influencia, su carácter ostentoso y sus medios económicos si no se nos hubiese conservado cierta información de la época que nos da abundantes detalles sobre ello (15) en torno a los cuales aunque en segundo plan, bulle un verdadero enjambre de parientes y allegados. Dos familias que alcanzaran antes de mucho uno

---

(13) Sobre las dos ramas de la casa Spínola en Jerez existen interesantes memoriales genealógicos, uno debido a Fr. Juan de Spínola: *Memorial de la descendencia de Micer Agustín de Spínola alcaide de Estepona*, que completado por un anónimo hemos podido estudiar en la copia que guarda el archivo antiguo de los Marqueses de Campo Ameno, y el otro atribuido a D. Pedro Colón de Mendoza: *Descendencia de Rafael de Spínola* que con otros escritos del mismo genealogista para en el archivo del Marqués de Casa Vargas. Ambos inéditos. Bartolomé Gutiérrez debió de conocer el primero, pues cita y extracta varios de los documentos en él insertos.

(14) Sobre el entierro de la capilla mayor de San Francisco y la cesión de los mismos a Juan y Alonso de Vargas, se trata documentalmente en *San Francisco el Real de Jerez en el siglo XV*. Arch. Iber. Americano. Octubre. 1944.

(15) Cfr. *El artesonado mudéjar de la antigua casa de los Marqueses de la Mesa de Asta*. Revista del Ateneo. Jerez. núm. 53. 1929. pág. 100-102.



de los primeros puestos en la vida xericiense del siglo XVI se asientan en Jerez, una al principio y la otra al declinar el reinado de los Reyes Católicos, la de los Suazos, señores del infantado de Ayna y del castillo, puente y puebla de su nombre en la isla gaditana, el jefe de los cuales, Juan, será veinticuatro de Jerez y fundará la capilla de su linaje en San Francisco donde aún se admiran las efigies yacentes de él y de su esposa, la hermana del gran Marqués de Cádiz, D.<sup>a</sup> Florentina Ponce de León, cuando ceda en trueque a su cuñado su minúsculo señorío (16) y la de los Basurtos, la desgraciada suerte de uno de los cuales, alcaide de Medina al tiempo de su toma por sorpresa en los días más críticos de los bandos, fué aurora de un esplendor mantenido durante siglos, basado en buena parte en las compensaciones que sus deudos recibieran de la casa de Medina Sidonia y del cual quedan restos en lo que fué su amplia morada y en sus construcciones en el monasterio femeníl de Espíritu Santo, del que fueron patronos de la iglesia y muníficos bienhechores. (17). Muchas de estas casas—Veras, Hinojosas, Riquelme, Suárez de Toledo—han tenido que litigar su hidalguía años después de finalizada la reconquista, buena prueba de lo reciente de su ennoblecimiento no obstante lo que digan sus memoriales genealógicos obra de historiadores tan poco críticos como sobrado complacientes. Típico es el caso de los Riquelmes, que poderosos en el bando de los del gran Marqués, con vínculo, capilla suntuosa en San Mateo, dentro de la mayor y frontera a la de los Spínola y una de las más bellas casas que conserva Jerez en la plaza del Mercado, eran obligados a pagar la sisa de la carne y del pescado, por lo cual se veían obligados a litigar su hidalguía en la chancillería granadina de la cual obtenían carta ejecutoria en 10 de Noviembre de 1570. (18). Y el caso fué frecuente.

\* \* \*

Cuando algún extraño a Jerez solicita ser admitido como vecino en

(16) Sobre los Suazo abundante documentación en el archivo del Marqués de Campo Real en buena parte inédita. Fondos *Suazo*. Parte de ella utilizada o indicada en *Los sepulcros de la capilla de los Suazos*. Guión. Junio. 1935. pág. 3-4.

(17) El desastre del alcaide Basurto en Medina es conocido por haberse reflejado en las historias de Castilla de fines del cuatrocientos cfr. Cárdenas. *Crónica*. pág. 90. La historia de la casa, escrita en buena parte por D. Sancho Basurto, permanece inédita en el archivo del Marqués de Casa Vargas. Es interesante a partir del XVI.

(18) Cfr. una buena genealogía de los Riquelme sacada del archivo de esta casa directamente en Moreno de Guerra: *Bandos*. II. pág. 15-51. Casa importantísima que hasta ahora ha figurado como la que más en Jerez es la de los Cabeza de Vaca, aliada con Veras y Dávilas, con entierro en la colegial, mayorazgo fundado por el obispo leonés D. Pedro Cabeza de Vaca y de la cual procederá el gran explorador Alvar Núñez. Cfr. Moreno de Guerra: *Bandos*. II. pág. 103 y en torno a *Alvar Núñez Cabeza de Vaca*. Boletín del Centro de Estudios históricos de Andalucía. n.º 1.º pág. 42-61. 1927.

la ciudad, las actas capitulares cuatrocentistas emplean una frase sacramental: «pague, peche y sirva a Jerez por diez años», que encierra toda la filosofía de la situación de tales habitantes de la población. Porque en una población de frontera cuya principal función es la función militar, todo aquel que no tenga aquella como oficio, debe contribuir en la medida de sus fuerzas al sostenimiento de los gastos que ella origine, de cuya contribución es lógico estén libres los que a ella cooperan con sus actividades primordiales. De aquí la división en exentos y en pecheros de los habitantes de la ciudad, o sea los que pelean y los que trabajan.

Dada la constitución eminentemente jerarquizada y reglamentista de la vida europea durante la edad media, estos trabajadores salvo rarísimas excepciones se encuentran encuadrados en sus gremios—la *universitas litterarum* misma ¿qué es sino el gremio de los que ejercen actividades literarias?—y sujetos a las ordenanzas de los mismos, unas veces peculiares de cada ciudad y otras aceptadas en todo el reino o comarca como nos consta ocurría en el de Sevilla en la centuria siguiente a la que vamos estudiando. En las actas capitulares xericienses del cuatrocientos que tantas interesantes noticias nos han suministrado sobre la vida interna de la ciudad se encuentran numerosas menciones de las ordenanzas de determinados gremios que se aprueban o modifican por el concejo, pero hasta ahora no hemos podido encontrar uno solo de estos textos que contrariamente a lo que ocurre en el siglo siguiente, no se han insertado en los cuadernos correspondientes.

Como durante el siglo XV Jerez ha crecido en población y ha crecido también en medios económicos, este crecimiento se refleja en los gremios que aumentan en número unos, se separan aquellos que por el corto número de sus componentes estaban englobados adquiriendo personalidad propia y comienzan a formarse las cofradías y hospitales profesionales, que tan gran desarrollo adquirirán el siglo siguiente. Es un período de transición como en todos los otros órdenes, que acusa igualmente que aquellos un retraso considerable con respecto al movimiento corporativo europeo fácilmente explicable por las condiciones en que se había vivido hasta aquí. Por ello y por la falta de datos concretos, apenas si podremos dar un elenco incompletísimo de los gremios y tal cual noticia acerca de su organización.

Eran como puede suponerse los más numerosos los gremios de la construcción y del campo y seguíanles en importancia los relacionados con la vid y sus industrias, que como se ha visto antes comenzaban a flo-

recer en estos años y aparecen como nuevos los de cambiadores, mercaderes, doradores y otros que por su corto número de asociados y peculiar carácter aún pesan poco en la vida local.

El gremio se gobierna por sus ordenanzas aprobadas por la ciudad cuando como ya se indicó no las tiene de carácter general o por el corto número de sus componentes no acepta las de otra población—tal el caso de los plateros que se rigieron durante este y el siguiente siglo por las de la cofradía de San Eloy de Sevilla—elige anualmente dos alcaldes que entiendan así en el gobierno y cuestiones internas de la corporación, como en sus relaciones exteriores con autoridades, otros gremios o particulares; en ocasiones cuando el número de agremiados es muy corto, se nombra un solo alcalde, como pasaba en Jerez en 1467, en que no habiendo en la ciudad más que dos doradores el cabildo designó por único alcalde hasta que en el año siguiente las circunstancias cambiarán a Rodrigo González que ejercía los dos oficios de dorador y platero. (19). En estos años hay gremios que sufren grandes altibajos, tal el de los cambiadores, que de uno o dos individuos ha llegado en 1468 a contar con trece, y los de los doradores y maestros de obras de jineta, que por ser necesarios en ciudad donde la equitación estaba tan desarrollada y escasear cada día más, gozaban de exenciones temporales de pechos y contribuciones cuando en Jerez se avencindaban. (20). Todos los años siguientes elegían dos mayordomos cuya función era entender en lo tocante a la contribución y asistencia del gremio a la procesión del Corpus Christi, según se repite en expuestos presentados a la ciudad con ocasión del desdoblamiento en varios de los gremios que asistían a aquella bajo un mismo pendón. Copiaremos uno de ellos suficientemente expresivo; perteneciente a 1468 en cuyo año fué presentado en cabildo de 30 de Junio:

«como sea público e notorio en esta cibdad los oficiales, vecinos e moradores della tener cargo de salir con sus oficios solepemente para honrar la fiesta del cuerpo de nuestro señor e cada uno de los dichos oficios tienen hordenança que en cada un año fassen dos mayordomos para que tengan cargo de hordenar en la dicha procesión e las cosas que pertenescan a cada uno en el oficio para que mejor y más honradamente salga la procesión e asy mismo de reparar e guarnecer las cosas nescesarias...». (21).

(19) Cfr. *Actas capitulares* cit. Cab.º 30 de Septiembre de 1467 fol. 119.

(20) Cfr. *Cabildo de 30 de Junio de 1468* fol. 95 para los cambiadores y para los maestros de obra de gineta *cabildo de 10 de Julio de 1489* fol. 164.

(21) Cfr. *Cabildo* cit. fol. 94.

Expuesto que tiene por objeto que saliendo varios oficios bajo un mismo pendón—tal era el caso de los especieros, sederos y plateros con quienes hasta ahora por su reducido número salieron también los cambiadores—al obtener los últimos agruparse bajo el pendón de los mercaderes—aquí más particularmente lenceros—se conceda que unos mismos mayordomos entiendan por todos, turnando anualmente entre uno y otro de los referidos gremios. El silencio que aquí se guarda acerca de la fiesta del patrono del oficio parece indicar que aún no se celebraba, como años después ocurría si bien el ser varios los gremios agrupados bajo un mismo pendón por el corto número de sus miembros, hace posible que la fiesta del patrón se celebrara por cuenta de éstos cuando sus recursos lo permitiesen.

Cofradías gremiales no conocemos más que dos, la de los curtidores que agrupados bajo el patronato del apóstol San Bartolomé tuvieron hospital y capilla en que celebrar sus fiestas en el arroyo—que luego por ellos se llamó de curtidores—y andando el tiempo se transformaron en la penitencial de Ntra. Sra. del Mayor Dolor sita en la iglesia del patrón local San Dionisio (22) y los canteros que formando dos, una bajo el amparo de San Antón y otra bajo el de San Cristóbal, ambas con un hospital que no terminaba de desarrollarse, optaron por fundirse en una bajo ambas advocaciones absorbida al fijarse en el solar que Jerez les concediera para levantar su hospital, el que Mencía Suárez de Moscoso fundara en la collación de San Dionisio y era conocido hasta entonces bien por este nombre o por el apellido de sus patronos, fundadores y grandes bienhechores los Zuritas. (23). Por cierto que al ordenar la fundación la referida señora viuda del embajador en Granada, Diego Fernández de Zurita, declaraba que era su voluntad que entre los acogidos a su hospital tuviesen la preferencia las personas de condición noble, buena prueba de la decadencia económica a que habían llegado muchas de estas.

Había pecheros privilegiados por la situación que con respecto a la defensa de la ciudad tenían entre ellos los francos del alcázar que eran treinta artesanos libres de todos los pechos a cambio de entender en las reparaciones y buena policía de aquella fortaleza y los que en diferentes ocasiones salieron para realizar análoga función bien en plazas fronterizas cuya escasa población les impedía tener el personal necesario para man-

(22) Sobre el hospital de los curtidores o San Bartolomé cfr. *Cuaderno de reducción de Hospitales*. cit. fol. 3 r. Remitimos al estudio en que se tratará de la beneficencia.

(23) Sobre las cofradías y hospitales de San Antón y San Cristóbal. cfr. *Cuaderno de reducción de hospitales* n.º 6. pág. 16.



tener reparadas sus defensas—tal el caso de Jimena—o al incorporarse las ciudades conquistadas en el reino de Granada se les encomendó la reparación de las mismas de lo que quedan no solamente noticias en las actas capitulares sino lápidas y armas, recordatorias de los artífices en puertas y murallas. Ronda y Santa Fe podrían dar fe bastante de ello. (24).

\* \* \*

El elenco que sigue y con el cual cerraremos este capítulo es muy incompleto como podrá apreciarlo quien lo lea, al echar de menos en él determinados oficios como los de horneros, atahoneros, entalladores, armeros y otros que aquí no podían faltar por entonces, pero como hemos excluído a todos aquellos de los cuales no encontramos una mención documental segura, creemos se convendrá en lo que pretendíamos al formar la serie, esto es, que si no están todos los que son, sean al menos todos los que están. Y esto advertido daremos aquella, que no es como se ve demasiado larga.

*Agugeros.* (Cab.° 30-VI-468).  
*Albañiles.* (En infinidad de lugares).  
*Alfayates.* (Cab.° 25-IX-419).  
*Barberos.* (Cab.° 12-V-467).  
*Barqueros.* (Cab.° ?-V-467. fol. 80 v.).  
*Bizcocheros.* (Cab.° 19-VI-489).  
*Borceguineros.* (Cab.° 3-I-467).  
*Boticarios.* (Cab.° ?-483. fol. 229).  
*Cambiadores.* (Cab.° 30-VI-468).  
*Canteros.* (Cab.° 10-VI-483 fol. 84).  
*Carpinteros.* (En muchas partes).  
*Cereros y candeleros.* (Cab.° 23-VIII-468).  
*Conocedores.* (Cab.° 10-VI-483 fol. 84).  
*Curtidores.* (Cab.° 14-VII-480 fol. 21).  
*Doradores.* (Cab.° 30-IX-467 y 10-VII-489).  
*Esparteros.* (Cab.° 11-VII-464 fol. 84).  
*Especieros.* (Cab.° 30-VI-468 fol. 95).  
*Físicos.* (Cab.° 23-VIII-468 fol. 157).  
*Fundidores.* (Cab.° 25-IX-419).

(24) Cfr. Privilegio de los francos del alcázar. Otorgado en 20 de Abril de 1478 e inserto en una confirmación, cuaderno capitular de 1489 fol. 51. Para la cooperación a las fortificaciones de Granada cfr. Gutiérrez. *Historia* cit. vol. III. pág. 292.

*Labradores.* (Cab.° 10-VI-468).  
*Lenceros.* (Cab.° 30-VI-486).  
*Mercaderes.* (Cab.° 30-VI-468).  
*Pañeros o traaperos.* (Cab.° 9-IV-459).  
*Pastores y vaqueros.* (Cab.° 30-VI-468).  
*Plateros.* (Cab.° 3-VI-489).  
*Sederos.* (Cab.° 15-V-472).  
*Segadores.* (Cab.° 15-IV-472).  
*Taberneros.* (Cab.° 9-VI-489).  
*Tejedores.* (Cab.° 18-II-467).  
*Tinajeros.* (Cab.° 2-IX-468).  
*Toneleros.* (Cuaderno de 1483 fol. 216).  
*Vidrieros.* (Cab.° 30-VI-468 fol. 94 v.).  
*Zapateros.* (Cab.° 10-III-459).

Se echará de menos particularmente en el anterior elenco cierta profesión muy arraigada y lucrativa en todos tiempos en Jerez, la de mediador en tratos o corredor de oreja como se decía entonces, pero hay que tener presente que los tales, por sus intrigas, habían sido objeto de una enérgica proscripción por parte de la ciudad que ratificaba disposiciones que venían de más arriba.

## INDICE

PAGINA

CAPITULO I.—Organización capitular.—El concejo y su composición.— Doble orientación ideológica.—Los corregidores, significación de esta magistratura y elenco de los mismos.—Intentos para recobrar la anti- gua autarquía.—Las esferas de la administración local.—Oficios conce- jiles.—Tendencia a la exclusiva en el disfrute de éstos . . . . .	5
CAPITULO II.—Jerez ciudad fronteriza.—Carácter eminentemente militar de su primitiva organización.—La ciudad y el alfoz.—Cambio de as- pecto al llegar el siglo XV.—La expansión en la serranía.—Cargas nuevas que impone.—Asistencia militar y económica a las plazas re- cient conquistadas.—La cooperación a las campañas.—Los capitanes, adalides y alcaides de las fortalezas.—Torres y castillos dispersos por el término.—Cómo se reclutaban las milicias concejiles.—Preeminen- cias del pendón . . . . .	20
CAPITULO III.—La hacienda municipal.—Rentas y pechos.—Elencos de los mismos.—Almogerifes, almotacenes y alamines.—El sistema de arriendos.—Formación de los padrones de pecheros.—Los sota jura- dos.—Coste medio de los artículos precisos para la vida.—Prevencio- nes y dificultades con que tropieza el comercio.—El intercambio del trigo.—Prevención contra los corredores.—Las cargas que pesan sobre la hacienda jerezana.—Tributos y situados . . . . .	36
CAPITULO IV.—La vida económica.—Los recursos naturales.—El agro. El trigo y su exportación.—Los dos productos de la vid.—Otros pro- ductos agrícolas.—La ganadería.—Censo de las cabezas de ganado al finalizar el cuatrocientos.—Los caballos jerezanos.—Un episodio cé- lebre.—La pesca.—Principales pesquerías de Jerez.—Incidentes con Cádiz y el Puerto.—Características de la economía xericiense cuatro- centista . . . . .	53
CAPITULO V.—El comercio.—Puertos.—Los cambiadores y sus nacio- nalidades.—Las ferias.—Los mercaderes extranjeros.—Intercambio de productos.—Ordenanzas y privilegios.—Resumen . . . . .	68
CAPITULO VI.—La población de Jerez.—Dificultades para su evaluación por falta de un censo completo de la misma.—Clases sociales.—La no- bleza terrateniente y militar.—Los pecheros.—Organización del tra- bajo.—Los gremios.—Escasas noticias acerca de su número y organi- zación interna.—Elenco incompleto de aquellos . . . . .	83



INDICE

CAPITULO I... El origen y el desarrollo de la industria jerezana...

CAPITULO II... El cultivo de la uva y el vino en Jerez...

CAPITULO III... El proceso de elaboración del vino...

CAPITULO IV... El envejecimiento y el almacenamiento del vino...

CAPITULO V... El comercio y el consumo del vino...

CAPITULO VI... El futuro de la industria jerezana...

ESTE LIBRO SE TERMINO DE IMPRIMIR EN LA EDITORIAL JEREZ INDUSTRIAL, S. A. EL DIA 16 DE JUNIO DE 1959.

LAUS DEO.